GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	**3**					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA						
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	06/01/2024		Hasta:	30/01/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	23/11/2023		Hasta:	31/12/2023	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**		23SS111B1469 DE 2023	
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		14/noviembre/2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				CONCURSO DE MERITOS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				15378	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				23/11/2023	
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		CONSORCIO DAVASA 23 conformado por Savad Ingenieria S.A.S (95%) y Civil 33 S.A.S (5%)	
		NIT		901.764.427-8	
VALOR [$]:		INICIAL:		NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.L. ($995.369.918) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			1	$ 706.927.398	63,37%
		VALOR TOTAL:		$1.702.297.316 IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.92	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500061609	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		01/11/2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N.A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 25 de diciembre de 2023	
				FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**

			23/11/2023	25/12/2023	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	30 DIAS	23/01/2024	
		2	90 DIAS	23/04/2024	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N.A		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		23/04/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LUIS MARIANO LOTERO CANO			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N.A			
% DE EJECUCION FISICA		5%			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		6%			

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

El presente informe se elabora, con el fin de realizar el pertinente seguimiento al contrato de interventoría para el trámite de ampliación del plazo.

Por parte de la supervisión del contrato se a realizado el seguimiento, monitoreo y control de las siguientes actividades realizadas a la fecha:

- Se realiza tramite de prorroga al contrato de obra por 3 meses y al contrato de Interventoría una prórroga de 3 meses y una adición al contrato por un valor de $ 706.927.398 en la respectiva adición a la interventoría se realizo un reajuste en el personal de la interventoría, en lo correspondiente a los frentes del suroeste, toda vez que ciertos componentes por la cercanía de los proyectos podrían realizarse con un menor personal. Adicional a esto debido al inicio del frente de Liborina a la fecha de acta de inicio y debido a que se requirió 30 días contractuales para ajuste de los diseños, no se ingreso personal de la interventoría en ciertos frentes, lo cual genero un ahorro significativo al momento de realizar la respectiva solicitud de adición, ya que contábamos con recursos disponibles.

- Se solicita a la interventoría una vez iniciada la prorroga del contrato pedir una reprogramación con su respectivo flujo financiero y un plan de contingencia, para poder ejecutar las obras

correspondientes en los diferentes frentes al plazo de terminación del contrato actual del 23 de abril de 2024.

- El 2 de enero de 2024, se le solicita a la interventoría que, si tiene entrega de acta de interventoría y de obra, para entregar a la supervisión del contrato, toda vez que estas deben ser enviadas como se había informado anteriormente en la socialización del contrato realizado en las instalaciones de la gobernación, en donde se informó que los contratistas deberían entregar tanto el acta, anexos de la misma e informes mensuales antes de los 5 primeros días de cada mes.

- El día 4 de enero se le informa a la interventoría que el supervisor manifiesta su preocupación, toda vez que a la fecha van 4 informes semanales sin entregar del proyecto Lote 1 Circuitos.
 Se le recuerda que esta es una obligación contractual que debe de ser entregada por la interventoría. Por lo anterior se da un tiempo perentorio de 1 día (viernes 5 de enero de 2024), para la entrega de los mismos, con las respectivas presentaciones en power point. De lo contrario se procederá a iniciar los procesos sancionatorios que están estipulados en los pliegos de condiciones

- El día 8 de enero de 2024, se informa a la interventoría que hasta el momento no se han recibido las nuevas directrices en temas comunicacionales por parte de la Gerencia de Comunicaciones de la Gobernación de Antioquia en el marco de la nueva administración. Inmediatamente contemos con todas las instrucciones, serán compartidas con los contratistas y por supuesto con los apoyos sociales de los contratos, para implementar en cada frente.

- Se programa reunión de seguimiento del contrato en las instalaciones de la gobernación, con los respectivos directores de obra e interventoría, para el día 11 de enero de 2024.

- Se realizan observaciones el día 12 de enero de 2024 a los informes técnicos de la interventoría, presentados a la supervisión con el fin de realizar las respectivas correcciones a los mismos.

- El día 23 de enero de 2024, se realizan observaciones a los informes semanales presentados por la interventoría para la respectiva corrección de los mismos.

- El día 24 de enero de 2024, se realizan observaciones al acta No. 1 de la interventoría entregada a la supervisión del contrato para hacer las respectivas correcciones a la misma.

- Se programa reunión de seguimiento del contrato en las instalaciones de la gobernación, con los respectivos directores de obra e interventoría, para el día 26 de enero de 2024.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	20%	40%	SECOP	Verificación en el secop
2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	20%	40%	Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión.	Se dio cumplimiento a la obligacion
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos..	20%	40%	Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión.	Oficio aprobación de hojas de vida 1, 2 , 3 y 4
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 - Anexo Técnico” en los plazos acordados con la Entidad.	20%	40%	Revisión de Hojas de Vida y documentación que acredite al personal y revisión por la supervisión en el sitio de las obras.	Esta documentación reposa en la carpeta del contrato que reposa en el Archivo de la SIF. Y se revisa el personal al momento de realizar visita al sitio.
5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Información del personal clave evaluable” y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó	20%	40%	Se solicitan los informes y hacen parte de la acreditación para realizar los pagos mensuales.	Verificación en campo del personal aprobado por la supervisión

puntaje.				
6. Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	20%	40%	En los informes semanales, mensuales y en los comités de obra.	Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría
7. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	20%	40%	Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión Y/O Oficios	Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	20%	40%	Informes Técnicos mensuales y semanales remitidos a la supervisión Y/O Oficios y/o Emails	Se dio cumplimiento a la obligación
9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	20%	40%	Adjuntan balance presupuestal (proyecciones de Obra) y aprobación de actividades no previstas	Durante el presente periodo no se presentó ninguna observación por parte de la interventoría
10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato	20%	40%	socialización con la comunidad	se realiza con la convocatoria de mano de obra en cada uno de los frentes
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra..	20%	40%	Comunicaciones a la comunidad	se realiza con la convocatoria de mano de obra en cada uno de los frentes
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas	20%	40%	Se verifica en el informe Técnico mensual presentado	Se entrega informe de interventoría, está pendiente de observaciones a corregir.

de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), y atender las acciones y suministrar los informes y evidencias de gestión que deban presentarse y que le sean exigidos de conformidad con los anexos del contrato.				
13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	20%	40%	Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión. A la se presento acta de obra, pendiente de corrección de observaciones
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	20%	40%	Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
15. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.	20%	40%	Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
16. Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional –, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	20%	40%	Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo	Se verifica en la aprobación de las hojas de vida
17. Si el contratista diligenció el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros –, debe incorporar como	20%	40%	Se verifica en el acta de cobro mensual presentado con sus memorias de calculo	Se verifica en la aprobación de las hojas de vida

mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.				
18. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.	20%	40%	Se verifica en el informe ambiental mensual presentado	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
19. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	20%	40%	Se verifica en todo documento remitido a la entidad	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
20. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	20%	40%	Se verifica en el informe mensual presentado	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
TOTAL	20%	40%		

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el	20%	40%	Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones.	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente

efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.				de observaciones a corregir.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	20%	40%	Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones..	Estos documentos son soportes del Acta de Pago Mensual de la cuenta.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	20%	40%	Informe mensual presentado, Informes semanales, comunicaciones.	Este informe reposa en el archivo de la SIF.
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	20%	40%	Revisión de Hojas de Vida y documentación que acredite al personal y revisión por la supervisión en el sitio de las obras.	Esta documentación reposa en la carpeta del contrato que reposa en el Archivo de la SIF. Y se revisa el personal al momento de realizar visita al sitio.
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos..	20%	40%	Se solicitan los informes y hacen parte de la acreditación para realizar los pagos mensuales.	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente

				de observaciones a corregir.
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	20%	40%	En los informes semanales, mensuales y en los comités de obra.	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas.	20%	40%	Actas de pago mensual con memorias de calculo	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión..
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar	20%	40%	Mediante los informes Mensuales y el seguimiento a los informes semanales y curvas S	Se presentaron informes semanales, los cuales fueron corregidos con observaciones realizadas
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración de los diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	20%	40%	Mediante oficios a la supervisión Y Informes mensuales	se envía por el contratista los diseños de los frentes a intervenir para ser evaluados por la interventoría
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	20%	40%	Se verifica en la propuesta entregada	Este informe reposa en el archivo de la SIF.
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	20%	40%	Se verifica en el informe Técnico mensual presentado.	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
12. Verificar el cumplimiento por parte	20%	40%	Se verifica en el	Se entrega

del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.			informe SST mensual	informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento poscontractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	20%	40%	N.A Para este mes	N.A Para este mes
14. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	20%	40%	Informe de revisión de diseños e informes mensuales	se envía por el contratista los diseños de los frentes a intervenir para ser evaluados por la interventoría
15. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	20%	40%	Se verifica en el informe SST mensual	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
16. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas.	20%	40%	N. A PARA ESTE MES	N.A PARA ESTE MES
17. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.	20%	40%	Copia en el informe mensual de interventoría	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.

18. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 300 ppp, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.	20%	40%	Copia en el informe mensual de interventoría	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
19. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura.	20%	40%	Informe mensual de interventoría	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
20. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.	20%	40%	Documentación adjunta en acta de obra	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
21. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	20%	40%	Se verifica en el informe SST mensual	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero
22. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	20%	40%	Se verifica en el informe SST mensual	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
23. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la revisión, ajuste y/o elaboración de los estudios y diseños que ejecute el contratista de obra, en todo caso	20%	40%	Informes mensuales de interventoría e informe de revisión de diseños	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero,

se entiende que el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados los estudios y diseños revisados, ajustados y/o elaborados, así como la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños aprobados, deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.				está pendiente de observaciones a corregir.
24. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 “Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF”.	20%	40%	Informes mensuales de interventoría	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
TOTAL	20%	40%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Por tratarse de una consultoría, se determina el % de ejecución del periodo, conforme el tiempo total de ejecución de los trabajos versus el tiempo de ejecución.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

A la fecha se entregó el informe mensual social de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

A la fecha se entregó el informe mensual ambiental de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO:

A la fecha se entregó el informe mensual SST de la interventoría, pendiente de revisiones y observaciones remitidas por el apoyo de la gobernación.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO:

El Contratista presentó para aprobación las hojas de vida de los profesionales requeridos en el Anexo técnico del proyecto.

Se realizó el perfeccionamiento de la prórroga 2 y adición 1 al contrato de interventoría por 3 meses al igual que el contrato de obra

Se suscribió fecha de terminación del contrato para el día 23 de abril de 2024

Se está llevando a cabo el pertinente seguimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En la siguiente tabla se presenta detalladamente las obligaciones del contratista con respecto a las obligaciones generales y las obligaciones administrativas, legales y financieras.

OBLIGACIONES FINACIERAS Y CONTABLE

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante	SIN PRESENTAR – NO CUMPLE	INFORME SEMANAL	El contratista presento EL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSION. Se deberá entregar una reprogramación con la prórroga No. 2 del contrato
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo.	SIN PRESENTAR – NO	Informe Semanales y acta	No se a presentado informes semanales a la

	CUMPLE	de obra	supervisión
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	N.A	Aprobación de tramite con equipo de estructuración y proyecciones de obra	N.A PARA ESTE PERIODO
4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Cuenta de Cobro de Anticipo y mensuales.	Tramitado
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	Certificados	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	CUMPLE	TRAMITE ANTICIPO	SE TRAMITO
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	N.A PARA ESTE PERIODO	Informe mensual de interventoría	Se hace seguimiento al anticipo en los respectivos informes mensuales
8. Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	N.A PARA ESTE PERIODO	Informe mensual de interventoría	N.A PARA ESTE PERIODO
9. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	N.A PARA ESTE PERIODO	SECOP	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
10. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante. Para las cuentas del	N.A PARA ESTE PERIODO	Acta de Interventoría	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por

Contrato de Obra, el Interventor debe presentar a la Entidad los informes que sean exigidos en el que se relacionen las actividades ejecutadas y sus cantidades, que serán objeto de reajuste de precios según la formula y condiciones establecidas por la entidad.			parte de la supervisión.
11. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	N.A PARA ESTE PERIODO	Documento de aprobación	N.A PARA ESTE PERIODO
12. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N.A PARA ESTE PERIODO	Documento de aprobación	N.A PARA ESTE PERIODO

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	N.A PARA ESTE PERIODO	La interventoría verifica su cumplimiento	Pendiente correcciones acta de obra
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del	N.A PARA ESTE PERIODO	La interventoría verifica su cumplimiento	

contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.			
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Informes semanales, actas de obra e interventoría, informes mensuales	
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.	N.A PARA ESTE PERIODO	La interventoría verifica su cumplimiento	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	N.A PARA ESTE PERIODO	N.A	El contrato se encuentra en etapa de ejecución contractual
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	N.A PARA ESTE PERIODO	N.A	No se han requerido informes o documentación por parte de los entes de control
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	Se entrega informe por parte de la interventoría el día 2 de enero, está pendiente de observaciones a corregir.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante: 9.1. Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva “S”, así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue	N.A PARA ESTE PERIODO	INFORMES	

obtenido el registro. 9.2. Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la interventoría. 9.3. Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.			
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	Se tramito acta de prorroga No. 2

digital inalterable.			
11. Informar mensualmente a las personerías municipales de la jurisdicción de la obra sobre los pagos de aportes de los trabajadores y proveedores de bienes y servicios domiciliados en el Municipio.	N.A Para este periodo	La interventoría verifica su cumplimiento	
12. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.	N.A	La interventoría verifica su cumplimiento	El contrato se encuentra en ejecución
13. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	
14. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	
15. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	Visita realizada a los diferentes frentes de obra para inicio
16. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	
17. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	
18. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal.	CUMPLE	La interventoría verifica su cumplimiento	

OBLIGACIONES JURIDICAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	La interventoría ha cumplido con este compromiso	
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	N.A	N.A	

3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	N.A	N.A	El contrato se encuentra en ejecución
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	N. A.	No se a presentado materialización de ningún riesgo
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	N. A.	No se a presentado ninguna situación que afecte la ejecución del contrato
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	La interventoría ha cumplido con este compromiso	
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	La interventoría ha cumplido con este compromiso	A la fecha no se a informado de un posible incumplimiento
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	La interventoría ha cumplido con este compromiso	A la fecha no se a informado de un posible incumplimiento
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	CUMPLE	La interventoría ha cumplido con este compromiso	No se ha presentado incumplimiento de las obligaciones contractuales

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACION	OBSERVACION
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	CUMPLE	Consulta Mesa de Ayuda y Secop	
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	En tramite	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Mediante oficios y correos electrónicos la Gobernación	
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	La supervisión ha cumplido con este compromiso	Se entrega acta de costos de la interventoría, pendiente de correcciones por parte de la supervisión.
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	CUMPLE	La entidad ha cumplido con este compromiso	
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	La entidad ha cumplido con este compromiso	
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	N.A	N.A	A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con	CUMPLE	La supervisión ha cumplido con este compromiso	

las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.			
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	N.A	N.A	A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	La supervisión ha cumplido con este compromiso	
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	N.A	N.A	A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	N.A	N.A	A la fecha no se requirió el cumplimiento de esta obligación
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	La supervisión ha cumplido con este compromiso	Según propuesta técnico económica, la cual fue base del contrato
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento.	CUMPLE	La entidad ha cumplido con este compromiso	Contrato en ejecución
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	La entidad ha cumplido con este compromiso	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 995.369.918	0	0	$ 995.369.918
2. Adiciones	0	0	0	
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 995.369.918	0	0	$ 995.369.918
4. Anticipos	0	0	0	0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 106.005.559	0	0	$ 106.005.559
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 106.005.559	0	0	$ 106.005.559
7. Recursos ejecutados	$ 106.005.559	0	0	$ 106.005.559
8. Recursos no ejecutados	$ 889.364.358,00	0	0	$ 889.364.358,00

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
11-01-2024	Comité de reunión-SIF	Seguimiento al contrato en ejecución
26-01-2924	Comité de reunión SIF	Seguimiento al contrato en ejecución

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 4. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

El Departamento de Antioquia, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará mensualmente el valor de este, mediante el reembolso de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado, afectados por un Factor Multiplicador presentado por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección y aprobado por la entidad, más el reembolso, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del contrato designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

Descripción	Fecha	Valor Contrato	Valor Pagado	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo	Comprobante de Egreso
Valor Inicial	10/11/2023	$ 995.369.918				$ 995.369.918	
Adicionales							
Anticipo							
Pago #1	15/02/2024		$ 106.005.559		$ 106.005.559	$ 889.364.358	
Totales		**$ 995.369.918**	**$ 106.005.559**		**$ 106.005.559**	**$ 889.364.358**	

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante Certificación de fecha 9/12/2023 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado. A la fecha se entregó el acta de interventoría No.1

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Operacional	**Relevancia frente a políticas públicas:** Inicio de procesos de selección, y posterior celebración de los contratos, que no satisfacen las necesidades requeridas o no cumplen con los fines de la Entidad. Se puede ocasionar por una mala planeación, expresada en documentos y estudios previos, o un inadecuado seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental.	Dirección de Estructuración de proyectos	Llevar a cabo revisiones periódicas de los objetivos institucionales. Comprobar que el contrato es consistente con los objetivos de la política de la Secretaría / Gobernación	Estudio de documentos	Etapa de planeación
Operacional	**Retrasos en la etapa de adjudicación del proceso de**	Dependencias a cargo de la	Estimar tiempos suficientes en el	Análisis de los tiempos requeridos	Durante el procedimiento

	selección. Hace referencia a modificaciones en la duración de ciertas etapas del cronograma, tales como la etapa de evaluación, los términos de traslado o la duración misma de la audiencia de adjudicación, provocando retrasos en la fecha de adjudicación del proceso de selección, por algunas situaciones tales como: (i) la cantidad de oferentes a evaluar (ii) la realización oportuna de los requerimientos respectivos; o, la extensión de la audiencia de adjudicación conforme a la participación de los oferentes	contratación durante el proceso de selección	cronograma del proceso de selección para la correcta evaluación de los proponentes. Designar personal de apoyo para la evaluación de las ofertas Establecer un protocolo claro para la audiencia de adjudicación del proceso de selección, a fin de que los participantes cumplan con los tiempos y términos allí establecidos Reducir su impacto mediante la reprogramación de la fecha de adjudicación sin que afecte de manera significativa las etapas de perfeccionamiento o inicio del contrato o el cronograma de ejecución del contrato	para completar cada una de las etapas del cronograma con posterioridad al cierre y antes de la adjudicación	de selección del contratista, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**No presentación o presentación tardía de garantías:** Hace referencia a situaciones en las que el contratista no cumple con los plazos señalados en el cronograma del proceso de selección, para la consecución de las garantías contractuales	Dependencia a cargo de la contratación y contratista	Transferir el riesgo al contratista pues es quien cuenta con mejores capacidades para gestionar el riesgo. Así mismo, por parte de la entidad contratante se deben indicar de manera clara los tiempos con que cuenta el contratista para la presentación de las garantías iniciales y su aprobación Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por las causales que indica la Ley	Seguimiento al cumplimiento de las etapas a cargo del contratista para el perfeccionamiento del contrato, mediante el envío de comunicaciones y reporte por parte del contratista	Semanal, a partir del perfeccionamiento del contrato, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Actividades colusorias:** Ejecución de maniobras fraudulentas entre proponentes y/o responsables del proceso de selección para perjudicar a terceros e impedir la libre competencia	Dependencia a cargo de la contratación	Buscar que las ofertas sean valoradas a partir de mecanismos de selección justos, en donde sea la oferta más adecuada a las necesidades de la Administración la que resulte seleccionada y no aquel fruto de un acuerdo entre los proponentes. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas. Aplicación de Pliegos Tipo	Análisis de cumplimiento de requisitos	Permanente, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Retrasos en la etapa de perfeccionamiento del contrato.** Hace referencia a situaciones en las que, después de haberse adjudicado el proceso de selección, ocasionan retrasos en la fecha de	Adjudicatario y dependencia a cargo de la contratación	Transferir el riesgo al adjudicatario pues es este quien debe adelantar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del	Seguimiento al cumplimiento de las etapas a cargo del contratista para el perfeccionamiento del contrato, mediante el	Semanal, a partir de la adjudicación. Se presento materialización de este riesgo

	perfeccionamiento del contrato, tales como: (i) Retrasos en la expedición del Registro Único Tributario -RUT (ii) Retrasos en la inscripción como proveedor del Departamento de Antioquia Existencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes		contrato. Como medidas para evitar su probabilidad de ocurrencia, así como su impacto, se estima por parte de la entidad: - Fijar tiempos estimados para las etapas que deben surtirse entre la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, a fin de que sean cumplidas por el adjudicatario - Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando, sin justa causa, no suscriba el contrato - Cuando se trate de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se procederá conforme indica el art 9, Ley 1150 de 2007	envío de comunicaciones y reporte por parte del contratista	
Operacional	**Corrupción:** Posibilidad de que por decisión, acción u omisión, se abuse del poder o de la confianza para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, en detrimento del interés colectivo	Dependencia a cargo de la contratación / Contratista	Verificación de los requisitos habilitantes y demás documentos necesarios en la evaluación de los proponentes, así como hacer partícipe a la Gerencia de Auditoría Interna en la audiencia de adjudicación Definición clara de las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo de trabajo, con trazabilidad de la información y segregación de funciones con control jerárquico. Control a la ejecución contractual de la obra a través de la interventoría y designación de supervisor al contrato de interventoría, que cuenten con los conocimientos y experticia requeridos para ejercer las funciones de manera eficiente. Implementación de medidas y reporte de alertas conforme indican los instrumentos institucionales dispuestos para ello: Código de Integridad, Plan Anticorrupción; la Oficina de Atención al Ciudadano con canales para la recepción de denuncias.	Estudio de documentos y requisitos durante la etapa de selección Controles y seguimientos rutinarios a la ejecución física, técnica y financiera por parte de la supervisión mediante la presentación de los informes de avance respectivos. Reporte oportuno y alertas tempranas sobre irregularidades en la ejecución del contrato, por parte de supervisión. Seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión a un canal de atención para recepción de denuncias y PQRS.	Mensual o con la entrega de los respectivos informes de avance, no se evidencia materialización de este riesgo

			Implementación por parte del contratista de sistemas de prevención y gestión de riesgos como SAGRILAFT (si está obligado a ello) o la adopción de buenas prácticas empresariales a fin de reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, como la adopción de códigos de ética, código de conducta, etc.		
Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes. Sucede también por extensiones del plazo del contrato de obra objeto de vigilancia	Contratista	Control permanente del estado del proyecto de obra respecto de la programación establecida. Implementación de estrategias de seguimiento y gestión oportuna para resolver dificultades en la ejecución del proyecto, así como un control estricto por parte de la interventoría a las eventuales solicitudes de prórroga presentadas por el contratista de obra	Se deberán realizar seguimientos al cronograma de ejecución, así como evaluación estricta a las solicitudes de prórroga.	Semanal. Se evidencia luego de realizar visitas a los diferentes frentes de obra, que el tiempo establecido no es suficiente para la ejecución de las actividades contractuales estipuladas.
Operacional	**Coordinación Interinstitucional:** Cuando la Gobernación y/o Contratista, después de realizar sus gestiones con la oportunidad dentro del cronograma contractual, dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato y estas no cumplen en los plazos de ley.	Contratista	La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.	Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	Mensual, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Errores en la ejecución del objeto del contrato de obra por la interpretación, modificación y ajustes de los diseños, planos o estudios realizados por otro consultor y/o contratista de obra:** Ocurre cuando se interpretan de manera distinta, se modifican o se ajustan sin autorización los planos o diseños realizados por otro consultor para la ejecución de obra	Contratista	Control a la verificación y análisis por parte del contratista de obra de la información de estudios y diseños recibidos, de manera previa a la ejecución de actividades.	Verificación por parte de la interventoría que las labores a ejecutar por parte del contratista de obra están conformes a los estudios, diseños y especificaciones técnicas.	Diaria, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Atrasos en la ejecución de la obra objeto de la interventoría.** Ocurre por la falta de vigilancia y supervisión a cargo de la interventoría, así como falta de gestión y propuestas del interventor para solucionar impases de carácter técnico.	Contratista	Gestionar con eficacia y rapidez todas las inquietudes de orden técnico que pueda tener el contratista ejecutor de la obra objeto de la interventoría. Asi mismo, efectuar un control estricto por parte de la interventoría respecto del cronograma de ejecución. Como medida de mitigación de impacto económico y previa instrucción dada por la entidad contratante, se reducirá el personal de interventoría según el avance de la obra	Reuniones permanentes donde se socialicen las inquietudes y tratar de darles solución rápida y efectiva. Reportes y alertas tempranas respecto de retrasos en la ejecución contractual	Semanal, no se evidencia materialización de este riesgo

Operacional	**Atrasos en la ejecución del contrato de interventoría.** Son los atrasos en la ejecución de las labores de la interventoría por falta de recursos logísticos	Contratista	Planeación adecuada durante la ejecución del contrato de los recursos con los que debe contar el interventor para un desarrollo eficaz del proyecto. Así mismo, como medida de mitigación de impacto económico y previa instrucción dada por la entidad contratante, se reducirá el personal de interventoría según el avance de la obra	Verificación a través de los informes de supervisión y en espacios como los comités de obra donde se expongan todas las dudas y a través de los cuales se pueda dar una respuesta efectiva y rápida.	Semanal, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Hurto de materiales y equipos del Contratista Interventor:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Contratista	Implementación de un plan, protocolo o medidas de seguridad a cargo del contratista, de tal manera que garantice la vigilancia y seguridad de sus equipos.	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta. Seguimiento rutinario a la adopción de dichas medidas	Semanal, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Mediciones erradas en las cantidades de obra:** Son los ocasionados por mediciones inexactas por parte del contratista interventor de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de obra generando sobrecostos o reclamaciones por parte del mismo.	Contratista	Establecer una metodología o procedimiento para la verificación y cálculo de las cantidades de obra ejecutadas. Contar con el personal calificado para realizar las mediciones de la obra ejecutada. Medir siempre en conjunto con el personal del contratista ejecutor de la obra.	Revisión en conjunto de las cantidades de obra medidas	Durante el periodo de construcción – permanentemente. no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Accidentes de trabajo del personal de interventoría.** Ocurre cuando un integrante del equipo de interventoría sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral en ocasión del desempeño propio de las labores de interventoría	Contratista	Implementar y Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo, así como dar cumplimiento estricto al Manual Departamental de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.	Verificación del cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, mediante seguimientos rutinarios	Permanentemente, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Falta de idoneidad del personal de interventoría.** Ocurre cuándo cualquier integrante del equipo de interventoría no desempeña las funciones conforme a las revisiones y validaciones de los procesos constructivos y especificaciones poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.	Contratista	Selección por parte del interventor del personal que conforma el equipo de la interventoría, teniendo certeza que cuente con la experiencia especifica en las actividades de la obra a construir Validación y aprobación de los perfiles que conforman el equipo de trabajo de interventoría. Realizar socializaciones periódicas sobre temas técnicos al equipo de trabajo	Revisar que el perfil del personal de la Interventoría cumpla con lo requerido en el Pliego de Condiciones. Verificar que el equipo de trabajo reciba socializaciones sobre temas técnicos	Permanente, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Rotación o indisponibilidad del personal de la interventoría**: Se refiere a cambios, reemplazos temporales o rotación de su personal a cargo, por situaciones tales como renuncias por fijación de salarios u honorarios bajos, incapacidades,	Contratista	Transferir el riesgo al contratista pues es el único que tiene a su cargo la gestión de su propio personal.	Verificación por parte del supervisor a través de los informes de seguimiento mensual	Mensual, no se evidencia materialización de este riesgo

	licencias y demás situaciones durante la ejecución del contrato		Así mismo el contratista es responsable en el evento en que por el ofrecimiento de salarios u honorarios por valores inferiores al mercado o respecto de los estimados por el Departamento de Antioquia, se genere rotación o cambios en el personal. Implementar planes o estrategias para el reemplazo inmediato del personal cuando a ello haya lugar, sin afectar los cronogramas o la ejecución de actividades.		
Ambiental	**Operación sin contar con permisos para explotación minera y aprovechamiento de recursos naturales, ocupación de cauces e intervenciones forestales,** ocurre cuando la interventoría autoriza la explotación o intervención sin los debidos permisos de las autoridades ambientales y minera.	Contratista	Políticas de control en lo relacionado a las vigencias de los diferentes permisos expedidos por las entidades correspondientes.	Antes de iniciar una actividad se debe verificar que se cuente con todos los permisos requeridos	Durante la ejecución del contrato. no se evidencia materialización de este riesgo
Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Contratante	Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, ambientales y demás.	Mensual, no se evidencia materialización de este riesgo
Financiero	**Riesgo Financiero:** Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto	Contratista	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato.	Mensual, no se evidencia materialización de este riesgo
Operacional	**Incumplimiento de las obligaciones laborales.** Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigente , relacionadas tanto con el personal de la interventoría con el personal vinculado a la obra objeto de interventoría	Contratista	Implementación de Políticas de control en lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores de obra y con el personal contratado por la interventoría	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las normas laborales y de pagos por conceptos salariales al momento de efectuar los pagos	Mensual, no se evidencia materialización de este riesgo
Riesgo Operacional	**Accidentalidad:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por la falta de verificación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar	Inspecciones diarias del Interventor. Comités Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos-	Diario, no se evidencia materialización de este riesgo

	demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del Contratista de obra.		permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales al contratista de obra de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.	Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	
Operacional	**Situaciones relacionadas con la contención de enfermedades altamente contagiosas:** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Contratista	En los casos en que con motivo de la emergencia generada por enfermedades altamente contagiosas, que conlleven atrasos, demoras, interrupciones o demás que afecten la ejecución del contrato, se deberá solicitar al contratista un ajuste al cronograma con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual. Adopción de protocolos internos de bioseguridad, el aislamiento y trabajo remoto de personal.	Realizar seguimientos teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional y por el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean aplicables a la correcta ejecución del presente contrato Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por parte del Gobierno Nacional y Regional, así mismo en los casos en que estos lineamientos le atribuyan responsabilidades adicionales, el contratista debe asumirlas por su cuenta.	Durante toda la ejecución del contrato, no se evidencia materialización de este riesgo
Sociales y políticos	**Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público:** Alteraciones presentadas por protestas, actos vandálicos, bloqueos por condiciones de orden público y manifestaciones u otros, que impidan la movilización de personal, equipos o insumos para la prestación del servicio.	Contratante/Contratista	El contratista deberá implementar planes de contingencia o de continuidad con respecto a la ejecución de obra, previendo obstáculos por bloqueos de vías y otros efectos de situaciones de orden público que le posibiliten dar cumplimiento al contrato en los plazos estipulados. El contratista deberá realizar las denuncias respectivas y articularse con las autoridades departamentales y locales, a fin de lograr condiciones de seguridad que permitan la ejecución de obra. También puede considerarse la suspensión del contrato cuando sea imposible de manera temporal, continuar con la ejecución.	Establecer comunicación y articulación permanente con las autoridades locales y departamentales.	Durante toda la ejecución del contrato, no se evidencia materialización de este riesgo
Riesgo Operacional	**Deficiente calidad en la ejecución de estudios y diseños, modificaciones, ajustes o complementación de Estudios y Diseños.** Se refiere al seguimiento, validación y aprobación respecto de los ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones a Estudios o diseños o Estudios	Contratista	Realizar una interventoría adecuada durante los Ajustes y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios que	La Interventoría debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, a los Ajustes y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o	Durante las actividades de ajustes, modificaciones o complementos a los estudios y diseños, no se evidencia materialización

	Complementarios que deban ser realizados por el Contratista de Obra debido a cambios de la naturaleza, redes de servicios y demás técnicos o sociales necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		realice el contratista, a fin de garantizar la calidad de los mismos. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, a fin de garantizar una calidad en su ejecución	de este riesgo

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El presente informe se realiza para el respectivo trámite de seguimiento al contrato del mes de enero de 2024 y para el pago del acta No. 1 de la interventoría.

9. ANEXOS

Los documentos soportes del presente seguimiento y control por parte de la supervisión, se encuentran ubicados en el Archivo de la SIF.

Para constancia, se firma la presente acta el **19 FEB 2024**



_____ _____

Nombre:
LUIS MARIANO LOTERO CANO
Profesional Universitario
Dirección de Desarrollo Físico
SUPERVISOR

EL SUSCRITO SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 23SS111B1469 DE 2023

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la certificación enviada por el CONSORCIO DAVASA 23 de fecha 9 de febrero de 2024 en la cual la revisora fiscal KENIS HURTADO CALDERON, informa que han venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensiones, ARP y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002) y han venido cumpliendo con el pago actualizado de los aportes a Salud, Pensiones, ARP y Parafiscales (Art. 50 Ley 789 de 2002), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente fecha.Y que los servicios que originan el presente pago se han recibido a entera satisfacción, de acuerdo con el desarrollo del Contrato 23SS111B1469 DE 2023 suscrito entre la Secretaria de Infraestructura Física y el contratista CONSORCIO DAVASA 23

Medellín, 14 de febrero de 2024.



LUIS MARIANO LOTERO CANO
Supervisor del contrato

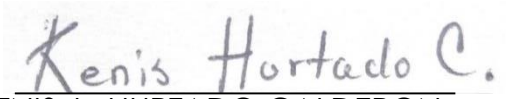
Valledupar, 9 de febrero de 2024

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora del CONSORCIO DAVASA 23 identificada con NIT 901.764.427-8, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide con destino a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Atentamente,



KENIS J. HURTADO CALDERON
Contadora T.P No. 265552-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265552-T

KENIS JOHANNA
HURTADO CALDERON
C.C. 1065622976
RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283649 296797



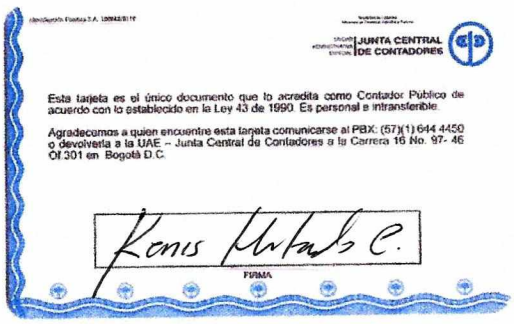
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.065.622.976
HURTADO CALDERON

APELLIDOS
KENIS JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1987
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1200100-01053814-F-1065622976-20190104 0064000576A 1 9907079066

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F36EFE04CA067DC1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KENIS JOHANNA HURTADO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065622976 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 265552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

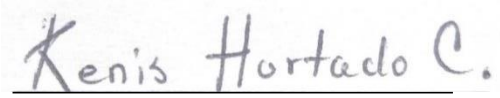
FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO, identificada con C.C. 49.764.454 en mi condición de representante legal de CIVIL33 S.A.S identificada con NIT 901.244.298-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de CIVIL 33 SAS - ZOMAC identificada con NIT 901.244.298-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de febrero de 2024.



CIVIL 33 SAS- ZOMAC NIT: 901.244.298-3
JUAN JOSE ARAQUE BLANCO Rep. Legal

KENIS J HURTADO CALDERÓN
C.C. 1.065.622.976 de Valledupar



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265552-T

KENIS JOHANNA
HURTADO CALDERON
C.C. 1065622976
RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283649 296797



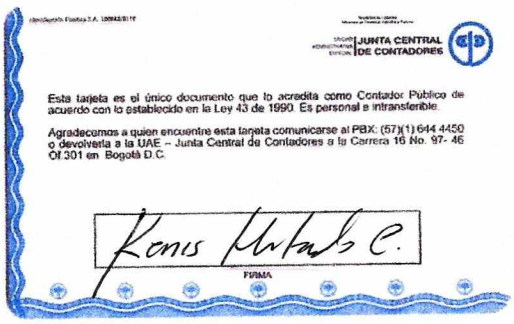
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.065.622.976
HURTADO CALDERON

APELLIDOS
KENIS JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1987
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1200100-01053814-F-1065622976-20190104 0064000576A 1 9907079066

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F36EFE04CA067DC1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KENIS JOHANNA HURTADO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065622976 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 265552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

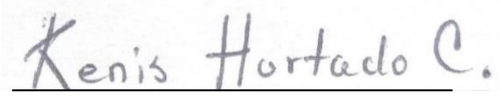
FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO, identificada con C.C. 49.764.454 en mi condición de representante legal de SAVAD INGENIERÍA SAS identificada con NIT 900.903.676-9, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

KENIS HURTADO CALDERÓN identificada con 1.065.622.976, y con tarjeta profesional No. 265552-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contadora de SAVAD INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.903.676-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 8 días del mes de febrero de 2024.



SAVAD INGENIERIA SAS NIT: 900.903.676-9
JUAN JOSE ARAQUE BLANCO Rep. Legal

KENIS J HURTADO CALDERÓN
C.C. 1.065.622.976 de Valledupar



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265552-T

KENIS JOHANNA
HURTADO CALDERON
C.C. 1065622976
RES. INSCRIPCION 1900 DEL 18/11/2019
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283649 296797



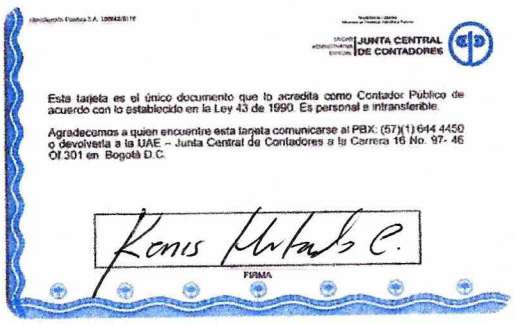
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.065.622.976
HURTADO CALDERON

APELLIDOS
KENIS JOHANNA

NOMBRES

FIRMA



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of 301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1987
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-DIC-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1200100-01053814-F-1065622976-20190104 0064000576A 1 9907079066

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F36EFE04CA067DC1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KENIS JOHANNA HURTADO CALDERON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065622976 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 265552-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

Contratista Interventoría:		Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha Elaboración: Enero 5 de 2024
CONSORCIO DAVASA 23		23SS111B1469	23-11-23	23-01-24	CONSORCIO DAVASA 23
NIT:	901.176.442-7	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"
Coordinador Secretaría de Infraestructura Física:		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		
LUIS MARIANO LOTERO CANO		**PERÍODO: Del 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2023**			**ACTA DE COSTOS - INTERVENTORÍA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DATOS CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS			ACTA No.1				ACUMULADO		SALDO	
		UNIDAD	CANT	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DURACIÓN TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**																	
	Personal Profesional:																	
	Director de Interventoría (Betania, Betulia, Salgar)	Persona	1	$ 7,740,000	100.0%	2.0	15,480,000							-			2.00	15,480,000
	Director de Interventoría (San Pedro, Liborina)	Persona	1	$ 7,740,000	100.0%	2.0	15,480,000				1	100.0%	0.67	5,160,258.00	0.67	5,160,258.00	1.33	10,319,742
	Profesional Residente de Interventoría Betania	Persona	1	$ 5,300,000	100.0%	2.0	10,600,000							-		-	2.00	10,600,000
	Profesional Residente de Interventoría Betulia	Persona	1	$ 5,300,000	100.0%	2.0	10,600,000							-		-	2.00	10,600,000
	Profesional Residente de Interventoría Salgar	Persona	1	$ 5,300,000	100.0%	2.0	10,600,000							-		-	2.00	10,600,000
	Profesional Residente de Interventoría San Pedro	Persona	1	$ 5,300,000	100.0%	2.0	10,600,000							-		-	2.00	10,600,000
	Profesional Residente de Interventoría Liborina	Persona	1	$ 5,300,000	100.0%	2.0	10,600,000				1	100.0%	0.67	3,533,510.00	0.67	3,533,510.00	1.33	7,066,490
	Profesional Ambiental Betania	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Ambiental Betulia	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Ambiental Salgar	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Ambiental San Pedro	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Ambiental Liborina	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000				1	100.0%	0.67	2,764,805.00	0.67	2,764,804.90	1.33	5,529,195
	Profesional Siso Betania	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Siso Betulia	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Siso Salgar	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Siso San Pedro	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Siso Liborina	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000				1	100.0%	0.67	2,764,805.00	0.67	2,764,804.90	1.33	5,529,195
	Profesional Social Betania	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Social Betulia	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Social Salgar	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-			2.00	8,294,000
	Profesional Social San Pedro	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000							-		-	2.00	8,294,000
	Profesional Social Liborina	Persona	1	$ 4,147,000	100.0%	2.0	8,294,000				1	100.0%	0.67	2,764,805.00	0.67	2,764,804.90	1.33	5,529,195
	Personal Tecnologo y Técnico																	
	Tecnólogo en Construcciones Civiles Betania	Persona	1	$ 3,377,000	100.0%	2.0	6,754,000							-			2.00	6,754,000
	Tecnólogo en Construcciones Civiles Betulia	Persona	1	$ 3,377,000	100.0%	2.0	6,754,000							-			2.00	6,754,000
	Tecnólogo en Construcciones Civiles Salgar	Persona	1	$ 3,377,000	100.0%	2.0	6,754,000							-			2.00	6,754,000
	Tecnólogo en Construcciones Civiles San Pedro	Persona	1	$ 3,377,000	100.0%	2.0	6,754,000							-			2.00	6,754,000
	Tecnólogo en Construcciones Civiles Liborina	Persona	1	$ 3,377,000	100.0%	2.0	6,754,000				1	100.0%	0.67	2,251,446.00	0.67	2,251,445.90	1.33	4,502,554
	Personal Administrativo																	
	Secretario (a) Betania	Persona	1	$ 1,482,000	100.0%	2.0	2,964,000							-			2.00	2,964,000
	Secretario (a) Betulia	Persona	1	$ 1,482,000	100.0%	2.0	2,964,000							-			2.00	2,964,000
	Secretario (a) Salgar	Persona	1	$ 1,482,000	100.0%	2.0	2,964,000							-			2.00	2,964,000
	Secretario (a) San Pedro	Persona	1	$ 1,482,000	100.0%	2.0	2,964,000							-			2.00	2,964,000
	Secretario (a) Liborina	Persona	1	$ 1,482,000	100.0%	2.0	2,964,000				1	100.0%	0.13	192,660.00	0.13	192,660.00	1.87	2,771,340
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**256,960,000**							**19,432,289.00**	**Subtotal**	**19,432,289**		**237,527,711**
	Factor Multiplicador (FM)						**1.92**							1.92		1.92		1.92
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						**493,363,200**							**37,309,995.00**		**37,309,994**		**456,053,205**
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**																	

3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	DATOS CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS			ACTA No.1				ACUMULADO		SALDO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR	DEDICACIÓN	DURACION (Meses)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
1	Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Betania	Unidad	1	$ 1,329,160	100.0%	2.0	$ 2,658,320							-			2.00	2,658,320.00
1	Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Betulia	Unidad	1	$ 1,329,160	100.0%	2.0	$ 2,658,320							-			2.00	2,658,320.00

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

				Contratista Interventoría:								Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha Elaboración: Enero 5 de 2024				
				CONSORCIO DAVASA 23								23SS111B1469	23-11-23	23-01-24	CONSORCIO DAVASA 23				
				NIT:	901.176.442-7							VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"				
				Coordinador Secretaría de Infraestructura Física:								VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00						
				LUIS MARIANO LOTERO CANO								PERÍODO: Del 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2023			ACTA DE COSTOS - INTERVENTORÍA				
1	Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Salgar	Unidad	1	$ 1,329,160	100.0%	2.0	$ 2,658,320							-			2.00	2,658,320.00	
1	Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). San Pedro	Unidad	1	$ 1,329,160	100.0%	2.0	$ 2,658,320							-			2.00	2,658,320.00	
1	Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Liborina	Unidad	1	$ 1,329,160	100.0%	2.0	$ 2,658,320					1	Unidad	0.67	890,537.00	0.67	890,537.00	1.33	1,767,783.00
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Betania	Kit	7	$ 107,464	100.0%	2.0	$ 1,504,496										2.00	1,504,496.00	
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Betulia	Kit	6	$ 107,464	100.0%	2.0	$ 1,289,568										2.00	1,289,568.00	
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Salgar	Kit	6	$ 107,464	100.0%	2.0	$ 1,289,568									-	2.00	1,289,568.00	
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. San Pedro	Kit	7	$ 107,464	100.0%	2.0	$ 1,504,496							-			2.00	1,504,496.00	
2	Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Liborina	Kit	6	$ 107,464	100.0%	2.0	$ 1,289,568					6	Kit	0.67	432,005.00	0.67	432,005.00	1.33	857,563.00
	COSTOS DE TRANSPORTE, PAPELERIA Y COMUNICACIONES																		**0**
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de interventoria (Betania, Betulia, Salgar)	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956							-			2.00	13,173,956.00	
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Director de interventoria (San Pedro , Liborina)	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956					1	Mes	0.67	4,413,275.00	0.67	4,413,275.00	1.33	8,760,681.00
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Betania	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956							-			2.00	13,173,956.00	
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Betulia	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956										2.00	13,173,956.00	
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Salgar	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956										2.00	13,173,956.00	
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. San Pedro	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956										2.00	13,173,956.00	
3	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto. Liborina	Mes	1	$ 6,586,978	100.0%	2.0	$ 13,173,956					1	Mes	0.67	4,413,275.00	0.67	4,413,275.00	1.33	8,760,681.00
4	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo. Betania	Unidad	7	$ 71,831	100.0%	2.0	$ 1,005,634										2.00	1,005,634.00	
4	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo. Betulia	Unidad	6	$ 71,831	100.0%	2.0	$ 861,972										2.00	861,972.00	
4	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo. Salgar	Unidad	6	$ 71,831	100.0%	2.0	$ 861,972										2.00	861,972.00	
4	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo. San Pedro	Unidad	7	$ 71,831	100.0%	2.0	$ 1,005,634										2.00	1,005,634.00	
4	Comunicaciones (Telefono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo. Liborina	Unidad	6	$ 71,831	100.0%	2.0	$ 861,972					6	Unidad	0.44	189,634.00	0.44	189,634.00	1.56	672,338.00
5	Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. Betania	Unidad	1	$ 211,000	100.0%	2.0	$ 422,000											2.00	422,000.00
5	Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. Betulia	Unidad	1	$ 211,000	100.0%	2.0	$ 422,000								-			2.00	422,000.00

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

				Contratista Interventoría:								Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha Elaboración: Enero 5 de 2024				
				CONSORCIO DAVASA 23								23SS111B1469	23-11-23	23-01-24	CONSORCIO DAVASA 23				
				NIT:	901.176.442-7							VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"				
				Coordinador Secretaría de Infraestructura Física:								VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00						
				LUIS MARIANO LOTERO CANO								PERÍODO: Del 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2023			ACTA DE COSTOS - INTERVENTORÍA				
5	Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. Salgar	Unidad	1	$ 211,000	100.0%	2.0	$ 422,000							-			2.00	422,000.00	
5	Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. San Pedro	Unidad	1	$ 211,000	100.0%	2.0	$ 422,000							-			2.00	422,000.00	
5	Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. Liborina	Unidad	1	$ 211,000	100.0%	2.0	$ 422,000				1	Unidad	1.00	211,000.00	1.00	211,000.00	1.00	211,000.00	
	OTROS COSTOS POR DIA																		
6	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Betania Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Dia	1	$ 996,836	10	2.0	$ 19,936,720				1	Dia	11.00	10,965,196.00	11.00	10,965,196.00	9.00	8,971,524.00	
6	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Betulia Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Dia	1	$ 996,836	10	2.0	$ 19,936,720				1	Dia	4.00	3,987,344.00	4.00	3,987,344.00	16.00	15,949,376.00	
6	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Salgar Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Dia	1	$ 996,836	10	2.0	$ 19,936,720				1	Dia	5.00	4,984,180.00	5.00	4,984,180.00	15.00	14,952,540.00	
6	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). San Pedro Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Dia	1	$ 996,836	10	2.0	$ 19,936,720				1	Dia		-		-	20.00	19,936,720.00	
6	Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Liborina Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por dia efectivamente utilizado .	Dia	1	$ 996,836	10	2.0	$ 19,936,720				1	Unidad	10.00	9,968,360.00	10.00	9,968,360.00	10.00	9,968,360.00	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
UNIDOS

Contratista Interventoría:			**Contrato No.**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**	**Fecha Elaboración: Enero 5 de 2024**
CONSORCIO DAVASA 23			**23SS111B1469**	**23-11-23**	**23-01-24**	**CONSORCIO DAVASA 23**
NIT:	901.176.442-7		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"**
Coordinador Secretaría de Infraestructura Física:			VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 995,369,918.00		
LUIS MARIANO LOTERO CANO			**PERÍODO: Del 23 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2023**			**ACTA DE COSTOS - INTERVENTORÍA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR	DEDICACIÓN	DURACION (Meses)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	UNIDAD	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL	DURACION (Meses)	VALOR PARCIAL
7	Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Betania	Unidad	1	$ 97,283	100.0%	2.0	$ 194,566							-			2.00	194,566.00
7	Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Betulia	Unidad	1	$ 97,283	100.0%	2.0	$ 194,566							-			2.00	194,566.00
7	Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Salgar	Unidad	1	$ 97,283	100.0%	2.0	$ 194,566							-			2.00	194,566.00
7	Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). San Pedro	Unidad	1	$ 97,283	100.0%	2.0	$ 194,566							-			2.00	194,566.00
7	Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Liborina	Unidad	1	$ 97,283	100.0%	2.0	$ 194,566				1	Unidad	0.67	65,180.00	0.67	65,180.00	1.33	129,386.00
	COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS																	
8	Gastos de alojamiento, transporte y alimentación, se reconocerán según costo real y contra factura	*Estimado*	1	$ 88,468,864			$ 88,468,864				1	*Estimado*		6,536,000.00	*Estimado*	6,536,000.00		81,932,864.00
9	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia	*Estimado*	1	$ 2,041,243			$ 2,041,243											2,041,243.00
9	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia	*Estimado*	1	$ 2,041,243			$ 2,041,243											2,041,243.00
9	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia	*Estimado*	1	$ 2,041,243			$ 2,041,243											2,041,243.00
9	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia	*Estimado*	1	$ 2,041,243	1.0		$ 2,041,243											2,041,243.00
9	Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados). Betulia	*Estimado*	1	$ 2,335,411			$ 2,335,411							-		-		2,335,411.00
10	PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	*Estimado*	1	$ 6,093,827			$ 6,093,827				1	*Estimado*		4,714,321.00		4,714,321.00		1,379,506.00
11	REVISION AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA).	*Estimado*	1	$ 18,268,433			$ 18,268,433				1	*Estimado*	0.00	-				18,268,433.00
	Subtotal Otros Costos Directos (B)						**$ 343,082,109**			**$ -**				**$ 51,770,307.00**		**$ 51,770,307.00**		**$ 291,311,802.00**
	ajuste																	
C	**VALOR BÁSICO (A+B)**						**$ 836,445,309**			**$ -**				**$ 89,080,302.00**		**$ 89,080,301.00**		**$ 747,365,007.00**
	IVA (19%)						**$ 158,924,609**			**$ -**		**IVA (19%)**		**$ 16,925,257.00**		**$ 16,925,257.00**		**$ 141,999,351.00**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 995,369,918**			**$ -**		**TOTALES**		**$ 106,005,559.00**		**$ 106,005,558.00**		**$ 889,364,358.00**

OBSERVACION:

VALOR DEL ACTA (EN LETRAS): **Ciento Seis Millones Cinco Mil Quinientos Cincuenta Y Nueve Pesos 00/100 M/Cte.**

POR LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA:

LUIS MARIANO LOTERO CANO
Secretaría de Infraestructura Física
Supervisor del Proyecto

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO DAVASA 23
ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE Rep. Legal
Contratista de Interventoría

ANEXOS - ACTA DE COSTO No.1

COSTO DIRECTO DE PERSONAL

PERSONAL ACTA No.1

Personal Profesional	Dedicación	Nombres y Apellidos	Fecha de aprobación	Fecha de ingreso	Dias Periodo	Dedicacion a cobrar Acta
Director de Interventoría	100%	TELVA GALVAN CABALLERO	30-Nov-23	11-Dic-23	20	0.6667
Profesional Residente de Interventoría	100%	HERNADO GAVIRIA RAMIREZ	30-Nov-23	11-Dic-23	20	0.6667
Profesional Residente Ambiental	100%	JEISSON HOYOS ALDANA	30-Nov-23	11-Dic-23	20	0.6667
Profesional Residente SST	100%	JESUS ARIEL MORALES	30-Nov-23	11-Dic-23	20	0.6667
Profesional Residente Area Social	100%	CLAUDIA PATRICIA MEZA	30-Nov-23	11-Dic-23	20	0.6667
Personal Técnico		**Nombres y Apellidos**			**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**
Tecnólogo en Construcciones Civiles	100%	LUIS FERNADO ECHAVARRIA	8-Dic-23	11-Dic-23	20	0.6667
Personal Administrativo		**Nombres y Apellidos**			**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**
Secretaria	100%	ISABEL CRISTINA PINO COSSIO		27-Dic-23	4	0.1300

CONTRATOS LABORALES

Medellín, 30 de noviembre de 2023

Señores
DAVASA 23
Ing. Alex Osorio
Representante Legal
Email: interventoriadavasa23@hotmail.com

Asunto: Verificación Hojas de Vida del personal propuesto para el contrato

Referencia: Contrato No.23SS111B1469 de 2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1”

Cordial saludo.

Conforme a los requerimientos incluidos en el Anexo Técnico del Pliego de condiciones del contrato de la referencia, realizamos la respectiva revisión a las hojas de vida remitidas de su parte, con las cuales se solicita la aprobación del personal mediante email enviado a la supervisión del contrato el 30/11/2023:

PROFESIONAL PROPUESTO/ CARGO	REQUISITOS PLIEGO	CUMPLIMIENTO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA JOSE GREGORIO CHAVEZ	Que acredite título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Acreditar como mínimo DIEZ (10) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá demostrar experiencia específica de CUATRO (4) AÑOS como Coordinador o Director o Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos viales como funcionario en Entidades oficiales en proyectos de Mejoramiento de Infraestructura de Transporte en Vías.	NO CUMPLE No se puede verificar la veracidad del documento del COPNIA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Que acredite título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Acreditar como mínimo DIEZ (10) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá demostrar experiencia específica de CUATRO (4) AÑOS como Coordinador o Director o Residente en contratos de obra o de	CUMPLE

TELVA LETI GALVAN CABALLERO	interventoría o coordinador o supervisor de proyectos viales como funcionario en Entidades oficiales en proyectos de Mejoramiento de Infraestructura de Transporte en Vías.	
CAMILO ALBERTO VALDES VELAZCO **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	CUMPLE
EDWIN GUTIERREZ **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	NO CUMPLE
FABIAN PINEDO **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	CUMPLE
HERNANDO GAVIRIA **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	CUMPLE
MARIA FERNANDA OSPINA **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	NO CUMPLE

ANGIE SEQUEDA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	NO CUMPLE
DORIAN MATURANA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	CUMPLE
JEISSON HOYOS **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	CUMPLE

	Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	
JUAN SEPULVEDA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	CUMPLE
SANTIAGO CORTES BARRERA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría.	NO CUMPLE

	Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	
FREDY HERNANDEZ **Ingeniero SST Residente**	Que acredite título de pregrado de Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional\| en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Cuatro (4) años como profesional Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacionala partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o resolución en salud y seguridad en el trabajo. Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades SISO o SST en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".	CUMPLE
HERMINDA GUTIERREZ **Ingeniero SST Residente**	Que acredite título de pregrado de Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional\| en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Cuatro (4) años como profesional Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacionala partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o resolución en salud y seguridad en el trabajo. Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades SISO o SST en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO	CUMPLE

	HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".	
JESUS ARIEL MORALES **Ingeniero SST Residente**	Que acredite título de pregrado de Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional\| en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Cuatro (4) años como profesional Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacionala partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o resolución en salud y seguridad en el trabajo. Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades SISO o SST en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".	CUMPLE
RODRIGO PAEZ **Ingeniero SST Residente**	Que acredite título de pregrado de Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional\| en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Cuatro (4) años como profesional Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacionala partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o resolución en salud y seguridad en el trabajo. Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades SISO o SST en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".	CUMPLE
YAMILE ANDREA CRUZ **Ingeniero SST Residente**	Que acredite título de pregrado de Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional\| en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad	CUMPLE

	Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional Cuatro (4) años como profesional Ingeniero o profesional en seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial o Ingeniero o profesional en Higiene y Seguridad Ocupacional o Ingeniero o profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacionala partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o resolución en salud y seguridad en el trabajo. Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades SISO o SST en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS".	
CLAUDIA MESA **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social. Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	CUMPLE
KATHERINE HERRERA **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social. Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula,	CUMPLE

	haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	
LEIDY RODRIGUEZ **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social. Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	CUMPLE
MARIA GARCIA **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social. Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	NO CUMPLE
MARIELA CORDOBA **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social.	CUMPLE

	Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	
FRANK VELEZ **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	CUMPLE
FRANKLIN SERRANO **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del	CUMPLE

	Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	
JAIR BUELVAS **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	NO CUMPLE
JOSE MIGUEL MARTINEZ **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional.	NO CUMPLE

	Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	
LUIS FERNANDO ECHAVARRIA **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	NO CUMPLE

El personal propuesto que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del contrato, es aprobado por la entidad.

Nota:

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **director de interventoría Jose Chavez No Cumple**, toda vez que no se puede verificar en la página del Copnia la validez del certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Residente de interventoría (Edwin Gutiérrez) No Cumple**, toda vez que los certificados tal cual lo expresa el pliego deben de ser en experiencia en interventoría.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Residente de interventoría (Maria Fernanda Ospina) No Cumple**, toda vez que los certificados tal cual lo expresa el pliego deben de ser en experiencia en interventoría. De igual forma la experiencia que acredita no tiene el alcance específico según el anexo técnico en la EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE. Debido a que se debe acreditar Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable” y el profesional no suma los **3 AÑOS** acumulados requeridos

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Tecnólogo en Construcciones Civiles (Jair Buelvas) No Cumple**, toda vez que es un profesional en ingeniero civil y el pliego estipula que debe ser un tecnólogo en construcciones civiles.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Tecnólogo en Construcciones Civiles (Jose Miguel Martínez) No Cumple**, toda vez que es un técnico y el pliego estipula que debe ser un tecnólogo en construcciones civiles.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Tecnólogo en Construcciones Civiles (Luis Fernando Echavarria) No Cumple**, toda vez que solo 2 certificados tiene que ver con proyectos viales y suman 8.36 meses. Se debe anexar certificados que cumplan con los requerimientos del pliego.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Ingeniero Ambiental (Angie Sequeda) No Cumple**, toda vez que el archivo enviado no contiene la hoja de vida de la profesional.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Ingeniero Ambiental (Santiago Cortes) No Cumple**, toda vez que la experiencia especifica no cumple con lo requerido en pliegos

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Profesional Social (Maria Garcia) No Cumple**, toda vez que la experiencia especifica no cumple con lo requerido en pliegos

La supervisión aprueba las respectivas hojas de vida de los **ingenieros SST**. Pero solicita que nuevamente sean enviadas las licencias profesionales de cada uno de ellos de **manera inmediata.**

Los perfiles que **No Cumplen** con la revisión de las hojas de vida, se solicita que se envíen los certificados que avalen la experiencia requerida o de lo contrario se proceda a enviar Hojas de Vida Nuevas con los profesionales que cumplan lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,



Mariano Lotero

Supervisor del Contrato

Profesional Universitario

Desarrollo Físico

Secretaria de Infraestructura

Medellín, 08 de diciembre de 2023

Señores
DAVASA 23
Ing. Alex Osorio
Representante Legal
Email: interventoriadavasa23@hotmail.com

Asunto: Verificación Hojas de Vida del personal subsanado propuesto para el contrato

Referencia: Contrato No.23SS111B1469 de 2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1”

Cordial saludo.

Conforme a los requerimientos incluidos en el Anexo Técnico del Pliego de condiciones del contrato de la referencia, realizamos la respectiva revisión a las hojas de vida remitidas de su parte, con las cuales se solicita la aprobación del personal mediante email enviado a la supervisión del contrato el 7/12/2023:

PROFESIONAL PROPUESTO/ CARGO	REQUISITOS PLIEGO	CUMPLIMIENTO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA JHON FERNANDO TORRES	Que acredite título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Acreditar como mínimo DIEZ (10) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá demostrar experiencia específica de CUATRO (4) AÑOS como Coordinador o Director o Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos viales como funcionario en Entidades oficiales en proyectos de Mejoramiento de Infraestructura de Transporte en Vías.	NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Que acredite título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Acreditar como mínimo DIEZ (10) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá demostrar experiencia específica de CUATRO (4) AÑOS como Coordinador o Director o Residente en contratos de obra o de	NO CUMPLE

JUAN ARAQUE	interventoría o coordinador o supervisor de proyectos viales como funcionario en Entidades oficiales en proyectos de Mejoramiento de Infraestructura de Transporte en Vías.	
MARIA FERNANDA OSPINA **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	NO CUMPLE
HASLYN SANCHEZ **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	CUMPLE
ANGIE SEQUEDA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades	CUMPLE

	ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	
MONICA GIRALDO **Profesional Social**	Que acredite título académico de Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o Trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social. Cuatro (4) años como profesional Sociólogo(a) o Comunicador(a) Social o Antropólogo(a), o trabajador(a) Social o Psicólogo(a) o Profesional en Planeación y Desarrollo Social a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando aplique Demostrar mínimo Dos (2) años de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como profesional social en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"	CUMPLE
CARLOS ALEXANDER ZULETA **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías	CUMPLE

	cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	
LUIS F ECHAVARRIA **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	CUMPLE
GUSTAVO ESPITIA **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS	CUMPLE

	PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	

El personal propuesto que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del contrato, es aprobado por la entidad.

Nota:

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **director de interventoría Jhon Fernando Torres No Cumple**, toda vez que los certificados tal cual lo expresa el pliego deben de ser en experiencia en vías y la gran mayoría de certificados no cuenta con el alcance mencionado o el certificado no manifiesta su objeto en vías. Por lo tanto, los años requeridos especifico no suman los 5 requeridos.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **director de interventoría Juan Araque No Cumple**, toda vez que según al experiencia especifica adicional requerida, debe tener una especialización y este no cuenta con el respectivo soporte.

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Residente de interventoría (Maria Fernanda Ospina) No Cumple**, toda vez que los certificados tal cual lo expresa el pliego deben de ser en experiencia en vías y el certificado consorcio valle hace referencia a proyectos viales. Se debe especificar el alcance de este certificado de regalías, con el fin de verificar que cumpla para vías.

Los perfiles que **No Cumplen** con la revisión de las hojas de vida, se solicita que se envíen los certificados que avalen la experiencia requerida o de lo contrario se proceda a enviar Hojas de Vida Nuevas con los profesionales que cumplan lo establecido en los pliegos de condiciones de manera urgente, toda vez que transcurridos 15 dias desde el inicio del contrato no se cuenta con todo el personal requerido.

Cordialmente,



Mariano Lotero

Supervisor del Contrato

Profesional Universitario

Desarrollo Físico

Secretaria de Infraestructura

Medellín, 27 de diciembre de 2023

Señores
DAVASA 23
Ing. Alex Osorio
Representante Legal
Email: interventoriadavasa23@hotmail.com

Asunto: Verificación Hojas de Vida del personal propuesto para el contrato

Referencia: Contrato No.23SS111B1469 de 2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1”

Cordial saludo.

Conforme a los requerimientos incluidos en el Anexo Técnico del Pliego de condiciones del contrato de la referencia, realizamos la respectiva revisión a las hojas de vida remitidas de su parte, con las cuales se solicita la aprobación del personal mediante email enviado a la supervisión del contrato el 26/12/2023:

PROFESIONAL PROPUESTO/ CARGO	REQUISITOS PLIEGO	CUMPLIMIENTO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA NORBEY GOMEZ	Que acredite título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías Acreditar como mínimo DIEZ (10) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Deberá demostrar experiencia específica de CUATRO (4) AÑOS como Coordinador o Director o Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos viales como funcionario en Entidades oficiales en proyectos de Mejoramiento de Infraestructura de Transporte en Vías.	CUMPLE
MAURICIO ROSAS **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	CUMPLE

	Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	
JEIDI LORENA MOSQUERA **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	CUMPLE
ANGIE VILORIA PACHECO **Ingeniero Ambiental Residente**	Que acredite título académico de **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental.** **Cuatro (4) años** como profesional Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal o Ingeniero Sanitario y Ambiental a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Demostrar mínimo **Dos (2) años** de experiencia específica, a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción Profesional o matrícula, haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la **"CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**	NO CUMPLE

ALEX CARVAJALINO TOLOZA **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	CUMPLE
OMAR ARIEL RODRÍGUEZ **Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles**	Que acrediten título de Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en Obras Civiles. Acreditar mínimo cuatro (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición del Certificado de Inscripción como Profesional o matrícula profesional. Demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica a partir de la fecha de expedición del Certificado de inscripción Profesional o matrícula, haber ejercido como tecnólogo, auxiliar de obra y/o Inspector de obra en contratos de obra o de Interventoría. Los contratos presentados como experiencia específica deben tener por objeto o haber incluido en su alcance y efectivamente haber ejecutado la "CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS". Nota: La Secretaría de Infraestructura para obras de drenaje considerará como mínimo las tuberías cuyo diámetro sea igual o superior a 36" que se construyen en las carreteras. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de doce (12) meses en	CUMPLE

	un máximo de TRES (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados.	

El personal propuesto que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del contrato, es aprobado por la entidad.

Nota:

La supervisión del contrato aclara que el perfil de **Residente Ambiental ANGIE VILORIA PACHECO No Cumple**, toda vez que no tiene 4 años desde la expedición de la matricula profesional.

Los perfiles que **No Cumplen** con la revisión de las hojas de vida, se solicita que se envíen los certificados que avalen la experiencia requerida o de lo contrario se proceda a enviar Hojas de Vida Nuevas con los profesionales que cumplan lo establecido en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,



Mariano Lotero

Supervisor del Contrato

Profesional Universitario

Desarrollo Físico

Secretaria de Infraestructura

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 08 de diciembre de 2023

Señores
DAVASA 23
Ing. Alex Osorio
Representante Legal
Email: interventoriadavasa23@hotmail.com

Asunto: Verificación Hojas de Vida del personal subsanado propuesto para el contrato No. 3

Referencia: Contrato No.23SS111B1469 de 2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1”

Cordial saludo.

Conforme a los requerimientos incluidos en el Anexo Técnico del Pliego de condiciones del contrato de la referencia, realizamos la respectiva revisión a las hojas de vida remitidas de su parte, con las cuales se solicita la aprobación del personal mediante email enviado a la supervisión del contrato el 7/12/2023:

PROFESIONAL PROPUESTO/ CARGO	REQUISITOS PLIEGO	CUMPLIMIENTO
MARIA FERNANDA OSPINA **Residente de Interventoría**	Que acrediten título académico de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías. Acreditar como mínimo SEIS (6) AÑOS como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional Deberá demostrar experiencia específica de DOS (2) AÑOS como Residente de interventoría en Vías.	CUMPLE

El personal propuesto que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del contrato, es aprobado por la entidad.

Cordialmente,



Mariano Lotero

Supervisor del Contrato

Profesional Universitario

Desarrollo Físico

Secretaria de Infraestructura

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 *edificio el portal del Valle*, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **TELVA LETI GALVAN CABALLERO**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **34.993.006**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **Cra 15#53-17 Apto 202 Edificio Residencial Gila. Monteria**	TELÉFONO: **305 467 0139** EMAIL: **galvantelva@gmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **INGENIERO DIRECTOR**
SALARIO: SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS. **$ 7.740.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de Diciembre 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **INGENIERO DIRECTOR**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoria # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y

reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G) **CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones

o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: FUNCIONES: las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR,** y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS1118469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B) .** Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben

acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia . **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR *se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los*

documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra EL TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato: 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

TELVA TELI GALVAN CABALLERO
C.C : 34.993.006

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 *edificio el portal del Valle,* Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : 70.129.905
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **Cra 92 # 38B – 07 .** MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: **310 835 8995** EMAIL: **hdogaviria@gmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **INGENIERO RESIDENTE**
SALARIO: CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. **$ 5.300.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de Diciembre 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **INGENIERO RESIDENTE**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G) **CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El

TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: FUNCIONES: las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR**, y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS1118469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B) .** Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos

técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia. **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo

expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra **EL** TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato: 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ
C.C : 70.129.905

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 edificio el portal del Valle, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **JEISSON ANDRES HOYOS ALDANA**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **1.067.930.307**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **CRA 8 E N° 10-71 Monteria, Cordoba**	TELÉFONO: **317 375 6568** EMAIL: **jeissonxt@gmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **PROFESIONAL AMBIENTAL**
SALARIO: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS. **$ 4.147.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de diciembre 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL AMBIENTAL**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y

reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G) **CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones

o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: <u>FUNCIONES:</u> las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR**, y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS111B469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B) .** Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben

acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia. **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los

documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra **EL** TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato: 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

Jeisson Hoyos

JEISSON ANDRES HOYOS ALDANA
C.C : 1.067.930.307

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 *edificio el portal del Valle*, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **JESUS ARIEL MORALES SARMIENTO**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **93.123.356**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **Diagonal 36 B No. 80M –224 Torre 8 Apto 902.** CARTAGENA - BOLIVAR	TELÉFONO: **311 623 6639** EMAIL: **jesamorales@hotmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **PROFESIONAL SISO**
SALARIO: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS. **$ 4.147.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de diciembre de 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SISO**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y

complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G) **CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa

suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: <u>FUNCIONES:</u> las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR**, y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS1118469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B)** . Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de

construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioaquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioaquia. **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioaquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, *levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que* se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución

del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra **EL** TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato**:** 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

JESUS ARIEL MORALES SARMIENTO
C.C : 93.123.356

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 edificio el portal del Valle, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **CLAUDIA PATRICIA MEZA DONADO**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **50.928.821**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **CALLE 30C # 42-195 Apto 336. BELLO - ANTIOQUIA**	TELÉFONO: **314 756 9498 , 302 805 0824** EMAIL: **claudiamd2509@gmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **PROFESIONAL SOCIAL**
SALARIO: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS. **$ 4.147.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de diciembre de 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y

reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G**) CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones

o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: FUNCIONES: las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR**, y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS111B469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B)** . Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben

acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia. **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR *se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los*

documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el *único responsable ante las autoridades civiles*, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a *indemnización alguna*.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra **EL** TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato**:** 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

CLAUDIA PATRICIA MEZA DONADO
C.C : 50,928,821

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 edificio el portal del Valle, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE** **C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **LUIS FERNANDO ECHAVARRIA ARANGO**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **8.030.604**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **Calle 50 # 50-51 Apto. 301. ITAGUI - TOLIMA**	TELÉFONO: **321 732 3385** EMAIL: **luisfere24@gmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES**
SALARIO: TRES MILLONES TRECIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS. **$ 3.377.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **11 de diciembre de 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **MUNICIPIO DE BETANIA, MUNICIPIO DE SALGAR, MUNICIPIO DE BETULIA, MUNICIPIO DE LIBORINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones

legales, contractuales y reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G**) CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones

o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: FUNCIONES: las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR,** y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría 23SSS111B469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B) .** Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben

acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia. **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR *se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los*

documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos (2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra **EL** TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato**:** 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 11 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

LUIS ECHAVARRIA ARANGO
C.C : 8.030.604

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

CONTRATO DE TRABAJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: **CONSORCIO DAVASA 23**	NIT **901.764.427-8**
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR: **Calle 15 N° 14-33 oficina 307 edificio el portal del Valle, Valledupar - Cesar**	REPRESENTANTE LEGAL **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE C.C No. 79.359.550**
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A): **ISABEL CRISTINA PINO COSSIO**	CÉDULA DEL TRABAJADOR(A) : **21.856.297**
DIRECCION DEL TRABAJADOR: **Calle 11 # 8-12** LIBORINA - ANTIOQUIA	TELÉFONO: **313 733 6950** EMAIL: **isapino2905@hotmail.com**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: **CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO DE LIBORINA - DPTO DE ANTIOQUIA**	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: **SECRETARIA**
SALARIO: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS. **$ 1.482.000.oo**	PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: **27 de diciembre de 2023**	LUGAR DONDE HA SIDO CONTRATADO EL SERVICIO: **CORREGIMIENTO DE SAN DIEGO, MUNICIPIO LIBORINA - DPTO DE ANTIOQUIA**

Entre EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR, de las condiciones ya consignadas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de **SECRETARIA**, y este se obliga a poner al servicio del EMPLEADOR toda capacidad normal de trabajo en beneficio exclusivo de éste, dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 el cual fue suscrito por el empleador CONSORCIO DAVASA 23 con el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, cuyo objetos es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL,FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LOTE 1, desempeñando las funciones propias del cargo, así como en las labores anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias, y las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad contratante del proyecto.

SEGUNDA. OBLIGACIONES: Además de sus obligaciones legales y reglamentarias, el trabajador se obliga a: A) Realizar personalmente la labor cumpliendo con este contrato dentro de las jornadas de trabajo legales. **B)** deberá ejercer y cumplir todas las funciones y

obligaciones definidas para el cargo. **C)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida y deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con elementos y equipos de dotación. D) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en actividades laborales. **E)** EL **TRABAJADOR** ejecutará sus labores en la forma aquí convenida, con equipos y elementos que el **EMPLEADOR** ponga a su servicio por la necesidad del objeto contractual, los cuales deberán ser utilizados de forma exclusiva para los fines dispuestos por el **EMPLEADOR** durante la ejecución de la labor contratada, y además **EL TRABAJADOR** deberá velar por la conservación, el uso proporcional o gradual en relación con los materiales de obra, elementos de dotación, herramientas, insumos, equipos y cualquier otro bien mueble, e inmueble relacionado con la obra, y en caso de materializarse algún incumplimiento de su parte, declara que acepta la responsabilidad de resarcir todos los daños y perjuicios derivados por este hecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o disciplinaria que se derive del mismo hecho. . F) **CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** EL TRABAJADOR deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato, y con el contrato de interventoría. EL TRABAJADOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL EMPLEADOR, por razón de cualquier violación de la ley, si el TRABAJADOR realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en esta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. G) **CASOS DE EMERGENCIA:** En el evento de producirse una emergencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, El TRABAJADOR deberá dar aviso inmediato al EMPLEADOR de la situación; y en el evento de ser exigido tomar las medidas necesarias, sin solicitar autorizaciones previas del EMPLEADOR o superior debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a éste de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer. **H)** Informar al empleador por la vía expedita, por lo menos con dos (2) horas de antelación sobre cualquier evento que le impida asistir al trabajo. **I)** No abandonar el sitio de trabajo antes de terminar la jornada de trabajo, sin autorización del empleador. **J)** Laborar la jornada ordinaria de trabajo completa. Queda totalmente prohibido no asistir a una sección completa de la jornada de trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, aun por la primera vez. **K)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **L)** El TRABAJADOR se obliga en virtud del presente convenio, a mantener indemne a su EMPLEADOR, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél. **M)** Responder y dar la utilización

correcta de los recursos económicos e inventarios que el empleador ponga a disposición en el sitio de obra. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del TRABAJADOR, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución

La violación o no cumplimiento de estas obligaciones y/o prohibiciones establecidas en este contrato, así como el no cumplimiento de las funciones asignadas, se considera falta grave y por lo tanto justa causa de terminación del contrato de trabajo.

TERCERA: FUNCIONES: las funciones que desempeñará **EL TRABAJADOR**, las definirá **EL EMPLEADOR**, y en lo posible se consignará en un manual de funciones que se le entregará al TRABAJADOR, de lo cual se puede dejar constancia; como ya se consignó, deberá ejercer y cumplir todas las funciones y obligaciones definidas para el cargo en la documentación contractual y precontractual del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, documentación que declara recibida, y que tiene disponible en las páginas virtuales de la plataforma SECOP II. Así mismo se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sobrevengan para su cargo dentro de la ejecución del contrato de interventoría ya citado. **EL EMPLEADOR** notificará al **EL TRABAJADOR** del resto de las funciones que deba desempeñar. Entre otras se consignan las siguientes: **A)** Dirigir, coordinar y verificar la ejecución de las obras contenidos en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. **B) .** Dirección de la interventoría integral de los proyectos relacionados. **C)** Coordinación y administración de los recursos materiales y de personal del consorcio en la zona de trabajo. teniendo la responsabilidad a su cargo del cumplimiento por parte consorcio DAVASA 23, del objeto del contrato de interventoría, de acuerdo con las exigencias contractuales. Para ello contará con todos los recursos disponibles, los cuales están bajo su responsabilidad. **D)** Coordinar todo lo concerniente a la atención de la supervisión del contrato de interventoría, atendiendo todos los compromisos y cronogramas de seguimiento tanto al contrato de obra al cual se le hace interventoría, como al contrato mismo de interventoría. Así mismo tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento general del contrato de obra por parte del contratista de la misma, en lo concerniente a toda la normatividad técnica cumpliendo especialmente lo estipulado en las especificaciones y documentación contractual. **E)** Revisar los planos de obra suministrados por el contratante y contratista para su interpretación y manejo y posibles aprobaciones **F)** Aprobar o rechazar procedimientos o esquemas de construcción, dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre cómo se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de programas de ejecución de obra. **G)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos técnicos y resolverlas oportunamente. **H)** coordinar las asesorías externas con el cuerpo de especialistas en las diferentes áreas de ingeniería, de acuerdo con los nombres suministrados por el EMPLEADOR, velando por las oportunas respuestas y

definiciones, de manera que no se entorpezca el desarrollo de la obra. Deberá gestionar oportunamente la aprobación de estos profesionales por parte del departamento de Antioquia **I)** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y recomendaciones de las especificaciones de diseño, efectuar evaluaciones periódicas correspondientes. **J)** tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la ley 99 de 1993, su Decreto 2820 de 2010, la guía de manejo Ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial, las normas que las reemplacen, modifiquen o adicionen, relacionadas con el manejo ambiental. **K)** Coordinar y ejecutar todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento al contrato de interventoría. **L)** Revisar y aprobar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información requerida por el Empleador, o por el Departamento de Antioquia. **M)** Revisar y aprobar el informe mensual de interventoría, dentro de los cinco primeros días de cada mes en el que se relacionen las actividades ejecutadas junto a sus cantidades, así como los informes semanales y Diarios y todos aquellos que exija el departamento de ANTIOQUIA a través de sus supervisores. **N)** Informar oportunamente al Departamento de Antioquia y al Empleador sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **O)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **P)** Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas por el EMPLEADOR y el Departamento de Antioquia . **Q)** Asistir a los comités de seguimiento al avance de obra para las cuales cite el Departamento de Antioquia o el empleador del contrato. **R)** Usar los recursos del contrato únicamente en lo señalado en el plan de inversión correspondiente y llevar la contabilidad de su manejo.

CUARTA: PROHIBICIONES: a) El TRABAJADOR no podrá delegar, hacerse reemplazar, o sustituir en el cumplimiento del objeto contractual sin previa autorización del EMPLEADOR, so pena de responder por los daños y perjuicios que se deriven de dicho incumplimiento. El **TRABAJADOR** en virtud del presente contrato, y plenamente ilustrado, e informado de las consecuencias jurídicas, se hace responsable solidariamente de todos los perjuicios generados como consecuencia de cualquier incumplimiento al objeto contractual.

QUINTA: RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se responsabiliza de la autenticidad y veracidad de los documentos que acreditan su idoneidad, la experiencia requerida, así como la vigencia de los mismos, tales como el Diploma que lo acredita como profesional, Técnico o Tecnólogo expedido por una institución de educación superior, el Diploma de postgrado, de la tarjeta o matrícula profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificaciones que acrediten la experiencia general y específica, copia de la cédula de ciudadanía, o documento

que certifique su residencia en Colombia, en cuyo caso, de resultar apócrifos, o alterados será el único responsable ante las autoridades civiles, administrativas, fiscales, penales, sin perjuicio de que el contratante ejerza su derecho a repetir en su contra por cada uno de los eventuales perjuicios que se derivados por este hecho. **PARÁGRAFO PRIMERO-RESPONSABILIDAD CIVIL, Y OTRAS, A CARGO DEL TRABAJADOR**: Las partes acuerdan de manera libre, espontánea y debidamente ilustradas, que cesa cualquier especie de responsabilidad civil o administrativa que pueda surgir en contra del EMPLEADOR como consecuencia de los hechos ilícitos o dañosos que causen perjuicios al beneficiario, o dueño final de la obra, o a terceros, y que hayan sido cometidos por EL TRABAJADOR, o por el personal profesional, técnico y auxiliar residente en la obra, o externo a la misma, cuya ocurrencia se deba única y exclusivamente a su culpa leve, o levísima, o cometida por sus subordinados, o contratistas, Trabajadores, que impliquen omisiones, actos, o procedimientos ejecutados por dicho personal violando el objeto contractual, o contrariando las directrices o protocolo técnico propio de la materia de que se trate. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de materializarse algún riesgo, o incumplimiento que cause cualquier especie o modalidad de perjuicios a terceros, bienes del empleador, y/o, patrimonio del mismo, del Departamento De ANTIOQUIA, y generados por la omisión o conducta en los términos descritos en la cláusula anterior, la reparación integral de dichos perjuicios estará a cargo del causante material del hecho sin que haya lugar a solicitar, o repetir cualquier compensación, o indemnización en contra del EMPLEADOR, sin perjuicio del derecho de subrogación que le asista a la empresa garante, o aseguradora del EMPLEADOR en los términos estipulados en la ley 80 de 1993, y del 1096 del C. Co., o en su defecto atendiendo el derecho a la repetición en favor del Empleador en los términos del artículo 2352 del C.C.- El TRABAJADOR se hará responsable también de todos los daños y perjuicios que cause al Contratante dentro de lo convenido en los términos aquí pactados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2347, y 2349 del C.C., sin consideración a que el daño o incumplimiento se haya causado con culpa grave, leve, levísima, o dolo, así como de cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que se inicie por parte de un tercero y en contra del empleador con causa u ocasión del objeto contractual.

SEXTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO. El valor pactado como salario del TRABAJADOR es el consignado en el cuadro de encabezado del presente contrato, el cual el EMPLEADOR, pagará mensualmente depositando el valor correspondiente en una cuenta bancaria a nombre del TRABAJADOR por lo que este debe notificar al empleador aportando certificación bancaria de la misma. Dentro del salario del TRABAJADOR se encuentran incluidos los valores por días de descanso obligatorio. Cuando por causa emanada directamente de la relación contractual ocurran obligaciones o acreencias de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del empleador, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato y /o a la terminación de este, así lo autoriza y aprueba el TRABAJADOR y avala con su autorización.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra por un plazo de DOS (2) meses o el tiempo que dure la realización de la labor contratada dentro del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, o lo que primero se cumpla de estas dos condiciones. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA.** Se tendrá como periodo de prueba los dos

(2) primeros meses luego de iniciada esta contratación y por consiguiente se podrá dar por terminado el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, sin preaviso alguno y sin lugar a indemnización alguna.

NOVENA: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: El TRABAJADOR declara haber recibido un ejemplar del reglamento interno de trabajo y de higiene y seguridad industrial, los cuales, el TRABAJADOR se compromete a leer y se obliga a cumplir. La violación de cualquiera de sus disposiciones, prohibiciones u obligaciones por parte del TRABAJADOR se considera falta grave.

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 7 Decreto 2351 de 1965 y además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas en que incurra EL TRABAJADOR, que para el efecto se califiquen como graves en el presente contrato descritas anteriormente y las que a continuación se describen que harán parte del listado de faltas graves en el presente contrato: 1.Por incumplimiento de las obligaciones ambientales. 2. Por incumplimiento de las obligaciones y funciones consignadas en este contrato. Además, serán causales de terminación las siguientes: 1. Cuando por solicitud del departamento de ANTIOQUIA se solicite el relevo, la suspensión del TRABAJADOR, o la supresión temporal o definitiva del cargo. 2. Cuando dentro del programa de utilización del personal o dentro del presupuesto del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023, se agote el plazo disponible o los recursos económicos para este cargo. 3. Por terminación del término pactado. 4. Cuando se termine la obra o labor para la cual fue contratado. 5. Por terminación del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023. **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El contrato de trabajo se suspende por: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte (120) días por razones técnicas o económicas u otras independientes de la voluntad del empleador. 3. Por licencia o permiso temporal concedido por el empleador al TRABAJADOR o por suspensión disciplinaria. 4. Por detención preventiva del TRABAJADOR o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días por cuya causa no justifique la extinción del contrato. 5. Por huelga declarada en la forma prevista en la Ley. 6. Por suspensión del contrato de interventoría # 23SSS111B469 de 2023 por parte de la Entidad Contratante. 7. Por la suspensión temporal del cargo, u obra para el que se contrata. 8. Demás causales que establezca las normas laborales.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es decir lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CONSORCIO DAVASA 23

NIT 901.764.427-8

Este contrato deja sin validez cualquier otro convenio o acuerdo celebrado entre las partes con anterioridad. En conciencia las partes sólo reconocen validez a lo aquí acordado.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se ejecuta la modificación.

Para mayor constancia se firma el presente documento el día 27 del mes de diciembre de 2023.

El Trabajador:

Isabel C Pino C.

ISABEL CRISTINA PINO COSSIO
C.C : 21.856.297

El Empleador:

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550 de Bogotá
Representante Legal del Consorcio DAVASA 23.

SOPORTE NOMINA

CONSORCIO DAVASA 23

NOMINA DE PAGOS MENSUALES

CONTRATO DE INTERVENTORIA No:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Lote: 1

MES DE: Dec-23 **FECHA DE CORTE MES** 31-Dec-23 **CIUDAD:** LIBORINA

NOMINA DE PERSONAL

Nº	NOMBRE	C.C	CARGO	FECHA DE INICIO	SALARIO BÁSICO	% DE DEDICACIÓN TOTAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS LABOR.	TOTAL SALARIO	TOTAL AUXILIOS (NO SALARIALES)	TOTAL SUELDO	SALUD	PENSION	F.S Y RTEFT	TOTAL DEDUCIDO	VR A GIRAR	FIRMA
1	TELVA LETI GALVAN CABALLERO	34,993,006	Ingeniero Director liborina	11-dic.-2023	$ 7,740,000.00	100%		20	5,160,000	-	**5,160,000**	206,400	206,400	51,600	464,400	4,695,600	
2	HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ	70,129,905	Ingeniero Residente liborina	11-dic.-2023	$ 5,300,000.00	100%		20	3,533,333	-	**3,533,333**	141,333	141,333		282,667	3,250,666	
3	JEISSON ANDRES HOYOS ALDANA	1,067,930,307	Profesional Ambiental liborina	11-dic.-2023	$ 4,147,000.00	100%		20	2,764,667	-	**2,764,667**	110,587	110,587		221,173	2,543,494	
4	JESUS ARIEL MORALES SARMIENTO	93,123,356	Profesional Siso liborina	11-dic.-2023	$ 4,147,000.00	100%		20	2,764,667	-	**2,764,667**	110,587	110,587		221,173	2,543,494	
5	CLAUDIA PATRICIA MEZA DONADO	50,928,821	Profesional Social liborina	11-dic.-2023	$ 4,147,000.00	100%		20	2,764,667	-	**2,764,667**	110,587	110,587		221,173	2,543,494	
6	LUIS FERNANDO ECHAVARRIA ARANGO	8,030,604	Tecnologo liborina	11-dic.-2023	$ 3,377,000.00	100%		20	2,251,333	-	**2,251,333**	90,053	90,053		180,107	2,071,226	
7	ISABEL CRISTINA PINO COSSIO	21,856,297	Secretaria liborina	27-dic.-2024	$ 1,482,000.00	100%		4	197,600	-	**197,600**	7,904	7,904		15,808	181,792	
TOTAL					**30,340,000**		**0**		**19,436,267**	**0**	**19,436,267**	**777,451**	**777,451**	**51,600**	**1,606,501**	**17,829,766**	

ELABORO: **KENIS JOHANNA HURTADO CALDERON** ADO Y APROBADO POR: **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE**

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
NIT: 900221729
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: Nominadic23-Davasa23
Secuencia: F
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Fecha: 04-01-2024 **Hora:** 17:03:05
Fecha de Generación: 04-01-2024

Fecha de envío del pago: 29-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 29-12-2023

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 7	**Registros Procesados:** 7	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $17,829,765.00	**Valor Registros Procesados:** $17,829,765.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
91243873440	Ahorros	34993006	TELVA GALVAN CABAL	4,695,600.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
10182610637	Ahorros	70129905	HERNANDO GAVIRIA R	3,250,667.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
16634162066	Ahorros	1067930307	JEISSON HOYOS ALDA	2,543,493.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
67832707811	Ahorros	93123356	JESUS MORALES SARM	2,543,493.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
24518077097	Ahorros	50928821	CLAUDIA MEZA DONAD	2,543,493.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
01270761794	Ahorros	8030604	LUIS ECHAVERRIA AR	2,071,227.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023
24069791014	Ahorros	21856297	ISABEL PINO COSSIO	181,792.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	29-12-2023

SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28608293
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-01-02

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO DAVASA 23	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901764427	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15#14-33	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	MEDELLIN
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	6055825843
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79359550	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	ARAQUE
PRIMER NOMBRE	ALEX	SEGUNDO NOMBRE	JOAQUIN		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 12	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
25		$27.500.645		28608293

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1040758817	01	No	No	No	5	1	1711001	Fijo	CHAVEZ OVALLES JOSE GREGORIO	$7.740.000
CC-35896174	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	CORDOBA COSSIO MARIELA	$4.147.000
CC-28552758	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	CRUZ FLOREZ YAMILE ANDREA	$4.147.000
CC-8030604	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	ECHAVARRIA ARANGO LUIS FERNANDO	$3.377.000
CC-1067914513	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	ESPITIA HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	$3.377.000
CC-34993006	01	No	No	No	5	1	1711001	Fijo	GALVAN CABALLERO TELVA LETI	$7.740.000
CC-43596430	01	No	No	No	5	1	1711001	Fijo	GARCIA ARDILA MARIA NELA	$4.147.000
CC-70129905	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	GAVIRIA RAMIREZ HERNANDO	$5.300.000
CC-65696913	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	GUTIERREZ ROJAS HERMINDA	$4.147.000
CC-1105615152	01	No	No	No	5	642	1701001	Fijo	HERNANDEZ PERALTA FREDY FERNEY	$4.147.000
CC-1036934870	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	HERRERA OSMA NELLY KATHERINE	$4.147.000
CC-1067930307	01	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	HOYOS ALDANA JEISSON ANDRES	$4.147.000
CC-50928821	01	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	MEZA DONADO CLAUDIA PATRICIA	$4.147.000
CC-93123556	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	MORALES SARMIENTO JESUS ARIEL	$4.147.000
CC-13992759	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	PAEZ CORTES RODRIGO ALBERTO	$4.147.000
CC-73111190	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	PINEDO WALDRON FABIAN	$5.300.000
CC-21856297	01	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	PINO COSSIO ISABEL CRISTINA	$1.482.000
CC-12022121	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	RENTERIA MATURANA DORIAN	$4.147.000
CC-1024549646	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	RODRIGUEZ CHACON LEYDY MILENA	$4.147.000
CC-35890883	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	SANCHEZ AGUILAR HASLYN	$4.147.000
CC-91448279	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	SEPULVEDA LEON JUAN CARLOS	$4.147.000
CC-88213393	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	SERRANO FRANKLIN GEOVANY	$3.377.000
CC-1110454880	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	VALDES VELASCO CAMILO ALBERTO	$5.300.000
CC-1039683242	01	No	No	No	5	642	1711001	Fijo	VELEZ ARROYAVE FRANK JAHIR	$3.377.000
CC-1041149997	01	No	No	No	5	411	5711001	Fijo	ZULETA CORTES CARLOS ALEXANDER	$3.377.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 1040758817			X	2023-12-01																									0			
CC - 35896174	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 28552758	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 8030604	X	2023-12-08																											0			

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin	
CC - 1067914513	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 34993006																													0			
CC - 43596430			X	2023-12-01																									0			
CC - 70129905	X	2023-12-08																											0			
CC - 65696913	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1105615152	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1036934870	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1067930307	X	2023-12-08																											0			
CC - 50928821	X	2023-12-08																											0			
CC - 93123556	X	2023-12-08																											0			
CC - 13992759	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 73111190	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 21856297	X	2023-12-11																											0			
CC - 12022121	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1024549646	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 35890883	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 91448279	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 88213393	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1110454880	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1039683242	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			
CC - 1041149997	X	2023-12-08	X	2023-12-08																									0			

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1040758817	COLPENSIONES	1	$258.000	0.1600000	$41.300	$0	$0	$41.300	$0	$0	$0
CC - 35896174	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 28552758	PORVENIR	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 8030604	PORVENIR	23	$2.589.034	0.1600000	$414.300	$0	$0	$414.300	$0	$0	$0
CC - 1067914513	PORVENIR	1	$112.567	0.1600000	$18.100	$0	$0	$18.100	$0	$0	$0
CC - 34993006	COLFONDOS	30	$7.740.000	0.1600000	$1.238.400	$0	$0	$1.238.400	$38.700	$38.700	$0
CC - 43596430	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 70129905	COLPENSIONES	23	$4.063.334	0.1600000	$650.200	$0	$0	$650.200	$0	$0	$0
CC - 65696913	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1105615152	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 1036934870	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 1067930307	COLFONDOS	23	$3.179.367	0.1600000	$508.700	$0	$0	$508.700	$0	$0	$0
CC - 50928821	COLFONDOS	23	$3.179.367	0.1600000	$508.700	$0	$0	$508.700	$0	$0	$0
CC - 93123556	PROTECCION	23	$3.179.367	0.1600000	$508.700	$0	$0	$508.700	$0	$0	$0
CC - 13992759	PROTECCION	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 73111190	COLPENSIONES	1	$176.667	0.1600000	$28.300	$0	$0	$28.300	$0	$0	$0
CC - 21856297	PORVENIR	20	$988.000	0.1600000	$158.100	$0	$0	$158.100	$0	$0	$0
CC - 12022121	COLPENSIONES	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 1024549646	PROTECCION	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 35890883	COLFONDOS	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 91448279	PORVENIR	1	$138.234	0.1600000	$22.200	$0	$0	$22.200	$0	$0	$0
CC - 88213393	PROTECCION	1	$112.567	0.1600000	$18.100	$0	$0	$18.100	$0	$0	$0
CC - 1110454880	COLPENSIONES	1	$176.667	0.1600000	$28.300	$0	$0	$28.300	$0	$0	$0
CC - 1039683242	COLFONDOS	1	$112.567	0.1600000	$18.100	$0	$0	$18.100	$0	$0	$0
CC - 1041149997	PROTECCION	1	$112.567	0.1600000	$18.100	$0	$0	$18.100	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1040758817	EPS SURA	1	$258.000	0.0400000	$10.400	$0	0	$0	0	$0	1	$258.000	1	0.0696000	$18.000
CC - 35896174	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 28552758	SANITAS	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 8030604	EPS SURA	23	$2.589.034	0.0400000	$103.600	$0	0	$0	0	$0	23	$2.589.034	1	0.0696000	$180.200
CC - 1067914513	SALUD TOTAL	1	$112.567	0.0400000	$4.600	$0	0	$0	0	$0	1	$112.567	1	0.0696000	$7.900
CC - 34993006	EPS SURA	30	$7.740.000	0.0400000	$309.600	$0	0	$0	0	$0	30	$7.740.000	1	0.0696000	$538.800
CC - 43596430	EPS SURA	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 70129905	EPS SURA	23	$4.063.334	0.0400000	$162.600	$0	0	$0	0	$0	23	$4.063.334	1	0.0696000	$282.900
CC - 65696913	SALUD TOTAL	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 1105615152	SALUD TOTAL	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1036934870	EPS SURA	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 1067930307	SALUD TOTAL	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	$0	0	$0	0	$0	23	$3.179.367	1	0.0696000	$221.300
CC - 50928821	SALUD TOTAL	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	$0	0	$0	0	$0	23	$3.179.367	1	0.0696000	$221.300
CC - 93123556	SALUD TOTAL	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	$0	0	$0	0	$0	23	$3.179.367	1	0.0696000	$221.300
CC - 13992759	SANITAS	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 73111190	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$176.667	0.0400000	$7.100	$0	0	$0	0	$0	1	$176.667	1	0.0696000	$12.300
CC - 21856297	NUEVA E.P.S. S.A.	20	$988.000	0.0400000	$39.600	$0	0	$0	0	$0	20	$988.000	1	0.0696000	$68.800
CC - 12022121	EPS SURA	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 1024549646	SALUD TOTAL	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 35890883	EPS SURA	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 91448279	SANITAS	1	$138.234	0.0400000	$5.600	$0	0	$0	0	$0	1	$138.234	1	0.0696000	$9.700
CC - 88213393	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$112.567	0.0400000	$4.600	$0	0	$0	0	$0	1	$112.567	1	0.0696000	$7.900
CC - 1110454880	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$176.667	0.0400000	$7.100	$0	0	$0	0	$0	1	$176.667	1	0.0696000	$12.300
CC - 1039683242	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$112.567	0.0400000	$4.600	$0	0	$0	0	$0	1	$112.567	1	0.0696000	$7.900
CC - 1041149997	EPS SURA	1	$112.567	0.0400000	$4.600	$0	0	$0	0	$0	1	$112.567	1	0.0696000	$7.900

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-1040758817	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$258.000	0.0400000	$10.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	
CC-35896174	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	
CC-28552758	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	
CC-8030604	COMFENALCOANTIOQUIACCF	23	$2.589.034	0.0400000	$103.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	
CC-1067914513	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$112.567	0.0400000	$4.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-34993006	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$7.740.000	0.0400000	$309.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-43596430	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-70129905	COMFENALCOANTIOQUIACCF	23	$4.063.334	0.0400000	$162.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-65696913	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1105615152	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1036934870	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1067930307	COMFENALCOANTIOQUIACCF	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-50928821	COMFENALCOANTIOQUIACCF	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-93123556	COMFENALCOANTIOQUIACCF	23	$3.179.367	0.0400000	$127.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-13992759	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-73111190	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$176.667	0.0400000	$7.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-21856297	COMFENALCOANTIOQUIACCF	20	$988.000	0.0400000	$39.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-12022121	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1024549646	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-35890883	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91448279	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$138.234	0.0400000	$5.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-88213393	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$112.567	0.0400000	$4.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110454880	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$176.667	0.0400000	$7.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1039683242	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$112.567	0.0400000	$4.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1041149997	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$112.567	0.0400000	$4.600	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	5	$634.900	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$634.900
COLFONDOS	5	$2.296.100	$0	$0	$38.700	$38.700	0	$0	$0	$0	$2.373.500
COLPENSIONES	10	$881.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$881.300
PROTECCION	5	$589.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$589.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	3	$16.800	$0	0	$0	0	$0	$16.800	0	$0	$0	$16.800	$0	0	$0	$0	$16.800	$0	$0	$16.800
NUEVA E.P.S. S.A.	6	$68.600	$0	0	$0	0	$0	$68.600	0	$0	$0	$68.600	$0	0	$0	$0	$68.600	$0	$0	$68.600
SALUD TOTAL	7	$403.000	$0	0	$0	0	$0	$403.000	0	$0	$0	$403.000	$0	0	$0	$0	$403.000	$0	$0	$403.000
EPS SURA	9	$613.200	$0	0	$0	0	$0	$613.200	0	$0	$0	$613.200	$0	0	$0	$0	$613.200	$0	$0	$613.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	25	$1.915.500	0	$0	$0	$1.915.500	0	$0	$1.915.500	0	$0	$0	$1.915.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCOANTIOQUIACCF	25	$1.101.600	0	$0	$1.101.600
SENA	0	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	4	$1.101.600
PENSIONES	4	$4.479.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.915.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$1.101.600
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$8.597.700

INSTALACIONES EN OBRA

CUENTA DE COBRO N° 001-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. **($890.537)**

Por concepto de: Arrendamiento de oficina en el Corregimiento de San Diego, Municipio de Liborina – Departamento de Antioquia, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

INSTALACIONES EN OBRA

ITEM	VALOR A PAGAR ACTA No.1		
Instalaciones en obra (incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Liborina	0.67	$ 1,329,160.00	$ 890,537.00

Item	Valor Arriendo	Dias Periodo	Valor Total a Cobrar en Acta
Instalaciones en obra (Incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos y auxiliar de aseo)		20	$ 890,537.00

Item	Valor Arriendo
Contrato de Suministro de Inmueble, Con Dvs Construcciones : incluye locacion , enseres, servicios publicos y Auxiliar de Aseo	$ 1,329,160.00

DAVS SAS
Consultoría y Cosntsrucción de Obras Civiles
NIT: 900221729-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CLL 15#14-33 OFC 307, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel. 5825843
Email. aljosara@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764047300431 válida desde 2023-04-11 hasta 2024-04-11 rango desde FEVD101 hasta FEVD500.

Cliente: CONSORCIO DAVASA 23
NIT : 901764427-8
Dirección: CLL 15 14 33 OF 307, Valledupar, Cesar, Colombia, CP 20001
Teléfono: 5825843
Email: 901764427@recepciondefacturas.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 08/02/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEVD160**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:18:50**
FECHA FIRMADO:	**09/02/2024 11:18:52**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	02	2024	08	02	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	016	Alquiler oficina Instalaciones en obra(incluye arrendamiento, enseres, servicios públicos). Liborina	WSD	1,00	$890.537,00	IVA	19%	$169,202.00	0,00	$890.537,00

Notas:

SON: (Un millon cincuenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos)
CUFE: e636e1e39d8a1e8e61581d393ea1c05497a7f3f1f4df0c7e07dfbb84263f928892936cf44a4bafb9982a58618d864da4

Subtotal:	$890.537,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$169.202,00
Total:	$1.059.739,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$890.537,00	19,00%	$169.202,00

Consignar a la cuenta corriente Bancolombia No 52442144968 a nombre de DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Firma Digital: rdPGW7x7LOlSMl0T1TZdLlNotJ9laSlqwqqonROjzhknBO7cYXE6Boy/2/Aez2sk ZCD5le6FJZRnBwOeLGCgCYnLvysmlyF0jL42IvofBgO25VF/H9 94LTWqsjny5HBy Xryoydt+vA1mWpo9+/ZNMx4xTeKpLlkt1YPPt0/Da4HvucsKT4fIsBgw3cMsYpJi fAZTGrpw33GkrkVtQ/QZj7ai9Y3x18RFuAU kU7kFLgRvKMygnK0NQ7Z7Ehi0v4KP +s1wrnTMvzw2600rWO6Z2LL8NNmZjoxkLE5o5jTXbw/ZDDc68TS7+kHpkbktjGR/ dRNfXgzTHFVS/Ch97oFX 1w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 11/12/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 23 de Septiembre 2022

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DVS CONSTRUCCIONES LTDA identificado (a) con NIT 900221729, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	524-421449-68	2008/06/06	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

9 de Febrero de 2024 8:46:34 AM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 08 de febrero de 2024 - 5:14 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	DUMALOSA
Fecha _ hora:	2024-02-08 17:15:37
Evento / transacción:	Transferencias a BANCOLOMBIA
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	197-000068-98 - CONSORCIO DAVASA 23
Monto:	$1,059,739.00
Usuario:	DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE
Cuenta crédito:	524-421449-68 - cta ppal

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

CONSORCIO DAVASA 23

Nit#:901764427

09/02/2024
11:37:40

COMPROBANTES DE EGRESO

NUMERO: **02 - EG-000015**

Fecha doc.: 08/02/2024 Tercero ..: DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Factura...: Desc.mov..: ALQUILER OFICINA DIC/23 LIBORINA

Cuenta	Tercero	Descripción	Chq	Débito	Crédito
522010	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler oficina dic/23 liborina		890,537.00	
24080504	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler oficina dic/23 liborina		169,202.00	
11100501	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler oficina dic/23 liborina			1,059,739.00
		Total Documento....:		**1,059,739.00**	**1,059,739.00**

Digitado por: KENIS HURTADO

Revisado por:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23SS111B1469 de 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1

ARRENDATARIO: CONSORCIO DAVASA 23 Nit: 901.764.427-8, Representado Legalmente por ALEX JOAQUIN OSORIO CC 79.359.550.

ARRENDADOR: DVS CONSTRUCCIONES LTDA Nit: 900.221.729-3, Representado Legalmente por MARIA ALEXANDRA ARAQUE CC 49.764.454

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.

VALOR: EL VALOR ESTIMADO ASCIENDE A LA SUMA DE UN MILLON TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 1.329.160).

FECHA DE INICIACION : 11 de diciembre de 2023.

FECHA DE VENCIMIENTO : 11 de febrero de 2024.

CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA. - OBJETO. - Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble que más adelante se identifica, obligándose éste a pagar una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINA.

El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.

SEGUNDA. - IDENTIFICACION DEL INMUEBLE. - El presente contrato recae sobre el inmueble en ubicado en la Calle principal del Corregimiento de San Diego, Municipio de Liborina – Departamento de Antioquia.

TERCERA. -PRECIO Y FORMA DE PAGO. - el valor mensual de la renta por concepto de arrendamiento objeto de este contrato, es la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.329.160)** valor que incluye la dotación de elementos necesarios para adecuar la oficina como lo son **MUEBLES, MESA DE REUNIONES, ARCHIVADORES, CAFETERA, ETC** y demás elementos para correcto funcionamiento de la oficina, así como también los servicios públicos de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA, GAS Y LOS SERVICION DE ASEO DEL INMUEBLE** que el **ARRENDATARIO** se obliga a pagar a el **ARRENDOR** en su totalidad anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario**. EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley, tales como el del artículo 2007 del Código Civil 424 del Código de procedimiento Civil. **PARAGRAFO SEGUNDO**. - En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR**

queda facultado para exigir de aquel, el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial.

CUARTA. - SERVICIOS PÚBLICOS. – A partir del momento en que el inmueble arrendado sea utilizado por el **ARRENDATARIO** y hasta la fecha de su desocupación serán a cargo del **ARRENDADOR** el pago de los servicios públicos de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA Y GAS,** estos pueden ser cancelados por el **ARRENDATARIO** y descontados estos del canon de arrendamiento.

SEXTA. -VIGENCIA. - El término de duración de este contrato es de 06 de febrero de 2020 hasta el 06 de agosto de 2020, día en que se debe efectuar la entrega material del inmueble a título de arrendamiento de vivienda urbana.

SEPTIMA.-PRORROGAS.- Si a la fecha del vencimiento del termino inicial o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menos a tres meses, días de la fecha de vencimiento, de su intención de terminarlo por las razones y en los términos previstos en los numerales 7 y 8 del artículo 222, y de los numerales 4 y 5 del artículo 24 de la ley 820 de 2003, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el tiempo determinado por las partes, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y **EL ARRENDATARIO** se avengan a los ajustes que **EL ARRENDADOR** estime conveniente.

OCTAVA. - REAJUSTES DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. - Vencido el termino inicial de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del mismo, en sus prorrogas tácitas o expresas, el precio mensual del arrendamiento se reajustará a lo que convengan con **EL ARRENDADOR.**

NOVENA. - SOLIDARIDAD. - Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato son solidarias, entre El **ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO**. En consecuencia, la restitución del inmueble y las obligaciones económicas derivadas del contrato, pueden ser exigidas o cumplidas.

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR- 1. Entregar al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, muebles y enseres, o usos conexos y los adicionales convenidos. 2. Los deterioros durante este tiempo derivados por **EL ARRENDATARIO**, deberá efectuarlos oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3.-Suministrar copia del presente contrato al **ARRENDATARIO**, cuyas firmas sean originales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración. 3.-Entregar al **ARRENDATARIO** una copia de la parte normativa del régimen de propiedad horizontal.

DECIMA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. - 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble recibido. En caso de daños o el mal uso del inmueble, y sus muebles y enseres, es de su deber de efectuar las reparaciones locativas para su conservación y cuidado conforme a los Arts.2029 y 2030 del Código Civil, ya que todas las cosas que se entregan están en buen estado. 3- Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4.-Cumplir con las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. Y 5.- Las demás obligaciones consagradas para **LOS ARRENDATARIOS** en el Capítulo III Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil.

DECIMA SEGUNDA. -PREAVISOS PARA LA ENTREGA. Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través de un escrito.

DECIMA TERCERA. -TERMINACION DEL CONTRATO. Las partes se obligan a dar por terminado el contrato de arrendamiento en la forma y términos previstos en el Art.21 y siguientes de la Ley 820 de 2003.

DECIMA CUARTA. -RECIBO Y ESTADO EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en la fecha indicada en la cláusula sexta de este contrato, en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que se considera incorporado a este documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo, y mantenerlo y que en el mismo estado lo restituirá a **EL ARRENDADOR.**

DECIMA QUINTA. - EXENCION DE RESPONSABILIDAD. **EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el **ARRENDATARIO** pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo Serán de cargo de **EL ARRENDATARIO** las medidas, dirección y manejo tomados para la seguridad del bien.

DECIMA SEXTA. -SUB-ARRIENDO Y CESION. EL ARRENDATARIO no está facultado para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que media autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA. En caso de contravención, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. **EL ARRENDATARIO** acepta cualquier cesión que haga El **ARRENDADOR** del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - CLAUSULA PENAL. - El cumplimiento del canon de arrendamiento por parte del **ARRENDATARIO**, será de dos cánones de arrendamiento, por cada mes que deje de pagar.

DECIMA OCTAVA. -EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO. Las obligaciones de pagar sumas en dinero o cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los códigos Civil y de Procedimiento civil.

DECIMA NOVENA.-ABANDONO DEL INMUEBLE.-Al suscribir este contrato EL ARRENDATARIO faculta expresamente a **El ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia, el mismo permanezca abandonado o deshabilitado por el termino de más de un mes, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN. - EL ARRENDATARIO autoriza expresamente a El **ARRENDADOR**, y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECHAZO. En caso de que el inmueble no sea aceptado por la Entidad Contratante para prestarle los servicios al **ARRENDATARIO** este informará al **ARRENDADOR**, y las partes darán por terminado este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar - Cesar el día 11 de diciembre de 2024.

MARIA ALEXANDRA ARAQUE
Representante Legal
DVS CONSTRUCCIONES LTDA
NIT:900.221.729-3
EL ARRENDADOR

ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
Representante Legal
CONSORCIO DAVASA 23
NIT:901.764.427-8
EL ARRENDATARIO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ARRENDATARIO: DVS CONSTRUCCIONES LTDA Nit: 900.221.729-3, Representado Legalmente por MARIA ALEXANDRA ARAQUE CC 49.764.454.

ARRENDADOR: ROBINSON RODRIGUEZ LOPERA - CC: 70.631.897

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.

VALOR: EL VALOR MENSUAL ESTIMADO ES LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 750.000).

FECHA DE INICIACION : 1 de diciembre de 2023.

FECHA DE VENCIMIENTO : 31 de enero de 2024.

CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA. - OBJETO. - Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble que más adelante se identifica, obligándose éste a pagar una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para OFICINA.

El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.

SEGUNDA. - IDENTIFICACION DEL INMUEBLE. - El presente contrato recae sobre el inmueble en ubicado en un segundo piso de la Calle principal, al lado de Ferretería Parra, del Corregimiento de San Diego, Municipio de Liborina – Departamento de Antioquia.

TERCERA. -PRECIO Y FORMA DE PAGO. - el valor mensual de la renta por concepto de arrendamiento (incluye administración) objeto de este contrato, es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000)** que el **ARRENDATARIO** se obliga a pagar a el ARRENDOR en su totalidad anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes**. EL ARRENDATARIO** renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley, tales como el del artículo 2007 del Código Civil 424 del Código de procedimiento Civil. **PARAGRAFO SEGUNDO**. - En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR** queda facultado para exigir de aquel, el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial.

CUARTA. - SERVICIOS PÚBLICOS. – A partir del momento en que el inmueble arrendado sea utilizado por el **ARRENDATARIO** y hasta la fecha de su entrega serán a cargo del **ARRENDATARIO** el pago de los servicios públicos de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, INTERNET, ENERGIA ELECTRICA Y GAS.**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

SEXTA. -VIGENCIA. - El término de duración inicial de este contrato es desde el primero (1) de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024, día en que se debe efectuar la entrega material del inmueble a título de arrendamiento, en caso de que no se acuerde su prórroga o ampliación de plazo.

SEPTIMA.-PRORROGAS.- Si a la fecha del vencimiento del termino inicial o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menos a un (1) de la fecha de vencimiento, de su intención de terminarlo por las razones y en los términos previstos en los numerales 7 y 8 del artículo 222, y de los numerales 4 y 5 del artículo 24 de la ley 820 de 2003, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el tiempo determinado por las partes, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y **EL ARRENDATARIO** se avengan a los ajustes que **EL ARRENDADOR** estime conveniente.

OCTAVA. - REAJUSTES DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. - Vencido el termino inicial de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del mismo, en sus prorrogas tácitas o expresas, el precio mensual del arrendamiento se reajustará a lo que convengan con **EL ARRENDADOR.**

NOVENA. - SOLIDARIDAD. - Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato son solidarias, entre El **ARRENDADOR** y **EL ARRENDATARIO**. En consecuencia, la restitución del inmueble y las obligaciones económicas derivadas del contrato, pueden ser exigidas o cumplidas.

DECIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR- 1. Entregar al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, muebles y enseres, o usos conexos y los adicionales convenidos. 2. Los deterioros durante este tiempo derivados por **EL ARRENDATARIO**, deberá efectuarlos oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3.-Suministrar copia del presente contrato al **ARRENDATARIO**, cuyas firmas sean originales, dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración.

DECIMA PRIMERA. -OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. - 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato en efectivo. 2. Cuidar el inmueble recibido. En caso de daños o el mal uso del inmueble, y sus muebles y enseres, es de su deber de efectuar las reparaciones locativas para su conservación y cuidado conforme a los Arts.2029 y 2030 del Código Civil, ya que todas las cosas que se entregan están en buen estado. 3- Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4.-Cumplir con las normas consagradas en los manuales de convivencia y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. Y 5.- Las demás obligaciones consagradas para **LOS ARRENDATARIOS** en el Capítulo III Titulo XXVI, Libro 4 del Código Civil.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

DECIMA SEGUNDA. -PREAVISOS PARA LA ENTREGA. Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través de un escrito.

DECIMA TERCERA. -TERMINACION DEL CONTRATO. Las partes se obligan a dar por terminado el contrato de arrendamiento en la forma y términos previstos en el Art.21 y siguientes de la Ley 820 de 2003.

DECIMA CUARTA. -RECIBO Y ESTADO EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en la fecha indicada en la cláusula sexta de este contrato, en buen estado de servicio y presentación, que se obliga a cuidarlo, conservarlo, y mantenerlo y que en el mismo estado lo restituirá a **EL ARRENDADOR.**

DECIMA QUINTA. - EXENCION DE RESPONSABILIDAD. **EL ARRENDADOR** no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el **ARRENDATARIO** pueda sufrir por causas atribuibles a terceros, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo Serán de cargo de **EL ARRENDATARIO** las medidas, dirección y manejo tomados para la seguridad del bien.

DECIMA SEXTA. -SUB-ARRIENDO Y CESION. EL ARRENDATARIO no está facultado para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que media autorización previa y escrita de LA ARRENDADORA. En caso de contravención, **EL ARRENDADOR** podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. **EL ARRENDATARIO** acepta cualquier cesión que haga El **ARRENDADOR** del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. - CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento del pago de un canon de arrendamiento o del plazo del contrato estipulado dará derecho al pago de dos cánones de arrendamiento por parte del **ARRENDATARIO**, asimismo, si el **ARRENDADOR** solicita el inmueble antes del plazo estipulado sin el previo aviso, deberá pagar al **ARRENDATARIO** la misma sanción.

DECIMA OCTAVA. -EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO. Las obligaciones de pagar sumas en dinero o cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los códigos Civil y de Procedimiento civil.

DECIMA NOVENA.-ABANDONO DEL INMUEBLE.-Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **El ARRENDADOR** para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia, el mismo permanezca abandonado o deshabilitado por el termino de más de un mes, y que la exposición al riesgo sea tal que amenace física del bien o la seguridad del vecindario.

VIGÉSIMA. - AUTORIZACIÓN. - EL ARRENDATARIO autoriza expresamente a El **ARRENDADOR**, y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar,

procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RECHAZO. En caso de que el inmueble no sea aceptado por la Entidad Contratante para prestarle los servicios al **ARRENDATARIO** este informará al **ARRENDADOR**, y las partes darán por terminado este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de San Diego, corregimiento de Liborina – Antioquia, el día 1 de diciembre de 2023.

MARIA ALEXANDRA ARAQUE
Representante Legal
DVS CONSTRUCCIONES LTDA
NIT:900.221.729-3
EL ARRENDATARIO

Robinson Rodríguez

ROBINSON RODRIGUEZ LOPERA
CC: 70.631.897
EL ARRENDADOR

PUESTO DE TRABAJO EN OFICINA

CUENTA DE COBRO N° 002-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE. **($432.005).**

Por concepto de: Tarifas puestos de trabajo del personal de oficina de campo, en el frente Liborina según Tabla Anexa, incluye: alquiler de un (1) equipo de cómputo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

VALOR A PAGAR EN ACTA No. 1				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**VALOR**	**DEDICACION**	**VALOR TOTAL**
Tarifa puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Liborina	6	$ 107,464.00	0.67	$ 432,005.00

Cantidad	Personal Profesional	Nombres y Apellidos	Valor Alquiler (Activos) Davasa 23	Dias Periodo	Dedicacion a cobrar Acta	VALOR A COBRAR
1	Director de Interventoría	TELVA GALVAN CABALLERO	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
1	Profesional Residente de Interventoría	HERNADO GAVIRIA RAMIREZ	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
1	Profesional Residente Ambiental	JEISSON HOYOS ALDANA	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
1	Profesional Residente SST	JESUS ARIEL MORALES	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
1	Profesional Residente Area Social	CLAUDIA PATRICIA MEZA	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
Cantidad	**Personal Técnico**	**Nombres y Apellidos**	**lor Alquiler (Activos) Davasa**	**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**	**VALOR A COBRAR**
1	Tecnólogo en Construcciones Civiles	LUIS FERNADO ECHAVARRIA	$ 107,464.00	20	0.67	$ 72,001.00
Cantidad	**Personal Administrativo**	**Nombres y Apellidos**	**lor Alquiler (Activos) Davasa**	**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**	**VALOR A COBRAR**
1	Secretaria	ISABEL CRISTINA PINO COSSIO	$ 107,464.00	20	0.00	$ -

DEDICACION A COBRAR

DAVS SAS
Consultoría y Cosntsrucción de Obras Civiles
NIT: 900221729-3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CLL 15#14-33 OFC 307, Valledupar, Cesar, Colombia
Tel. 5825843
Email. aljosara@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764047300431 válida desde 2023-04-11 hasta 2024-04-11 rango desde FEVD101 hasta FEVD500.

Cliente: CONSORCIO DAVASA 23
NIT : 901764427-8
Dirección: CLL 15 14 33 OF 307, Valledupar, Cesar, Colombia, CP 20001
Teléfono: 5825843
Email: 901764427@recepciondefacturas.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 08/02/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEVD162**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:20:02**
FECHA FIRMADO:	**09/02/2024 11:20:04**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	02	2024	08	02	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	015	Alquiler de equipos de oficina, software, licencias 6 puestos de trabajo del personal de oficina de campo, incluye alquiler de un (1) equipo de cómputo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo. Liborina (Periodo 11/12/2023 A 31/12/2023).	WSD	1,00	$432.005,00	IVA	19%	$82,081.00	0,00	$432.005,00

Notas:

SON: (quinientos catorce mil ochenta y seis pesos)
CUFE: a742875bb515a9fa19fda89038d02d9af77660fac908e67c856aa86f854fbeb5179f9c41728f2b87a8dc38a0d929aeec

Subtotal:	$432.005,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$82.081,00
Total:	$514.086,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$432.005,00	19,00%	$82.081,00

Consignar a la cuenta corriente Bancolombia No 52442144968 a nombre de DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Firma Digital: evetiYFfz1iaT3w+7fu1PAS+LLcca3svzTd+0YbwEBFiRlnLmBVT832Ryt9sceu0 TqnrwBS3ZzP5+9DzhSsTAQVYtFrb2sfcULJMoalkHAw6L0DW9c gpsyabJo6BFFzl VvbCw1mBbSSGOdn1+w3aTEnmV63TeZqpiZCw00Jnxbu2A2DTIq4SzzfILkRehp1y CgVp34sx95Vik4E70WX1v1B4yI0llVmXais IZOJVkHWPcNZGt9RMj0+t6XrFzsHx 4NldLmeuju2YcK8jLJYb6ziTDuNVNMkSUvH0nqWxmNMLO3ivkmgRnNd9MV1Ymz4k ruFNKOMm4DtNcju5qgpv MA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 11/12/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 23 de Septiembre 2022

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DVS CONSTRUCCIONES LTDA identificado (a) con NIT 900221729, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	524-421449-68	2008/06/06	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

9 de Febrero de 2024 8:59:06 AM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 08 de febrero de 2024 - 5:14 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	DUMALOSA
Fecha _ hora:	2024-02-08 17:17:52
Evento / transacción:	Transferencias a BANCOLOMBIA
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	197-000068-98 - CONSORCIO DAVASA 23
Monto:	$496,806.00
Usuario:	DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE
Cuenta crédito:	524-421449-68 - cta ppal

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

CONSORCIO DAVASA 23

Nit#:901764427

09/02/2024
11:38:36

COMPROBANTES DE EGRESO

NUMERO: **02 - EG-000017**

Fecha doc.: 08/02/2024 Tercero ..: DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Factura...: Desc.mov..: 6 PUESTOS DE TRABAJO DIC/23 LIBORINA

Cuenta	Tercero	Descripción	Chq	Débito	Crédito
522020	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS 6 puestos de trabajo dic/23		432,005.00	
24080504	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS 6 puestos de trabajo dic/23		82,081.00	
23653005	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS 6 puestos de trabajo dic/23			17,280.00
11100501	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS 6 puestos de trabajo dic/23			496,806.00
		Total Documento....:		**514,086.00**	**514,086.00**

Digitado por: KENIS HURTADO

Revisado por:

VEHÍCULOS

CUENTA DE COBRO N° 003-01

GOBERNACION ANTIOQUIA
NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

La suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. **($8.826.550).**

Por concepto de: Aalquiler de dos (2) camionetas con placas **EHO 190** y **GRR 550,** para transporte de personal y equipos, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

VEHICULOS

Item	Cantidad	Valor Alquiler	Dedicacion	Valor a Cobrar en Acta
Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Director de interventoria (San Pedro , Liborina)	1	$ 6,586,978.00	0.67	$ 4,413,275.00
Vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Tarifa de alquiler tiempo completo, Incluye combustible, incluye conductor. Frente Liborina	1	$ 6,586,978.00	0.67	$ 4,413,275.00

Item	Cantidad	Valor Alquiler	Dias Periodo	Valor a Cobrar en Acta
Camioneta Renault Duster 2.000 cc Modelo 2020 Placas GRR 550	1	$ 6,586,978.00	0.67	$ 4,413,275.00
Camioneta Nissan Frontier Modelo 2018 Placas EHO 190	1	$ 6,586,978.00	0.67	$ 4,413,275.00

DAVS SAS

Consultoría y Cosntsrucción de Obras Civiles

NIT: 900221729-3

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CLL 15#14-33 OFC 307, Valledupar, Cesar, Colombia

Tel. 5825843

Email. aljosara@hotmail.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764047300431 válida desde 2023-04-11 hasta 2024-04-11 rango desde FEVD101 hasta FEVD500.

Cliente: CONSORCIO DAVASA 23
NIT : 901764427-8
Dirección: CLL 15 14 33 OF 307, Valledupar, Cesar, Colombia, CP 20001
Teléfono: 5825843
Email: 901764427@recepciondefacturas.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 08/02/2024
Total de Lineas: 2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEVD161**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**11:19:27**
FECHA FIRMADO:	**09/02/2024 11:19:30**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	02	2024	08	02	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	003	ALQUILER DE VEHICULO Placas EHO190. (vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Incluye combustible, incluye conductor. Director de interventoría (San Pedro, Liborina) (Periodo 11/12/2023 a 31/12/2023).	WSD	1,00	$4.413.275,00	IVA	19%	$838,522.00	0,00	$4.413.275,00
2	003	ALQUILER DE VEHICULO Placas GRR550. (vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2017 o superior). Incluye combustible, incluye conductor. Liborina. (Periodo 11/12/2023 a 31/12/2023).	WSD	1,00	$4.413.275,00	IVA	19%	$838,522.00	0,00	$4.413.275,00

Notas:

SON: (diez millones quinientos tres mil quinientos noventa y cuatro pesos)
CUFE: e2a98cb8ac4af4ab0e187120bcb3ad07f5d8f5481b309bc66f96d05d1f4a2810616f3fc17c2f80ffb11c609b57bc3c4c

Subtotal:	$8.826.550,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.677.044,00
Total:	$10.503.594,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$8.826.550,00	19,00%	$1.677.044,00

Consignar a la cuenta corriente Bancolombia No 52442144968 a nombre de DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Firma Digital: uBduLjf2jonL0GPP4GmiGSEAeX3xc7gPvXOZqKVpqa1LXGsO3DZS1EpARJ4WK9Na
Ke69LKi77bVf3lqvqWwkiKHwW4hdWvLr3qGEUogts5xF+gvlTz
Kfa1vH/M9xBF0a JrpE38ujvH2mtyaZK0XRKQTA+G1dnTPGXTdHVi39qQzoqmTHysESzfBWPQgorF4q W20g4AdmYg8g+Kwk49FLqNEt42YUgQKshKd
ilhAkcOqBqPFnRwTKsRMmnojb9PMa 4uj2AdC+d9F9e7ryIN/AnCG2bqRws39BEIsr8NXpGqhdRjXc/DXp38gGADIAO65E 6amfn+LX71Yugc+IDLzM
kA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 11/12/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 23 de Septiembre 2022

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DVS CONSTRUCCIONES LTDA identificado (a) con NIT 900221729, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	524-421449-68	2008/06/06	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

9 de Febrero de 2024 8:52:35 AM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 08 de febrero de 2024 - 5:14 PM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	DUMALOSA
Fecha _ hora:	2024-02-08 17:16:53
Evento / transacción:	Transferencias a BANCOLOMBIA
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Cuenta débito:	197-000068-98 - CONSORCIO DAVASA 23
Monto:	$10,150,532.00
Usuario:	DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE
Cuenta crédito:	524-421449-68 - cta ppal

Regresar

COPYRIGHTS © 2000 - 2024 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

CONSORCIO DAVASA 23

Nit#:901764427

09/02/2024
11:38:09

COMPROBANTES DE EGRESO

NUMERO: **02 - EG-000016**

Fecha doc.: 08/02/2024 Tercero ..: DVS CONSTRUCCIONES LTDA

Factura...: Desc.mov..: ALQUILER VEHICULO DIC/23

Cuenta	Tercero	Descripción	Chq	Débito	Crédito
522040	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler vehiculo dic/23 liborina		8,826,549.00	
24080504	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler vehiculo dic/23 liborina		1,677,045.00	
23653005	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler vehiculo dic/23 liborina			353,062.00
11100501	900221729-DVS CONSTRUCCIONES	DAVS SAS alquiler vehiculo dic/23 liborina			10,150,532.00
		Total Documento....:		**10,503,594.00**	**10,503,594.00**

Digitado por: KENIS HURTADO

Revisado por:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR INCLUYE CONDUCTOR, GASOLINA Y PEAJES

Nombre del arrendatario	CONSORCIO DAVASA 23
Número de identificación tributaria	901.764.427-8
Representante legal arrendatario	ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
Documento de identidad R. L	CC 79.359.550 BOGOTA
Domicilio del arrendatario	Calle Principal Corregimiento Sandiego, Liborina - Antioquia
Teléfono del arrendatario	315 287 4306
Correo electrónico del arrendatario	aljosara@hotmail.com interventoriadavasa23@hotmail.com

Nombre del Arrendador	D.V.S. CONSTRUCCIONES LTDA
Número de identificación tributaria	900221729-3
Representante legal arrendador	MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO
Documento de identidad R. L	CC 49.764.454 VALLEDUPAR
Domicilio del arrendador	CALLE 15 14 33 OF 307
Teléfono del arrendador	315 697 2120
Correo electrónico del arrendador	mari.alexandraraque3@hotmail.com 900221729@recepcionfacturas.co (factura electrónica)

Canon del contrato	$6.586.978 Seis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte.
Duración del contrato	Dos (02) meses
Valor total estimado del contrato	$13.173.956 Trece millones ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte.
Periodos de pago	Mensual vencido
Fecha de inicio del contrato	11 de Diciembre de 2023
Fecha de terminación del contrato	11 de Febrero de 2023
Ciudad celebración del contrato	Medellín
Lugar designado para el vehículo	El vehículo prestara servicio en los siguientes Municipios del Departamento de Antioquia; Municipio de Betania, Municipio de Salgar, Municipio de Betulia, Municipio de Liborina y Municipio de San Pedro de Uraba.
Identificación del vehículo	PLACA: EHO 190 COLOR: PLATA MARCA: NISSAN LINEA: NP 300 FRONTIER SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2018 CILINDRAJE: 2.488 CC COMBUSTIBLE: DIESEL TIPO CARROCERIA: DOBLRE CABINA # MOTOR: YD-673394P # CHASIS: 3N6CD33B3ZK385024

Entre los suscritos, **MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO**, mayor de edad y vecina de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número **49.764.454** de Valledupar, quien obra en nombre y representación de **D.V.S CONSTRUCCIONES LTDA** en su calidad de Representante legal, sociedad legalmente constituida en Colombia e identificada con el **NIT 900.221.729-3**, que en el texto del presente contrato se denominara EL **ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE**, mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.359.550** de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO DAVASA 23**, en su calidad de Representante legal, sociedad legalmente constituida en Colombia e identificada con el **NIT 901.764.427-8**, que en lo sucesivo se designara en este contrato como **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR**, que se regulará por las disposiciones del Código de comercio y del Código civil que le sean aplicables, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el de ARRENDAR VEHICULO AUTOMOTOR, dicho arriendo incluye los costos de conductor, gasolina y peajes, es decir que, con la suscripción del presente contrato, **EL ARRENDADOR**, se compromete a entregar y/u otorgar al **ARRENDATARIO** el uso y goce del vehículo automotor que se identifica a continuación.

PLACA: EHO 190	COLOR: PLATA
MARCA: NISSAN	LINEA: NP 300 FRONTIER
SERVICIO: PARTICULAR	MODELO: 2018
CILINDRAJE: 2.488 CC	COMBUSTIBLE: DIESEL
TIPO CARROCERIA: DOBLRE CABINA	# MOTOR: YD-673394P

CHASIS: 3N6CD33B3ZK385024

PARAGRAFO PRIMERO. Al momento de la ENTREGA MATERIAL, REAL Y EFECTIVA las partes deberán suscribir y diligencias los formatos de entrega del vehículo e inventario en donde conste el estado del vehículo al momento de su recepción, los bienes accesorios a éste y cualquier tipo de observación y consideración pertinente.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declaraciones el **ARRENDADOR** y/o propietario declara que, a la suscripción del presente contrato, ostenta la legitima tenencia del vehículo objeto del presente contrato.

SEGUNDA: MANIFESTACIONES. EL ARRENDADOR declara que el vehículo descrito en la cláusula PRIMERA se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además que el vehículo cuenta con seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, espejos retrovisores laterales y demás que requiere la ley.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO. El canon de arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula PRIMERA será de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (6.586.978) mensuales que se pagaran mes vencido para lo cual el **ARRENDADOR** deberá presentar la respectiva factura electrónica.

PARAGRAFO. PRIMERO. La suma anterior incluye los costos de conductor, gasolina, peajes, impuestos, pólizas, certificado de gases o tecno-mecánica, mantenimiento, por ende, es obligación de **EL ARRENDADOR** mantener al día dichos pagos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los costos de conductor, combustible, limpieza y peajes están incluidos en la suma anterior por lo que estarán a cargo del **ARRENDADOR.**.

PARAGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO pagara la suma indicada en esta cláusula dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura electrónica por parte del **ARRENDADOR**. En caso de no realizarse el pago en el tiempo pactado el **ARRENDADOR** podrá cobrar intereses de mora a la tasa de usura legal vigente.

CUARTA. DURACION. Este contrato entrara a regir a partir de la suscrición de este, es decir el once (11) de diciembre de 2023, y tendrá una duración de dos **(2) Meses**, así mismo podrá ser terminado de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA**

PARAGRAFO. PRIMERO. LAS PARTES de común acuerdo convienen que, de terminarse la vigencia inicial del contrato y de no ser notificada la terminación del mismo por ninguna de **LAS PARTES**, este contrato se vera prorrogado en un termino igual al inicialmente pactado.

QUINTA. DESTINACION. El arrendatario destinara el vehículo automotor a la movilización del personal del **CONSORCIO DAVASA 23** , en el desarrollo del contrato No. 23SS111B1469 de 2023 suscrito entre el consorcio DAVASA 23 y la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1** en una jornada diaria de trabajo de tal manera, que el **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. CONDUCCION. El vehículo automotor será manejado por el personal que **D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA**, asigne o delegue para ellos, quien deberá ser una persona idónea, y contar licencia de conducción vigente, el conductor estará a disposición de las indicaciones impartidas por el personal del **CONSORCIO DAVASA 23**, según la necesidad de las labores por realizarse requieran.

SEPTIMA. DEVOLUCION. Al finalizar el término del presente contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido (salvo el desgaste natural por el uso del vehículo automotor), en la fecha acordada para su terminación y en el domicilio de **EL ARRENDATARIO**.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDADOR**, dicho hecho exonera al **ARRENDATARIO** de cualquier daño o perdida sobreviniente.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDATARIO**, dará lugar al cobro proporcional de los días de retraso hasta que se perfeccione la entrega del vehículo al **ARRENDADOR.**

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO. Mientras el vehículo automotor este en poder del **ARRENDATARIO**, éste será responsable de:

a. El pago del canon de arrendamiento en los términos acá estipulados
b. Devolver el vehículo arrendado en el mismo estado en el cual fue recibido salvo el deterioro natural ocasionado por el uso legítimo y normal y de una jornada de trabajo que se presente por el uso de este.
c. Usar de forma adecuada el vehículo arrendado, así como velar por su cuidado en la ejecución de actividades. (respeto de las normas de tránsito)
d. Garantizar el pago de las fotodetecciones por infracciones al código nacional de tránsito y transporte generadas durante la vigencia del presente contrato que sean imputables al **ARRENDATARIO.**
e. Informar al encargado del vehículo de parte del **ARRENDADOR** cualquier situación que se presente con el vehículo o requerimiento mecánico, por los medios de comunicación del **ARRENDADOR** correo electrónico o número de contacto celular y WhatsApp.
f. Proporcionar el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las infracciones al código nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo de este contrato y que sean imputables al **ARRENDADOR** estarán a cargo de éste.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a **EL ARRENDADOR**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca, procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE EL ARRENDADOR. Son responsabilidades de **EL ARRENDADOR** y/o propietario del vehículo:

a. Cubrir los gastos del conductor al igual que el pago de su seguridad social.
b. Cubrir los gastos del SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) y los gastos del seguro todo riesgo.
c. Mantener vigente los documentos y seguros obligatorios que se requieran ante las autoridades de tránsito.

d. Cancelar oportunamente los impuestos del vehículo
e. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento mecánico, eléctrico y de silletería, en buenas condiciones de higiene, libre de infracciones, multas o problemas de orden penal, civil, departamental, municipal y con los documentos exigidos por las autoridades de transito tales como tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y la revisión técnico-mecánica debidamente actualizada.
f. Responder por cualquier accidente del vehículo, bien sea los que produzcan pérdida total del vehículo o pérdida parcial que requiera mantenimiento correctivo
g. Cubrir los gastos de mantenimiento preventivo.

DECIMA. SEGUROS. El valor del seguro del SOAT deberá ser pagado por EL **ARRENDADOR**, y dichos costos se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo que el pago de estos no quiere decir un mayor reconocimiento a favor **DEL ARRENDADOR**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

PARAGRAFO. PRIMERO. En caso de que **EL ARRENDADOR** deje vencer al **SOAT**, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA. PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES. El incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES**, de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato y que estén a su cargo, dará el derecho a la parte cumplida a declarar rescindido este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor caso fortuito o de mutuo acuerdo, **LAS PARTES** podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARAGRAFO. PRIMERO. Se entiende por fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de **LAS PARTES** el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la Fuerza mayor o Caso fortuito. Para que se reconozca el hecho constitutivo de Fuerza mayor o Caso Fortuito deberán concurrir además los siguientes factores: a) que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega. b) no haber ocurrido con culpa de la parte que le alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento contractual. C) ser irresistible en el sentido de que no haya podido ser impedido, es decir que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación. D) haber sido totalmente imprevisible, es decir que no haya sido suficientemente probable para que **LAS PARTES** hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de alguna de **LAS PARTES**, de cualquiera de las obligaciones pactadas y emanadas en el presente contrato, lo constituirá en deudora de la parte cumplida de una suma igual a tres (3) cánones o

mensualidades de arrendamiento a título de pena como consecuencia del incumplimiento. El presente contrato constituye prueba suficiente para el cobro de la pena.

DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACION. LAS PARTES podrán legalmente dar por terminado el contrato de forma anticipada, cuando se presente una de las siguientes causales:

a) La cesión del contrato o subarriendo del vehículo, siempre y cuando este no autorizado.
b) El no pago del canon de arrendamiento dentro del término previsto en este contrato.
c) La destinación del vehículo para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres.
d) Cuando un de **LAS PARTES** de aviso por lo menos con quince (15) días de anticipación del deseo de terminar el contrato, sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES**
e) Por mutuo acuerdo
f) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato.
g) Destrucción del vehículo o imposibilidad para su funcionamiento Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES.**
h) Terminación anticipada del contrato de interventoría suscrito por **DAVASA 23** Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES**.
i) Indicación por parte del supervisor del proyecto o de la entidad contratante de la **DAVASA 23,** de retirar el vehículo del proyecto porque ya no se requiere en el contrato. Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES.**

DECIMA QUINTA. CESION. EL ARRENDADOR podrá ceder libremente el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como todos los derechos que emanan de éste, tal cesión producirá efectos frente al **ARRENDATARIO** a partir de la fecha en que le sea comunicado por escrito.

DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deseara a la otra, deben formularse por correo electrónico a las siguientes direcciones:

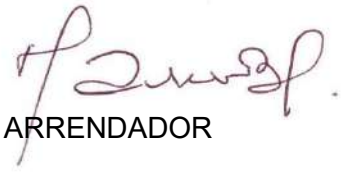
EL ARRENDADOR: interventoriadavasa23@hotmail.com

EL ARRENDATARIO: mari.alexandraraque3@hotmail.com

DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Convienen **LAS PARTES**, que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a los mecanismos alternativos de resolución de

conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones consignadas en el presente contrato, y en señal de aprobación lo suscribe en la ciudad de Valledupar, el día once (11) de diciembre de 2023.





ARRENDADOR	ARRENDATARIO
D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA.	**CONSORCIO DAVASA 23**
NIT: 900.221.729-3	NIT: 901.764.427-8
MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO	ALEX JOAQUIN OSORIO
CC 49.764.454 VALLEDUPAR	CC 79.359.550 DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015326725

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EHO190	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR: YD25-673394P

REG: N

VIN: 3N6CD33B3ZK385024

NÚMERO DE SERIE: 3N6CD33B3ZK385024

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3N6CD33B3ZK385024

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

D.V.S. CONSTRUCCIONES LTDA

IDENTIFICACIÓN

NIT 900221729

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 188

DECLARACIÓN DE IMPORTACION: 482017000516647

I/E: I

FECHA IMPORT.: 03/10/2017

PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 29/12/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.: 29/12/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR



LT01007466810

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	2	13	2023	2	14	2024	2	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
85109919 - 606745524	EHO190	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2488	2018

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA
	LÍNEA VEHÍCULO: NP300 FRONTIER	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25673394P	3N6CD33B3ZK385024	3N6CD33B3ZK385024	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DVS CONSTRUCCIONES LTDA	3176567194	NIT	900221729	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	85109919	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 572.300	$ 297.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR **$ 871.900**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del **Club Tu Beneficio Mundial**, donde obtendrás **descuentos y promociones** de manera ilimitada, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: **registro.tubeneficiomundial.com**

Solo tienes que registrarte y e... forma automática, ábrelo y haz click en el botón ... para disfrutarlos.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.02.13 17:51:44 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 170597391

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2023/12/26

Fecha de vencimiento: 2024/12/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EHO190

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2018

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: YD25-673394P

NRO. CHASIS: 3N6CD33B3ZK385024

VIN: 3N6CD33B3ZK385024

LÍNEA: NP300 FRONTIER

COLOR: PLATA

NOMBRE PROPIETARIO: D.V.S. CONSTRUCCIONES LTDA

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR INCLUYE CONDUCTOR, GASOLINA Y PEAJES

Nombre del arrendatario	CONSORCIO DAVASA 23
Número de identificación tributaria	901.764.427-8
Representante legal arrendatario	ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
Documento de identidad R. L	CC 79.359.550 BOGOTA
Domicilio del arrendatario	Calle Principal Corregimiento Sandiego, Liborina - Antioquia
Teléfono del arrendatario	315 287 4306
Correo electrónico del arrendatario	aljosara@hotmail.com interventoriadavasa23@hotmail.com

Nombre del Arrendador	D.V.S. CONSTRUCCIONES LTDA
Número de identificación tributaria	900221729-3
Representante legal arrendador	MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO
Documento de identidad R. L	CC 49.764.454 VALLEDUPAR
Domicilio del arrendador	CALLE 15 14 33 OF 307
Teléfono del arrendador	315 697 2120
Correo electrónico del arrendador	mari.alexandraraque3@hotmail.com 900221729@recepcionfacturas.co (factura electrónica)

Canon del contrato	$6.586.978 Seis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte.
Duración del contrato	Dos (02) meses
Valor total estimado del contrato	$13.173.956 Trece millones ciento setenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte.
Periodos de pago	Mensual vencido
Fecha de inicio del contrato	11 de Diciembre de 2023
Fecha de terminación del contrato	11 de Febrero de 2023
Ciudad celebración del contrato	Medellín
Lugar designado para el vehículo	El vehículo prestara servicio en los siguientes Municipios del Departamento de Antioquia; Municipio de Betania, Municipio de Salgar, Municipio de Betulia, Municipio de Liborina y Municipio de San Pedro de Uraba.
Identificación del vehículo	PLACA: GRR 550 COLOR: GRIS ESTRELLA MARCA: RENAULT LINEA: DUSTER SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2020 CILINDRAJE: 2.000 CC COMBUSTIBLE: GASOLINA # MOTOR: E410C226716 # CHASIS: 9FBHSR5B3LM187636

Entre los suscritos, **MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO**, mayor de edad y vecina de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número **49.764.454** de Valledupar, quien obra en nombre y representación de **D.V.S CONSTRUCCIONES LTDA** en su calidad de Representante legal, sociedad legalmente constituida en Colombia e identificada con el **NIT 900.221.729-3**, que en el texto del presente contrato se denominara EL **ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE**, mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.359.550** de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO DAVASA 23**, en su calidad de Representante legal, sociedad legalmente constituida en Colombia e identificada con el **NIT 901.764.427-8**, que en lo sucesivo se designara en este contrato como **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR**, que se regulará por las disposiciones del Código de comercio y del Código civil que le sean aplicables, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el de ARRENDAR VEHICULO AUTOMOTOR, dicho arriendo incluye los costos de conductor, gasolina y peajes, es decir que, con la suscripción del presente contrato, **EL ARRENDADOR**, se compromete a entregar y/u otorgar al **ARRENDATARIO** el uso y goce del vehículo automotor que se identifica a continuación.

PLACA: GRR 550	GRIS ESTRELLA
MARCA: RENAULT	LINEA: DUSTER
SERVICIO: PARTICULAR	MODELO: 2020
CILINDRAJE: 2.000 CC	COMBUSTIBLE: GASOLINA
# CHASIS: 9FBHSR5B3LM187636	# MOTOR: E410C226716

PARAGRAFO PRIMERO. Al momento de la ENTREGA MATERIAL, REAL Y EFECTIVA las partes deberán suscribir y diligencias los formatos de entrega del vehículo e inventario en donde conste el estado del vehículo al momento de su recepción, los bienes accesorios a éste y cualquier tipo de observación y consideración pertinente.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declaraciones el **ARRENDADOR** y/o propietario declara que, a la suscripción del presente contrato, ostenta la legitima tenencia del vehículo objeto del presente contrato.

SEGUNDA: MANIFESTACIONES. EL ARRENDADOR declara que el vehículo descrito en la cláusula PRIMERA se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además que el vehículo cuenta con seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, espejos retrovisores laterales y demás que requiere la ley.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO. El canon de arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula PRIMERA será de SEIS MILLONES QUINIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (6.586.978) mensuales que se pagaran mes vencido para lo cual el **ARRENDADOR** deberá presentar la respectiva factura electrónica.

PARAGRAFO. PRIMERO. La suma anterior incluye los costos de conductor, gasolina, peajes, impuestos, pólizas, certificado de gases o tecno-mecánica, mantenimiento, por ende, es obligación de **EL ARRENDADOR** mantener al día dichos pagos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los costos de conductor, combustible, limpieza y peajes están incluidos en la suma anterior por lo que estarán a cargo del **ARRENDADOR.**.

PARAGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO pagara la suma indicada en esta cláusula dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura electrónica por parte del **ARRENDADOR**. En caso de no realizarse el pago en el tiempo pactado el **ARRENDADOR** podrá cobrar intereses de mora a la tasa de usura legal vigente

CUARTA. DURACION. Este contrato entrara a regir a partir de la suscrición de este, es decir el once (11) de diciembre de 2023, y tendrá una duración de dos **(2) Meses**, así mismo podrá ser terminado de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA**

PARAGRAFO. PRIMERO. LAS PARTES de común acuerdo convienen que, de terminarse la vigencia inicial del contrato y de no ser notificada la terminación del mismo por ninguna de **LAS PARTES**, este contrato se verá prorrogado en un término igual al inicialmente pactado.

QUINTA. DESTINACION. El arrendatario destinara el vehículo automotor a la movilización del personal del **CONSORCIO DAVASA 23** , en el desarrollo del contrato No. 23SS111B1469 de 2023 suscrito entre el consorcio DAVASA 23 y la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1** en una jornada diaria de trabajo de tal manera, que el **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. CONDUCCION. El vehículo automotor será manejado por el personal que **D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA**, asigne o delegue para ellos, quien deberá ser una persona idónea, y contar licencia de conducción vigente, el conductor estará a disposición de las indicaciones impartidas por el personal del **CONSORCIO DAVASA 23**, según la necesidad de las labores por realizarse requieran.

SEPTIMA. DEVOLUCION. Al finalizar el término del presente contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido (salvo el desgaste natural por el uso del vehículo automotor), en la fecha acordada para su terminación y en el domicilio de **EL ARRENDATARIO**.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDADOR**, dicho hecho exonera al **ARRENDATARIO** de cualquier daño o perdida sobreviniente.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDATARIO**, dará lugar al cobro proporcional de los días de retraso hasta que se perfeccione la entrega del vehículo al **ARRENDADOR.**

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO. Mientras el vehículo automotor este en poder del **ARRENDATARIO**, éste será responsable de:

a. El pago del canon de arrendamiento en los términos acá estipulados
b. Devolver el vehículo arrendado en el mismo estado en el cual fue recibido salvo el deterioro natural ocasionado por el uso legítimo y normal y de una jornada de trabajo que se presente por el uso de este.
c. Usar de forma adecuada el vehículo arrendado, así como velar por su cuidado en la ejecución de actividades. (respeto de las normas de tránsito)
d. Garantizar el pago de las fotodetecciones por infracciones al código nacional de tránsito y transporte generadas durante la vigencia del presente contrato que sean imputables al **ARRENDATARIO.**
e. Informar al encargado del vehículo de parte del **ARRENDADOR** cualquier situación que se presente con el vehículo o requerimiento mecánico, por los medios de comunicación del **ARRENDADOR** correo electrónico o número de contacto celular y WhatsApp.
f. Proporcionar el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las infracciones al código nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo de este contrato y que sean imputables al **ARRENDADOR** estarán a cargo de éste.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a **EL ARRENDADOR**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca, procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE EL ARRENDADOR. Son responsabilidades de **EL ARRENDADOR** y/o propietario del vehículo:

a. Cubrir los gastos del conductor al igual que el pago de su seguridad social.
b. Cubrir los gastos del SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) y los gastos del seguro todo riesgo.
c. Mantener vigente los documentos y seguros obligatorios que se requieran ante las autoridades de tránsito.
d. Cancelar oportunamente los impuestos del vehículo
e. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento mecánico, eléctrico y de silletería, en buenas condiciones de higiene, libre de infracciones, multas o problemas de orden penal, civil, departamental, municipal y con los documentos

exigidos por las autoridades de transito tales como tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y la revisión técnico-mecánica debidamente actualizada.

f. Responder por cualquier accidente del vehículo, bien sea los que produzcan pérdida total del vehículo o pérdida parcial que requiera mantenimiento correctivo
g. Cubrir los gastos de mantenimiento preventivo.

DECIMA. SEGUROS. El valor del seguro del SOAT deberá ser pagado por EL **ARRENDADOR**, y dichos costos se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo que el pago de estos no quiere decir un mayor reconocimiento a favor **DEL ARRENDADOR**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

PARAGRAFO. PRIMERO. En caso de que **EL ARRENDADOR** deje vencer al **SOAT**, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA. PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES. El incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES**, de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato y que estén a su cargo, dará el derecho a la parte cumplida a declarar rescindido este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor caso fortuito o de mutuo acuerdo, **LAS PARTES** podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARAGRAFO. PRIMERO. Se entiende por fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de **LAS PARTES** el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la Fuerza mayor o Caso fortuito. Para que se reconozca el hecho constitutivo de Fuerza mayor o Caso Fortuito deberán concurrir además los siguientes factores: a) que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega. b) no haber ocurrido con culpa de la parte que le alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento contractual. C) ser irresistible en el sentido de que no haya podido ser impedido, es decir que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación. D) haber sido totalmente imprevisible, es decir que no haya sido suficientemente probable para que **LAS PARTES** hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de alguna de **LAS PARTES**, de cualquiera de las obligaciones pactadas y emanadas en el presente contrato, lo constituirá en deudora de la parte cumplida de una suma igual a tres (3) cánones o mensualidades de arrendamiento a título de pena como consecuencia del incumplimiento. El presente contrato constituye prueba suficiente para el cobro de la pena.

DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACION. LAS PARTES podrán legalmente dar por terminado el contrato de forma anticipada, cuando se presente una de las siguientes causales:

a) La cesión del contrato o subarriendo del vehículo, siempre y cuando este no autorizado.
b) El no pago del canon de arrendamiento dentro del término previsto en este contrato.
c) La destinación del vehículo para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres.
d) Cuando un de **LAS PARTES** de aviso por lo menos con quince (15) días de anticipación del deseo de terminar el contrato, sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES**
e) Por mutuo acuerdo
f) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato.
g) Destrucción del vehículo o imposibilidad para su funcionamiento Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES.**
h) Terminación anticipada del contrato de interventoría suscrito por **EMPRESA CONSORCIO DAVASA 23**. Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES**.
i) Indicación por parte del supervisor del proyecto o de la entidad contratante del **CONSORCIO DAVASA 23**, de retirar el vehículo del proyecto porque ya no se requiere en el contrato. Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES.**

DECIMA QUINTA. CESION. EL ARRENDADOR podrá ceder libremente el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como todos los derechos que emanan de éste, tal cesión producirá efectos frente al **ARRENDATARIO** a partir de la fecha en que le sea comunicado por escrito.

DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deseara a la otra, deben formularse por correo electrónico a las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR: interventoriadavasa23@hotmail.com

EL ARRENDATARIO: mari.alexandraraque3@hotmail.com

DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Convienen **LAS PARTES**, que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones consignadas en el presente contrato, y en señal de aprobación lo suscribe en la ciudad de Valledupar, el día once (11) de diciembre de 2023.

ARRENDADOR

D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA.

NIT: 900.221.729-3

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO

CC 49.764.454 VALLEDUPAR

ARRENDATARIO

CONSORCIO DAVASA 23

NIT: 901.764.427-8

ALEX JOAQUIN OSORIO

CC 79.359.550 DE BOGOTA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR

Nombre del arrendatario	D.V.S. CONSTRUCCIONES LTDA
Número de identificación tributaria	900.221.729-3
Representante legal arrendatario	MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO
Documento de identidad R. L	CC 49.764.454 VALLEDUPAR
Domicilio del arrendatario	CALLE 15 14 33 OF 307
Teléfono del arrendatario	315 697 2120
Correo electrónico del arrendatario	mari.alexandraraque3@hotmail.com

Nombre del Arrendador	RICARDO ANDRES AVILA OCAMPO
Número de identificación tributaria	1.043.007.413
Domicilio del arrendador	CALLE 27 No. 40-63 Carmen de Bolívar
Teléfono del arrendador	316 565 0947
Correo electrónico del arrendador	ricardoariel_05@yahoo.es

Canon del contrato	$4.200.000 Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte.
Duración del contrato	Dos (02) meses
Valor total estimado del contrato	$8.400.000 Ocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte.
Periodos de pago	Mensual vencido
Fecha de inicio del contrato	11 de Diciembre de 2023
Fecha de terminación del contrato	11 de Febrero de 2023
Ciudad celebración del contrato	Medellín
Lugar designado para el vehículo	El vehículo prestara servicio en los siguientes Municipios del Departamento de Antioquia; Municipio de Betania, Municipio de Salgar, Municipio de Betulia, Municipio de Liborina y Municipio de San Pedro de Urabá.
Identificación del vehículo	PLACA: GRR 550 COLOR: GRIS ESTRELLA MARCA: RENAULT LINEA: DUSTER SERVICIO: PARTICULAR MODELO: 2020 CILINDRAJE: 2.000 CC COMBUSTIBLE: GASOLINA # MOTOR: E410C226716 # CHASIS: 9FBHSR5B3LM187636

Entre los suscritos, **RICARDO AVILA OCAMPO**, mayor de edad y vecino de barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.043.007.413**, quien obra en nombre y representación propia, que en el texto del presente contrato se denominara EL **ARRENDADOR**, por una parte y por la otra **MARIA ALEXANDRA ARAQUE**, mayor de edad y vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número **49.764.454** de Valledupar, quien obra en nombre y representación del **DVS CONSTRUCCIONES LTDA**, en su calidad de Representante legal, sociedad legalmente constituida en Colombia e identificada con el **NIT 900.221.729-3**, que en lo sucesivo se designara en este contrato como **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE**

ARRENDAMIENTO DE VEHICULO AUTOMOTOR, que se regulará por las disposiciones del Código de comercio y del Código civil que le sean aplicables, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el de ARRENDAR VEHICULO AUTOMOTOR, dicho arriendo incluye los costos de conductor, gasolina y peajes, es decir que, con la suscripción del presente contrato, **EL ARRENDADOR**, se compromete a entregar y/u otorgar al **ARRENDATARIO** el uso y goce del vehículo automotor que se identifica a continuación.

PLACA: GRR 550	GRIS ESTRELLA
MARCA: RENAULT	LINEA: DUSTER
SERVICIO: PARTICULAR	MODELO: 2020
CILINDRAJE: 2.000 CC	COMBUSTIBLE: GASOLINA
# CHASIS: 9FBHSR5B3LM187636	# MOTOR: E410C226716

PARAGRAFO PRIMERO. Al momento de la ENTREGA MATERIAL, REAL Y EFECTIVA las partes deberán suscribir y diligencias los formatos de entrega del vehículo e inventario en donde conste el estado del vehículo al momento de su recepción, los bienes accesorios a éste y cualquier tipo de observación y consideración pertinente.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declaraciones el **ARRENDADOR** y/o propietario declara que, a la suscripción del presente contrato, ostenta la legitima tenencia del vehículo objeto del presente contrato.

SEGUNDA: MANIFESTACIONES. EL ARRENDADOR declara que el vehículo descrito en la cláusula PRIMERA se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además que el vehículo cuenta con seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, espejos retrovisores laterales y demás que requiere la ley.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO. El canon de arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula PRIMERA será de **CUATROS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (4.200.000)** mensuales que se pagaran mes vencido para lo cual el **ARRENDADOR** deberá presentar la respectiva factura electrónica.

PARAGRAFO. PRIMERO. La suma anterior incluye los costos de impuestos, pólizas, certificado de gases o tecno-mecánica, mantenimiento, por ende, es obligación de **EL ARRENDADOR** mantener al día dichos pagos.

PARAGRAFO SEGUNDO. Los costos de conductor, combustible, limpieza, peajes y parqueadero no están incluidos en la suma anterior por lo que estarán a cargo del **ARRENDATARIO**.

PARAGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO pagara la suma indicada en esta cláusula dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la factura electrónica por parte del **ARRENDADOR**. En caso de no realizarse el pago en el tiempo pactado el **ARRENDADOR** podrá cobrar intereses de mora a la tasa de usura legal vigente

CUARTA. DURACION. Este contrato entrara a regir a partir de la suscrición de este, es decir el once (11) de diciembre de 2023, y tendrá una duración de dos **(2) Meses**, así mismo podrá ser terminado de conformidad con lo estipulado en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA**

PARAGRAFO. PRIMERO. LAS PARTES de común acuerdo convienen que, de terminarse la vigencia inicial del contrato y de no ser notificada la terminación del mismo por ninguna de **LAS PARTES**, este contrato se verá prorrogado en un término igual al inicialmente pactado.

QUINTA. DESTINACION. El **ARRENDATARIO** destinara el vehículo automotor a la movilización del personal del **CONSORCIO DAVASA 23** , en el desarrollo del contrato No. 23SS111B1469 de 2023 suscrito entre el consorcio DAVASA 23 y la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1** en una jornada diaria de trabajo de tal manera, que el **ARRENDATARIO** podrá subarrendar dicho vehículo. De igual manera el **ARRENDATARIO** no puede violar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor.

SEXTA. CONDUCCION. El vehículo automotor será manejado por el personal que **D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA**, asigne o delegue para ellos, quien deberá ser una persona idónea, y contar licencia de conducción vigente, el conductor estará a disposición de las indicaciones impartidas por el personal del **CONSORCIO DAVASA 23**, según la necesidad de las labores por realizarse requieran.

SEPTIMA. DEVOLUCION. Al finalizar el término del presente contrato, el **ARRENDATARIO** deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido (salvo el desgaste natural por el uso del vehículo automotor), en la fecha acordada para su terminación y en el domicilio de **EL ARRENDATARIO**.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDADOR**, dicho hecho exonera al **ARRENDATARIO** de cualquier daño o perdida sobreviniente.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que no sea posible la devolución del vehículo en el lugar y fecha acordada por hechos imputables al **ARRENDATARIO**, dará lugar al cobro proporcional de los días de retraso hasta que se perfeccione la entrega del vehículo al **ARRENDADOR.**

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO. Mientras el vehículo automotor este en poder del **ARRENDATARIO**, éste será responsable de:

a. El pago del canon de arrendamiento en los términos acá estipulados
b. Devolver el vehículo arrendado en el mismo estado en el cual fue recibido salvo el deterioro natural ocasionado por el uso legítimo y normal y de una jornada de trabajo que se presente por el uso de este.
c. Usar de forma adecuada el vehículo arrendado, así como velar por su cuidado en la ejecución de actividades. (respeto de las normas de tránsito)

d. Garantizar el pago de las fotodetecciones por infracciones al código nacional de tránsito y transporte generadas durante la vigencia del presente contrato que sean imputables al **ARRENDATARIO.**

e. Informar al encargado del vehículo de parte del **ARRENDADOR** cualquier situación que se presente con el vehículo o requerimiento mecánico, por los medios de comunicación del **ARRENDADOR** correo electrónico o número de contacto celular y WhatsApp.

f. Proporcionar el tiempo para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las infracciones al código nacional de tránsito y transporte cometidas durante el tiempo de este contrato y que sean imputables al **ARRENDADOR** estarán a cargo de éste.

PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente a **EL ARRENDADOR**, quien podrá oponerse respecto a la clase, marca, procedencia de repuestos o métodos que se vayan a usar.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE EL ARRENDADOR. Son responsabilidades de **EL ARRENDADOR** y/o propietario del vehículo:

a. Cubrir los gastos del SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito) y los gastos del seguro todo riesgo.

b. Mantener vigente los documentos y seguros obligatorios que se requieran ante las autoridades de tránsito.

c. Cancelar oportunamente los impuestos del vehículo

d. Mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento mecánico, eléctrico y de silletería, en buenas condiciones de higiene, libre de infracciones, multas o problemas de orden penal, civil, departamental, municipal y con los documentos exigidos por las autoridades de transito tales como tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y la revisión técnico-mecánica debidamente actualizada.

e. Responder por cualquier accidente del vehículo, bien sea los que produzcan pérdida total del vehículo o perdida parcial que requiera mantenimiento correctivo

f. Cubrir los gastos de mantenimiento preventivo.

DECIMA. SEGUROS. El valor del seguro del SOAT deberá ser pagado por EL **ARRENDADOR**, y dichos costos se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo que el pago de estos no quiere decir un mayor reconocimiento a favor **DEL ARRENDADOR**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

PARAGRAFO. PRIMERO. En caso de que **EL ARRENDADOR** deje vencer al **SOAT**, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA. PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES. El incumplimiento de cualquiera de **LAS PARTES**, de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato y que estén a su cargo, dará el derecho a la parte cumplida a declarar rescindido este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor caso fortuito o de mutuo acuerdo, **LAS PARTES** podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARAGRAFO. PRIMERO. Se entiende por fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de **LAS PARTES** el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la Fuerza mayor o Caso fortuito. Para que se reconozca el hecho constitutivo de Fuerza mayor o Caso Fortuito deberán concurrir además los siguientes factores: a) que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega. b) no haber ocurrido con culpa de la parte que le alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento contractual. C) ser irresistible en el sentido de que no haya podido ser impedido, es decir que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación. D) haber sido totalmente imprevisible, es decir que no haya sido suficientemente probable para que **LAS PARTES** hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte de alguna de **LAS PARTES**, de cualquiera de las obligaciones pactadas y emanadas en el presente contrato, lo constituirá en deudora de la parte cumplida de una suma igual a tres (3) cánones o mensualidades de arrendamiento a título de pena como consecuencia del incumplimiento. El presente contrato constituye prueba suficiente para el cobro de la pena.

DECIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACION. LAS PARTES podrán legalmente dar por terminado el contrato de forma anticipada, cuando se presente una de las siguientes causales:

a) La cesión del contrato o subarriendo del vehículo, siempre y cuando este no autorizado.
b) El no pago del canon de arrendamiento dentro del término previsto en este contrato.
c) La destinación del vehículo para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres.
d) Cuando un de **LAS PARTES** de aviso por lo menos con quince (15) días de anticipación del deseo de terminar el contrato, sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES**
e) Por mutuo acuerdo
f) Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de **LAS PARTES** del presente contrato.
g) Destrucción del vehículo o imposibilidad para su funcionamiento Sin que ello genere el reconocimiento de perjuicio o indemnización alguna para ninguna de **LAS PARTES.**

DECIMA QUINTA. CESION. EL ARRENDADOR podrá ceder libremente el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, así como todos los derechos que emanan de éste, tal cesión producirá efectos frente al **ARRENDATARIO** a partir de la fecha en que le sea comunicado por escrito.

DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deseara a la otra, deben formularse por correo electrónico a las siguientes direcciones:

EL ARRENDADOR: ricardoariel_05@yahoo.es

EL ARRENDATARIO: mari.alexandraraque3@hotmail.com

DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Convienen **LAS PARTES**, que, en caso de surgir controversias en torno a la ejecución o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, sin perjuicio del ejercicio inmediato que se podrá hacer de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

LAS PARTES declaran que conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones consignadas en el presente contrato, y en señal de aprobación lo suscribe en la ciudad de Valledupar, el día once (11) de diciembre de 2023.

ARRENDATARIO

D.V.S CONSTRUCCIONES LDTA.

NIT: 900.221.729-3

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO

CC 49.764.454 VALLEDUPAR

ARRENDADOR

RICARDO AVILA OCAMPO

CC: 1.043.007.413



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022875129

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GRR550	RENAULT	DUSTER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.998	GRIS ESTRELLA	PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: E410C226716 — REG: N — VIN: 9FBHSR5B3LM187636

NÚMERO DE SERIE: 9FBHSR5B3LM187636 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSR5B3LM187636 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): AVILA OCAMPO RICARDO ANDRES — IDENTIFICACIÓN: C.C. 1043007413



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: PV0003201902245

IM	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	05/09/2019	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/11/2019	04/05/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

LT02006486716



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA: seguros mundial® — tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023 / 12 / 24	2023 / 12 / 25	2024 / 12 / 24

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
87198434 - 608511697	GRR550	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	1998	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	WAGON

LÍNEA VEHÍCULO: DUSTER

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C226716	9FBHSR5B3LM187636	9FBHSR5B3LM187636	0,48

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RICARDO AVILA OCAMPO	3043809323	CC	1043007413	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	87198434	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 572.300	$ 297.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR: $ 871.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1065637537

NOMBRE

CRISTIAN H. HINESTROSA CALVANO

FECHA DE NACIMIENTO

16-01-1992

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

06-05-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	06-05-2024	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0200196160?

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	07-12-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	07-12-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005161084

Servicios Integrales 60947.2.0-4 07/22

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1067592825

NOMBRE

ALEX FABIAN DAZA CARO



FECHA DE NACIMIENTO

26-11-2002

GRUPO SANGRE-RH

O-

FECHA DE EXPEDICION

07-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ

Powered by CamScanner

DVS CONSTRUCCIONES LTDA NIT: 900.221.729-3	**COMPROBANTE DE EGRESO**

NUMERO	051	**FECHA:**	**30 de diciembre de 2023**
ENTREGADO A:	CRISTIAN HERNANDO HINESTROSA CALVANO		
NIT:	1.065.637.537		
LA SUMA DE:	SETECIENTOS ONCE MIL CUATRO SESENTA Y SEIS		
VALOR:	$ 711.466		
CONCEPTO:	Sueldo diciembre-23. Conductor liborina		

ELABORO

Cristian Hinestroza.

RECIBIO

APROBO

Powered by CamScanner

DVS CONSTRUCCIONES LTDA NIT: 900.221.729-3	**COMPROBANTE DE EGRESO**

NUMERO	052	**FECHA:**	**30 de diciembre de 2023**
ENTREGADO A:	ALEX FABIAN DAZA CARO		
NIT:	1.067.592.825		
LA SUMA DE:	SETECIENTOS ONCE MIL CUATRO SESENTA Y SEIS		
VALOR:	$ 711.466		
CONCEPTO:	Sueldo diciembre-23. Conductor liborina		

ELABORO

Alex Daza Caro

RECIBIO

APROBO

Powered by CamScanner

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28898100
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-02-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	DAVS SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900221729	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 14 33 OFIC 307	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825843
FAX	5825843	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	49764454	PRIMER APELLIDO	ARAQUE	SEGUNDO APELLIDO	BLANCO
PRIMER NOMBRE	MARIA	SEGUNDO NOMBRE	ALEXANDRA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 12	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$1.546.668		28898100

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1067592825	01	No	No	No	20	1	1711001	Fijo	DAZA CARO ALEX FABIAN	$1.160.000
CC-1065637537	01	No	No	No	20	1	1711001	Fijo	HINESTROSA CALVANO CRISTIAN HERNANDO	$1.160.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1067592825	X	2023-12-11	X	2023-12-31																									0		
CC - 1065637537	X	2023-12-11	X	2023-12-31																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1067592825	COLPENSIONES	20	$773.334	0.1600000	$123.800	$0	$0	$123.800	$0	$0	$0
CC - 1065637537	PORVENIR	20	$773.334	0.1600000	$123.800	$0	$0	$123.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1067592825	FAMILIAR DE COLOMBIA	20	$773.334	0.0400000	$31.000	$0	0	$0	0	$0	20	$773.334	7	0.0696000	$53.900
CC - 1065637537	SANITAS	20	$773.334	0.0400000	$31.000	$0	0	$0	0	$0	20	$773.334	7	0.0696000	$53.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1067592825	COMFACESAR	20	$773.334	0.0400000	$31.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1065637537	COMFACESAR	20	$773.334	0.0400000	$31.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$123.800	$0	$0	$0	$0	22	$2.500	$0	$0	$126.300
PORVENIR	1	$123.800	$0	$0	$0	$0	22	$2.500	$0	$0	$126.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
FAMILIAR DE COLOMBIA	1	$31.000	$0	0	$0	0	$0	$31.000	22	$700	$0	$31.700	$0	0	$0	$0	$31.700	$0	$0	$31.700
SANITAS	1	$31.000	$0	0	$0	0	$0	$31.000	22	$700	$0	$31.700	$0	0	$0	$0	$31.700	$0	$0	$31.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$107.800	0	$0	$0	$107.800	22	$2.200	$110.000	0	$0	$0	$110.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFACESAR	2	$62.000	22	$1.300	$63.300
SENA	0	$0	22	$0	$0
ICBF	0	$0	22	$0	$0
ESAP	0	$0	22	$0	$0
MinEdu	0	$0	22	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$63.400

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
PENSIONES	2	$252.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$110.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$63.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$489.300

COMUNICACIONES

CUENTA DE COBRO N° 004-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. **($189.634).**

Por concepto de: Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc) Mensual en campo, en el frente Liborina según relación y soportes anexos, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

COMUNICACIONES

Personal Profesional	Nombres y Apellidos	# CELULAR	VALOR	Dias Periodo	Dedicacion a cobrar Acta	Valor a cobrar Acta 1
Director de Interventoría	TELVA GALVAN CABALLERO	300 731 9579	31,988.00	20	0.67	21,432.00
Profesional Residente de Interventoría	HERNADO GAVIRIA RAMIREZ	310 835 8995	53,450.00	20	0.67	35,812.00
Profesional Residente Ambiental	JEISSON HOYOS ALDANA	317 375 6568	44,910.00	20	0.67	30,090.00
Profesional Residente SST	JESUS ARIEL MORALES	311 623 6639	80,203.00	20	0.67	53,124.00
Profesional Residente Area Social	CLAUDIA PATRICIA MEZA	314 756 9498	31,000.00	20	0.67	20,770.00
Personal Técnico	**Nombres y Apellidos**	**# CELULAR**	**VALOR**	**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**	**Valor a cobrar Acta 1**
Tecnólogo en Construcciones Civiles	LUIS FERNADO ECHAVARRIA	321 732 3385	42,397.00	20	0.67	28,406.00
Personal Administrativo	**Nombres y Apellidos**			**Dias Periodo**	**Dedicacion a cobrar Acta**	**Valor a cobrar Acta 1**
Secretaria	ISABEL CRISTINA PINO COSSIO	313 7336950				-
TOTAL POR COBRAR COMUNICACIO ACTA No. 1						**189,634.00**

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

TELVA GALVAN CABALLERO
CC 34.993.006.

La suma de: VENTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. **($21-432).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3007319579 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



C.C 34.993.006.

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ
CC 70.129.905

La suma de: TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. **($35.812).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3108358995 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



C.C 70.129.905

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

JEISSON ANDRES HOYOS ALDANA
CC 1.077.930.307

La suma de: TREINTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE. **($30.090).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3173756568 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



CC 1.077.930.307

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

JESÚS ARIEL MORALES SARMIENTO
CC 93.123.356

La suma de: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. **($53.124).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3116236639 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



CC 93.123.356

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

CLAUDIA PATRICIA MESA DONADO
CC 50.928.821

La suma de: VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **($20.770).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3147569498 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



CC 50.928.821

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

DEBE A:

LUIS FERNANDO ECHAVARRIA ARANGO
CC 8.030.604

La suma de: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. **($28.406).**

Por concepto de: de: servicio de plan móvil de celular No. 3217323385 en el periodo comprendido entre el 11 de diciembre al 31 de diciembre de 2023., en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



CC CC 8.030.604

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
Nombre del pago: PagoComunicacion
Fecha: 08-02-2024 **Hora:** 16:33:52
Fecha de envío del pago: 08-02-2024
NIT: 900221729
Secuencia: D
Fecha de Generación: 08-02-2024
Fecha para Procesar el pago: 08-02-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 6	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $189,634.00	**Valor Registros Procesados:** $189,634.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
91243873440	Ahorros	34993006	TELVA GALVAN CABAL	21,432.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024
10182610637	Ahorros	70129905	HERNANDO GAVIRIA R	35,812.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024
16634162066	Ahorros	1067930307	JEISSON HOYOS ALDA	30,090.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024
67832707811	Ahorros	93123356	JESUS MORALES SARM	53,124.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024
24518077097	Ahorros	50928821	CLAUDIA MEZA DONAD	20,770.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024
01270761794	Ahorros	8030604	LUIS ECHAVERRIA AR	28,406.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	08-02-2024

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ
CIUDAD: MEDELLIN / ANTIOQUIA
DIRECCIÓN: CR 92 No 38-B-07 APTO 201 ED DELFI S
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5757952503

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.24748472

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR:
19-Dic-2023	1247484725	$53,450.00

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $53,450

MINUTOS Ilimitados + DATOS 90 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club, Claro drive

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$53,450.00	$0.00
Pagos recibidos	$-53,450.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Valor
Servicio datos	07-dic-2023	06-ene-2024	$37,280.25	
Cargo fijo mensual	07-dic-2023	06-ene-2024	$7,387.40	$53,450.00
Impuestos			$8,782.35	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
Claro video	Incluido sin costo adicional	
Claro club	Incluido sin costo adicional	$0.00
Claro drive	Incluido sin costo adicional	

Impuestos IVA:8,486.85 Consumo:295.50 * La tasa de interés moratorio es del 37.56% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	**07-Dic-2023**
Período de Facturación:	**07-Nov-2023 - a 06-Dic-2023**
Fecha de Facturación:	**07-Dic-2023**

TOTAL A PAGAR $53,450.00

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DE NUMERACION No. 18764055698090 DE 08-Sep-2023 PREFIJO E, INTERVALO No. 5738523000 AL 5738523000. VIGENCIA 18 MESES. CUFE=2c6010cb072ff7c0874a2389f45c94a35cd60f9fe7fb3987364a01d9052366a3e7ff10ba589ca3354bbab072762e548

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

☐ Marca esta casilla si deseas cancelar el valor total de tu factura

(415)7707175320010(8020)1247484725(3902)05345000

Valor total a pagar de su factura **$53,450.00**

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

HERNANDO GAVIRIA RAMIREZ

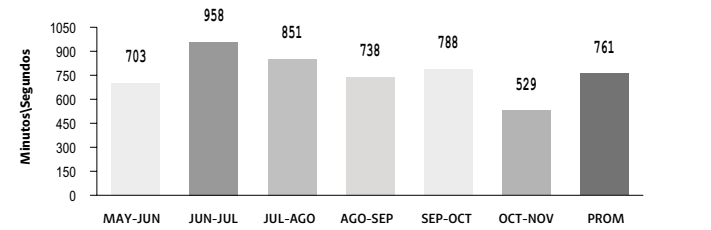
Referencia de Pago Total:	1247484725
No. de Identificación:	CC.: 70129905
Factura Electrónica de Venta:	E 5757952503
Período de Facturación:	07-Nov-2023 - a 06-Dic-2023
Número Celular:	3108358995
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	21-Dic-2023
TOTAL A PAGAR:	$53,450.00

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

HISTOGRAMA DE CONSUMOS

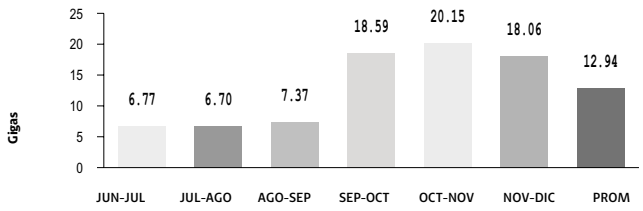
ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3108358995



*** No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.**

ASÍ USASTE TUS DATOS



ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

BELLO
Dg 55 35-120 L 285 C.C Puerta del Norte
CAUCASIA
Cr. 20 3-76 Modulo A-2 L 107 C.C Cauca Centro
ENVIGADO
Cr 48 No 32B sur-139 C.C. Viva Envigado local 259 A
ITAGUI
Cr. 50A No 36-90 CC Los Arrayanes locales 205-206-207
MEDELLIN
Cr. 55 49-101
Cl 30 A 82 a-26 L 3031 C.C Los Molinos
Cr 43 A 30⌧25 C.C. Premium Plaza Lc 3428 ⌧ 3491
Cra 43A No 7 sur-170 Local 9104/9106 CC SantaFé
RIONEGRO
Cl 49 48-18

TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

App Mi Claro · miclaroapp.com.co · Portal Pagos

Claro pay · Mi Claro · Mi Claro · pse · Paga Todo Para Todo · Bancolombia · Super GIROS

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twiter.com/ClaroTeAyuda

Nacional 018003200200
Bogotá 601 750 0500
***611**

¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP

311 200 0000

OTRAS OPCIONES PARA GESTIONAR TUS SERVICIOS

Descarga y usa la billetera digital

Claro pay

Conoce el detalle de tu plan y tus consumos

Mi Claro

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24B-10 Tel: 601 750 0500 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES SIN RESOLUCION 012220 del 26 de diciembre 2021 Y RETENEDORES DE IVA Somos autorretenedores según Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No 0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

Si tu pago es en cheque gíralo a nombre de Comcel S.A. indicando al respaldo nombre, dirección y número de celular.

Claro — COMCEL S.A. NIT: 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios *

(415)7707175320010(8020)1247484725(3902)05345000

Valor a pagar por servicio sin incluir servicios suplementarios * **$53,450.00**

REFERENCIA DE PAGO: 1247484725

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

*** Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.**

BENEFICIOS QUE YA ESTAS RECIBIENDO

20,00 GB adicionales

CON TU PLAN POSTPAGO, CLARO QUE PUEDES TODO

CONOCE TODOS LOS BENEFICIOS DE TU PLAN
EN APP MI CLARO

DISPONIBLE EN App Store | DISPONIBLE EN Google Play | EXPLÓRALO EN AppGallery

Mi Claro

CONOCE TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CLARO.COM.CO

PARA QUE TENGAS EN CUENTA

YA TIENES MAS DATOS EN TU PLAN POSTPAGO, COMPRUÉBALO EN APPMICLARO Y DISFRÚTALOS COMO QUIERAS EN LA RED #1 EN COBERTURA 4G. Aplican tyc www.claro.com.co

Información de factura electrónica:

Descarga aquí tu factura electrónica

Fecha y Hora de Emisión: 09-Dic.-2023 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: 09-Dic.-2023 22:17

Información General:
De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.
La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co
Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/ o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.
Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturacion electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

DETALLE DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PARA CEL.: 3108358995

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
07-nov	07:00	3137334348	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	07:40	3146467751	1:04	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	09:43	3146467751	0:01	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	10:52	6044960079	1:19	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	11:05	6044960079	1:28	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	12:26	3137334348	0:34	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	13:51	3105223135	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	14:53	3137334348	1:22	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	15:16	6042048945	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	15:18	3146806532	0:59	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	15:33	3166634821	1:51	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	16:26	3136542303	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	16:27	3105223135	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	16:28	3105223135	0:47	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	16:43	3105223135	1:00	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	17:22	3106531496	0:42	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	18:23	3146467751	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	19:01	3137334348	3:46	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	19:06	3105223135	2:37	$0.00	$0.00	$0.00
07-nov	20:40	3137334348	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	06:47	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	07:12	3118165004	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	07:25	3166634821	0:10	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	09:44	3146467751	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	09:59	3105223135	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	10:00	3118165004	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	11:17	3118165004	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	11:18	3105223135	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	11:22	3137334348	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	13:41	3137334348	1:15	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	13:45	3105223135	1:01	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	13:47	3146467751	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	13:48	3104653111	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	15:40	3118165004	1:28	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	15:54	3146806532	1:13	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	16:48	3137334348	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	16:49	3146467751	0:34	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	17:35	3106531496	1:55	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	17:38	3122105997	2:36	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	18:14	3146806532	2:09	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	21:30	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	21:31	3146806532	5:03	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	21:36	3146467751	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
08-nov	22:23	3146467751	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	06:36	3137334348	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	06:40	3124063153	6:05	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	08:31	3105930739	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	09:38	3146467751	1:34	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	09:46	3146467751	3:15	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	10:10	3137334348	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	10:47	3146806532	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	11:16	6043229961	2:56	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	11:20	6043733211	1:21	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	11:52	3136542303	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	15:16	3146806532	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	15:18	6042048945	1:23	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	16:19	3137334348	8:38	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
09-nov	16:31	3146806532	3:34	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	17:39	3146467751	6:37	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	17:48	3105223135	1:00	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	19:45	3146467751	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
09-nov	20:44	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	06:47	3137334348	0:57	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	09:04	3146467751	1:26	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	09:06	3118165004	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	09:07	3118165004	1:35	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	10:03	3166634821	1:17	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	10:08	3137334348	3:43	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	10:12	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	11:27	3105930739	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	12:04	3146467751	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	13:36	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	13:43	3138600698	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	15:23	3137334348	0:48	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	17:51	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
10-nov	20:50	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	07:20	3137334348	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	12:07	3146467751	1:15	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	12:20	3146806532	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	13:28	3113134718P	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	13:29	3113134718P	0:59	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	13:32	6044440469	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	13:53	3146806532	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	14:00	3137334348	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	14:26	3146467751	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	14:30	3137334348	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	14:51	3146467751	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:07	3113134718P	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:19	3106531496	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:24	3137334348	1:01	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:25	3137334348	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:29	6044440469	0:36	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:31	6044440469	1:00	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	16:40	6044440469	0:58	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	17:05	3105223135	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	17:56	3106531496	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	18:10	3137334348	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	19:37	3146467751	1:21	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	20:46	3137334348	0:55	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	20:55	3137334348	14:02	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	21:10	3146806532	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	22:40	3106531496	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
11-nov	23:03	3146467751	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	06:26	3137334348	1:12	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	13:11	3146467751	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	13:24	3146467751	0:56	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	16:42	3146467751	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	16:43	3105223135	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	18:46	3146467751	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	18:51	3105223135	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	18:51	3146806532	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	19:08	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	19:42	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
12-nov	20:56	3137334348	0:49	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
13-nov	06:45	3137334348	2:38	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	07:11	3137334348	1:09	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	10:07	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	10:49	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	12:01	3137334348	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	13:21	3137334348	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	15:03	3137334348	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	17:15	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
13-nov	19:42	3137334348	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	07:40	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	07:40	3118165004	1:22	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	07:54	3166634821	1:01	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	07:59	3105930739	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	08:12	3113726718	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	09:05	3146467751	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	09:39	3137334348	1:36	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	11:21	3137334348	1:11	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	11:27	3146467751	2:40	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	12:32	3105223135	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	12:37	3106531496	2:07	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	13:02	3137334348	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	13:15	3146806532	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	14:39	3105223135	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	15:03	3137334348	2:38	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	17:19	3146467751	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	17:20	3105223135	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	17:21	3146806532	1:38	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	17:41	3137334348	1:12	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	17:43	3146467751	2:24	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	20:41	3146467751	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	20:42	3146806532	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	21:09	3105223135	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	21:11	3137334348	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	22:16	3146806532	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
14-nov	22:40	3137334348	3:58	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	07:00	3137334348	0:53	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	08:04	3118165004	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	09:36	3212070784	0:50	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	09:49	3212070784	3:31	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	10:02	3137334348	1:20	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	10:05	6042048945	0:52	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	11:22	3137334348	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	11:24	3146467751	0:56	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	12:40	3137334348	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	12:42	3137334348	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	12:48	3118165004	0:41	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	13:33	3106531496	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	13:39	3137334348	2:31	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	15:29	3137334348	0:51	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	17:11	3146467751	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	18:48	3137334348	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	20:52	3137334348	2:45	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	21:03	3146467751	2:39	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	21:38	3105223135	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
15-nov	21:47	3105223135	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	06:38	3137334348	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	06:59	3118165004	0:56	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	09:17	3146467751	0:05	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	09:17	3146467751	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	09:19	3137334348	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	09:24	3136542303	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	10:11	3118165004	2:21	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	11:27	3146806532	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	12:43	3105223135	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	12:46	3137334348	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	14:12	3106531496	1:27	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	14:30	3105223135	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	15:22	3106531496	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	15:35	6042048945	1:22	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	16:00	3137334348	1:42	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	17:19	3146806532	2:19	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	19:18	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	21:03	3105223135	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	21:06	3137334348	0:36	$0.00	$0.00	$0.00
16-nov	21:18	3146806532	0:55	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	06:22	3113726718	0:56	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	06:39	3137334348	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	11:03	3137334348	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	11:05	3146467751	3:14	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	12:28	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	12:30	3146467751	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	13:36	3212070784	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	13:58	3106531496	1:17	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	14:00	3137334348	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	14:29	3105223135	0:50	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	14:39	3106531496	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	14:40	3146467751	1:35	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	16:15	3146467751	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	16:16	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	17:14	3106531496	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	18:16	3137334348	0:55	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	18:17	3105223135	1:30	$0.00	$0.00	$0.00
17-nov	20:16	3137334348	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	14:32	3137334348	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	15:02	3137334348	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	15:25	3137334348	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	16:17	3137334348	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	17:15	3137334348	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	17:18	3105223135	0:19	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
18-nov	19:05	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
18-nov	20:53	3137334348	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	02:37	3105223135	0:10	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	07:14	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	10:04	3137334348	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	11:39	6045109000	1:00	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	11:40	6045109000	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	11:41	6045109000	3:53	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	12:25	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	13:42	3137334348	0:08	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	14:20	3106531496	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	14:21	3106531496	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	15:04	3137334348	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	15:35	3137334348	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	16:44	3146467751	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	17:08	3105223135	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	20:41	3146467751	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
19-nov	21:44	3137334348	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	07:04	3137334348	0:50	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	07:35	3146806532	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	09:28	6045109000	1:38	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	09:30	6045109000	3:21	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	09:33	6045109000	19:09	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	12:25	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	13:42	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	16:30	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	17:00	3146467751	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	17:05	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	19:05	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
20-nov	20:46	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	07:35	3212070784	0:57	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	07:37	3118165004	0:42	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	07:39	3146806532	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	08:09	3118165004	0:05	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	08:14	3137334348	0:40	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	08:35	3118165004	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	09:40	3146467751	1:00	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	09:45	3105930739	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	10:43	3105223135	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	10:44	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	13:10	3137334348	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	13:36	3118165004	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	15:45	3146467751	1:56	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	16:15	3104653111	1:40	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	16:29	6042048945	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	16:29	3137334348	4:19	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	17:53	3106531496	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	18:24	3177758140	3:15	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	18:34	3146806532	2:24	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	19:04	3137334348	1:33	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	20:14	3146467751	2:39	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	21:26	3105223135	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
21-nov	21:28	3137334348	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	06:49	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	07:21	3146806532	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	09:05	3146467751	0:50	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	09:17	3105223135	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	10:35	3124063153	0:41	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	10:38	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	11:36	3118165004	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	13:30	3137334348	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	16:12	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	16:14	3146467751	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	17:03	3118165004	1:18	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	18:30	3146467751	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
22-nov	19:56	3137334348	1:16	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	06:41	3137334348	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	10:02	3137334348	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	11:08	3146467751	1:38	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	11:19	3146467751	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	13:04	3212070784	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	13:04	3137334348	0:56	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	14:19	3137334348	2:05	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	14:21	6042048945	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	15:20	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	15:47	3212070784	1:17	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	16:35	3137334348	0:34	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	17:21	3105223135	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	17:31	3106531496	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	18:34	3137334348	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	18:52	3146806532	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	19:11	3124063153	1:59	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	21:02	3137334348	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	21:57	3105223135	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	21:58	3146467751	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	22:12	3105223135	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	22:13	3146467751	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	22:14	3146806532	0:18	$0.00	$0.00	$0.00
23-nov	22:14	3106531496	0:46	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	06:38	3137334348	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	08:22	3122105997	5:43	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	10:23	3146467751	1:03	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	11:38	3137334348	0:51	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	13:30	3137334348	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	15:14	3108400264	1:38	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	15:42	3137334348	1:46	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	17:36	3146467751	0:47	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	17:38	3146467751	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	18:39	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
24-nov	20:12	3137334348	0:36	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	21:31	3137334348	5:50	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	22:20	3106531496	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
24-nov	22:21	3106531496	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	06:16	3137334348	0:53	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	08:21	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	08:28	6042048945	0:41	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	10:13	3137334348	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	11:48	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	13:32	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	15:03	3137334348	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	17:47	3137334348	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
25-nov	20:20	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
26-nov	01:11	3105223135	0:09	$0.00	$0.00	$0.00
26-nov	13:52	3137334348	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
26-nov	16:24	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
26-nov	19:33	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
26-nov	21:11	3137334348	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	06:24	3146806532	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	07:50	3118165004	0:27	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	07:51	3113726718	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	07:57	3137334348	1:24	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	08:25	3146467751	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	09:43	3104653111	7:11	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	10:21	3212070784	1:53	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	10:56	3137334348	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	11:45	3104653111	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	12:55	3105223135	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	13:15	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	14:23	3118165004	1:45	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	15:42	3137334348	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	18:05	3146467751	2:05	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	18:13	6044960079	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	18:55	3146806532	2:02	$0.00	$0.00	$0.00
27-nov	20:41	3137334348	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	05:57	3146806532	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	06:34	3137334348	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	08:50	3118165004	0:06	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	08:51	3146467751	2:07	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	10:02	3105930739	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	10:03	3137334348	0:22	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	13:13	3137334348	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	14:58	3104653111	1:23	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	17:24	3137334348	0:58	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	17:28	3146467751	1:29	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	19:06	3105223135	0:54	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	19:31	3103588617P	2:14	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	20:18	3105223135	1:07	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	20:34	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
28-nov	20:35	3146467751	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	06:39	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	08:05	3136542303	6:32	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	09:27	3146467751	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	09:28	3105223135	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	12:07	6042048945	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	12:07	6042048945	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	12:08	3137334348	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	14:09	3137334348	10:22	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	16:06	3137334348	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	18:01	3106531496	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	18:02	3146467751	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	18:08	3137334348	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	20:19	3105223135	1:24	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	20:21	3146806532	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	20:22	3146467751	1:11	$0.00	$0.00	$0.00
29-nov	21:06	3146467751	0:41	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	05:55	3146806532	0:36	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	07:25	3137334348	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	08:52	3146467751	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	11:33	3146467751	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	13:31	3146467751	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	14:08	6044960079	1:12	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	14:24	3135328276	7:02	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	14:37	3105223135	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	14:41	3146806532	1:05	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	15:29	3105223135	1:34	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	17:55	3105223135	1:10	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	18:35	3105223135	4:04	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	19:03	3146806532	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	20:40	3137334348	0:11	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	20:40	3105223135	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
30-nov	21:20	3105223135	0:55	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	05:53	3146806532	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	06:53	3113726718	0:40	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	07:03	3137334348	7:35	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	07:48	3118165004	0:43	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	08:37	3104653111	1:21	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	09:17	3136542303	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	09:19	3146467751	1:20	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	10:42	3137334348	0:53	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	10:43	3105223135	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	11:15	3122105997	4:34	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	11:20	3113726718	2:02	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	11:29	3146467751	2:28	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	13:12	3137334348	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	14:53	3137334348	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	19:32	3137334348	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
01-dic	21:05	3137334348	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	12:27	3146467751	0:51	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
02-dic	12:40	3146467751	1:56	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	13:32	3137334348	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	13:44	3206839557	1:44	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	15:35	3137334348	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	17:09	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	17:11	3105223135	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
02-dic	19:39	3137334348	1:05	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	07:26	3137334348	1:22	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	10:39	3137334348	0:47	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	12:42	3137334348	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	15:02	3106531496	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	15:29	3137334348	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	18:57	3105223135	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	19:56	3106531496	0:21	$0.00	$0.00	$0.00
03-dic	20:02	3137334348	0:51	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	06:37	3113726718	2:44	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	06:43	3212070784	2:40	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	07:11	3137334348	1:11	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	07:22	3118165004	0:46	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	07:25	3166634821	2:43	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	07:28	3212070784	1:49	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	07:52	3212070784	1:07	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	08:25	3104653111	2:02	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	08:28	3135328276	4:05	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	08:33	3113726718	2:15	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	09:17	3113726718	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	09:17	3113726718	0:09	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	10:38	3113726718	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	10:54	3137334348	0:41	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	12:55	3137334348	0:52	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	15:44	3212070784	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	15:46	3137334348	0:51	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	15:49	6044960079	1:12	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	17:22	3106531496	0:32	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	17:33	3212070784	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	18:24	3137334348	0:34	$0.00	$0.00	$0.00
04-dic	20:33	3137334348	0:54	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	09:01	3137334348	3:01	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	09:05	3146467751	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	09:06	3135328276	0:53	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	10:48	3212070784	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	12:48	3137334348	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	13:38	3212070784	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	13:44	3136542303	5:04	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	13:51	3146467751	0:31	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	13:59	3118165004	1:55	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	14:15	3124063153	5:58	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	14:22	3113726718	0:34	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	14:23	3105223135	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	14:55	3137334348	8:15	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	15:52	3137334348	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	16:31	6042048945	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	16:32	3137334348	3:44	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	16:41	3147569498	5:53	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	17:02	3137334348	0:03	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	17:07	3137334348	1:04	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	17:13	3105223135	0:37	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	17:14	3146467751	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	17:21	3146806532	0:01	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	18:26	3146467751	0:39	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	19:55	3146467751	4:11	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	20:30	3137334348	0:57	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	21:38	3146467751	1:40	$0.00	$0.00	$0.00
05-dic	21:41	3105223135	0:17	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	06:51	3137334348	0:36	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	07:08	3113726718	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	07:24	3118165004	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	07:30	3104653111	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	08:34	3103775873	2:20	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	08:37	3113726718	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	09:28	3146467751	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	11:27	3105223135	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	11:31	3137334348	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	11:32	3137334348	1:42	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	11:55	3205075130	1:14	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	12:16	3105223135	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:28	3105223135	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:29	3146806532	0:19	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:35	3124063153	1:01	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:37	3146806532	0:10	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:46	3146806532	0:13	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:56	3137334348	0:24	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	13:58	3146467751	0:12	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	14:02	3113726718	0:01	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	14:22	3118165004	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	14:35	3104653111	3:26	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	16:01	6042048945	0:30	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	16:08	3137334348	0:55	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	20:33	3137334348	5:35	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	21:35	3105223135	0:25	$0.00	$0.00	$0.00
06-dic	22:03	3105223135	10:37	$0.00	$0.00	$0.00
		Subtotal	**574:52**		**$0.00**	**$0.00**

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido
E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido
C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL
P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador
BN: Consumos realizados del bono
PQ: Consumos realizados del paquete
DV: Desvío de Llamadas

BBVA

FECHA: 02/01/2024 HORA: 10:30:20
VENDEDOR: 1001967594
SUPERGIROS BOLIVAR
NIT: 900713171-6
PUNTO DE VENTA: NULL
NUMERO TRANSACCION: 84477457
TIPO TRANSACCION: RECAUDO

CODIGO SEGURIDAD
*3635&3536%

CODIGO CONVENIO: 001003192900O
CONVENIO: 31929 CLARO MOVIL
UPC: A0054111297
IDENTIFICACION: 5339076060

COMISION: $0
VALOR PAGO: $80,203

BBVA ES RESPONSABLE POR LOS SERVICIOS
PRESTADOS POR EL CORRESPONSAL
BANCARIO

6:48 p. m. • 53 %

Detalle del movimiento

Pago de paquete de cel

Compra de Paquete
Claro

Cel
3147569498

Nombre
No Aplica

Paquete
12Gb+min llim+sms llim+chatwhtsp Fb Tw

¿Cuánto?
$ 31.000,00

Fecha
29 de diciembre de 2023 a las 07:05 a. m.

Referencia
M281902

¿De dónde salió la plata?

Disponible
$ 31.000,00

6:25 PM

tigo

Hola 👋
NONE

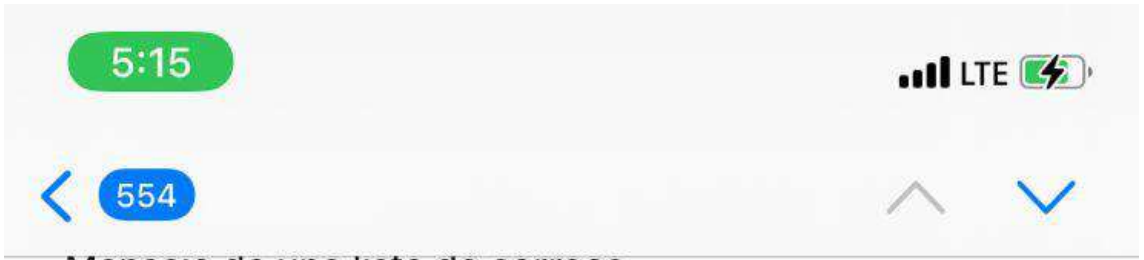
El pago de tu factura ha sido exitoso!

Pago realizado por:

$44.910

Numero de linea:	3173756568
Número de tarjeta:	3173756568
Fecha de pago:	2023-12-16 06:21:12pm
Número de la transacción:	329625396

¡Ahorra tiempo en



Mensaje de una lista de correos
Cancelar suscripción

Tigo sábado
Para: galvantelva@gmail.com >

¡Tu Pago ha sido aprobado!

tigo ¡Hola Telva Galvan Caballero !

¡Pago exitoso!

El pago de tu factura móvil fue exitoso.

Línea Tigo:
3007319579

Transacción	Pago de Factura
Número de transacción	334482131
Fecha de Pago	2023-12-30
Valor transacción	$31,989



Número de comprobante
TR240103134324kOFkpa

Fecha y hora
3 enero 2024 13:43:24

Referencia del producto
5475908594

Producto origen
Cuenta de ahorros
***** *** 1794**

Comercio
COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA

Costo transacción
$ 0 COP

Descargar Comprobante

Regresar al Comercio

FOTOCOPIAS EDICIÓN DE INFORMES

CUENTA DE COBRO N° 005-01

GOBERNACION ANTIOQUIA
NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

La suma de: DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. **($211.000).**

Por concepto de: Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos entre otros en oficina en campo, en el frente Liborina según relación y soportes anexos, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

FOTOCOPIA Y EDICION DE INFORMES

DESCRIPCION	VALOR GASTO	VALOR A COBRAR ACTA
Compra Elementos Oficina Factura 8420	$ 40,613.00	
Compra Resma Factura EPI 13754	$ 50,420.00	
Compra de Elementos Oficina Cta Cobro 042	$ 205,200.00	
Valor total gastos Periodo	**$ 296,233.00**	
Valor total a pagar en Acta de Costos No.1		**$ 211,000.00**

Item	Valor Mes	Dedicacion a cobrar Acta	Valor Presente Acta
Fotocopias, edicion de informes, registros fotograficos entre otros en oficina en campo. Liborina	211,000.00	1.00	211,000.00

BENDICIONES BETTY SAS

901571474
CRA10 9 48 54
Cel 3016231444

28

FACTURA Nro.B420
Nro. FISCAL
FE420

CONTADO

NIT: 901764427 **DV:** 8
Nombre: CONSORCIO DAVASA 23
Direción: CLL 15 NRO 14 33 OF 307 VALLEDUPAR CESAR
Teléfono: 6055815843
Vendedor: 03 BETTY FLOREZ
Almacén: 01
Emisión: 15/12/2023 **Vence:** 15/12/2023

CANT	DESCRIPCION	
000345	PORTAMINAS FABER CASTELL 0.5 FINO FABER CASTELL	
1,00 X 6800,006		$ 6.800,01
000357	MINAS FABER CASTELL 0,5 HB FABER CASTELL	
1,00 X 1899,999		$ 1.900,00
002147	RESMA TAMAÑO CARTA REPROGRAF BLANCO	
1,00 X 21700,004		$ 21.700,00
001490	TABLA DE APOYO MADERA OFICIO	
2,00 X 4799,998		$ 9.600,00
001101	CUADERNO ACADEMICO CUADROS SENCILLO 80H	
1,00 X 7000,00		$ 7.000,00

Observaciones:

Formas de Pago:

EFECTIVO: 47000,01

Total FACTURA:		**$ 40.613,45**
Descuento Global:	0,00	$ 0,00
Total Neto:		$ 40.613,45
IVA:		$ 6.386,56
Total Operación:		**$ 47.000,01**
Imp. Retenido:	0,00	$ 0,00
Total Cancelado:		$ 47.000,01
Saldo Facturado:		**$ 0,00**

Resolusión de facturación Pos No 18764059800071 del 13/11/2023 de la B 48.496 hasta la B 60.000

GRACIAS POR TU COMPRA

Consulta Facturación Electrónica

d35d6cb99360f85d5dbb0084f1b1b7f696208b13a08b10363e8de4ebafb7174a494b1b469488f5222e924adff09bebe4

el punto de la impresora

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No EPI13754

IVA REGIMEN COMÚN-RESPONSABLE IVA RES.DIAN:18764062356870 DESDE EPI-13589 A EPI-30.000
FE: 2023/12/20 AUT VIGEN 12 ME

COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV SAS 900.879.821-8

Cliente CONSORCIO DAVASA 23
CL 15 14 33

NIT 901764427
TEL 5825843
Vendedor DAVID OSPINA

Fecha y Hora de Generacion	Fecha y Hora de Vencimiento	Fecha y Hora de Expedición	Medio de pago	Forma de Pago
27/12/2023 9:43:27 AM	27/12/2023	27/12/2023 9:44:01 a. m.	BANCOLOMBIA	Contado

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Total
04246	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L3250 xagz395648	1	671.428,57	671.428,57
0352	RESMA DE PAPEL	4	12.605,04	50.420,17
0316	REGULADOR VOLTAJE 1200 UNITEC	1	58.823,53	58.823,53

Notas:
GARANTIA IMPRESORA 12 MESES/ REGULADOR 06 M

Monto	780.672,27
Retenciòn	0,00
I.V.A	148.327,73
Total_factura	929.000,00

AGENTE AUTORETENEDOR DE ICA PARA MEDELLIN. Resolución 202050056223 del 17 de Noviembre 2020

***CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No.* 33100004110**

NO SE HACEN DEVOLUCIONES DE DINERO

CUFE: ba278ab7c46fda7070bc84f75f5de9a281eca9fb9414d632e21d50cde891731579439297c4c502b821feb419bed7f2f5

Esta factura de Venta se asimila para todos lo efectos legales a una letra de cambio.(Art. 772 del Còdigo de Comercio) El vencimiento de esta factura causa intereses por mora del 3% mensual sin perfuido de la acciòn legal por incumplimientos en el pago (Art. 883 al 886 del Còdigo de comer

Para garantia de productos de marca, vendidos por EL PUNTO DE LA IMPRESORA, deben contactarse al centro de atenciòn y servicio de cada marca que a continuaciòn relacionamos:

SAMSUNG:018000112112	ACER:448 04 45
HP: 018000514746	CANON:444 54 44
DELL: 018009155704	LG:422 62 80
LENOVO: 018009123021 / 018009520585	TOSHIBA: 312 12 14 / 352 28 82

firma y Sello

Recibido y Aceptado Firma Autorizada y Sello

LOCAL 265- Tel: 403 73 17 - Email: gerencia@elpuntodelaimpresora.com
www.elpuntodela impresora.com - Medellin - Colombia

Impreso Por Saint Enterprise Rif: J070510072 Proveedor Tecnológico: The FactoryHKAColombia SAS NIT: 900390126-6

31

Cuenta de Cobro: 492

DISTRIBUIDORA DOBLE G (G&G)
ADRIANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
NIT 21.855.997-3
Régimen Simplificado

CALLE 8 FRENTE A LA ALCALDIA
CELULAR 3147100186

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
15	12	2023

CLIENTE: CONSORCIO DAVASA S.A.S	**NIT: 901764427**
DIRECCIÓN: VALLEDUPAR	**TELÉFONO:**
CIUDAD: VALLEDUPAR	**FORMA PAGO: Contado**

DESCRIPCIÓN ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Grapadora metálica	1	$14.500	$14.500
Caja de ganchos	1	$5.000	$5.000
Corrector pequeño	8	$2.800	$22.400
Pega stick grande	2	$4.500	$9.000
Lapiceros	12	$1.500	$18.000
Resaltador	3	$3.200	$9.600
Borrador en barra	1	$4.000	$4.000
Portaminas	1	$4.000	$4.000
Repuesto portaminas	1	$3.000	$3.000
Marcador Sharpie	2	$3.500	$7.000
Caja clip	1	$2.000	$2.000
Taco de notas	2	$2.500	$5.000
Taco de notas colores	1	$3.000	$3.000
Sobre manila carta y oficio	20	$500	$10.000
Cuaderno argollado	6	$4.000	$24.000
Tabla de apoyo	3	$4.500	$13.500
grapadora	1	$12.500	$12.500
Saca grapa	2	$3.000	$6.000

Block	2	$3.700	$7.400
regla	1	$1.500	$1.500
lápiz	10	$1.200	$12.000
Lápiz rojo	2	$1.200	$2.400
Marcador borrable	2	$2.700	$5.400
Sacapuntas plástico	5	$400	$2.000
Sacapuntas metálico	2	$1000	$2.000
OBSERVACIÓN:			

Valor en letras: Doscientos cinco mil doscientos pesos ML

Esta factura se acoge a la ley 1231 de 2008 para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el código de comercio. En caso de mora en el pago, se cobrará intereses a la máxima tasa mensual autorizada. Sin perjuicio de la acción legal	**SUBTOTAL**	**$205.200**
	IVA %	**$ 0**
	TOTAL	**$205.200**

Firma del responsable: Evelyn Rodríguez Recibido por: _____

COMISIÓN TOPOGRÁFICA

CUENTA DE COBRO N° 006-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. **(29.905.080).**

Por concepto de: Treinta (30) días de Comisión Topográfica incluye 1 topógrafo, 2 cadeneros, obrero, en los frente de trabajo Liborina (11 días), Betania (10 días), Salgar (5 días), Betulia (4 días), en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

COMISION TOPOGRAFICA

DESCRIPCION	VALOR
TOTAL POR COBRAR ACTA 1	**$ 29,905,080.00**

Item	Valor Dia	Dias Utilizados	Valor
Comisión de topografía Municipio de Betania	$ 996,836.00	11	$ 10,965,196.00
Comisión de topografía Municipio de Salgar	$ 996,836.00	5	$ 4,984,180.00
Comisión de topografía Municipio de Betulia	$ 996,836.00	4	$ 3,987,344.00
Comisión de topografía Municipio de Liborina	$ 996,836.00	10	$ 9,968,360.00
VALOR TOTAL			**$ 29,905,080.00**



SAVAD INGENIERIA S.A.S

NIT: 900903676-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CLL 15 #14-33 OFC 307, Valledupar, Cesar, Colombia

Tel. 6055825843

Email. contabilidad.aljosara@hotmail.com

Autorización factura de venta nacional No. 18764055089905 válida desde 2023-08-31 hasta 2024-08-31 rango desde FEVS16 hasta FEVS50.

Cliente: CONSORCIO DAVASA 23
NIT : 901764427-8
Dirección: CLL 15 14 33 OF 307, Valledupar, Cesar, Colombia, CP 20001
Teléfono: 5825843
Email: 901764427@recepciondefacturas.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 31/01/2024
Total de Lineas: 4

FACTURA DE VENTA NACIONAL : **FEVS29**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **09:43:41**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	01	2024	31	01	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	002	COMISION TOPOGRAFICA incluye personal y equipo. (para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total,topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado). Betania	WSD	11,00	$996.836,00	IVA	19%	$2,083,387.00	0,00	$10.965.196,00
2	002	COMISION TOPOGRAFICA incluye personal y equipo. (para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total,topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado). Betulia	WSD	4,00	$996.836,00	IVA	19%	$757,595.00	0,00	$3.987.344,00
3	002	COMISION TOPOGRAFICA incluye personal y equipo. (para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total,topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado). Salgar	WSD	5,00	$996.836,00	IVA	19%	$946,994.00	0,00	$4.984.180,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 23/11/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

4	002	COMISION TOPOGRAFICA incluye personal y equipo. (para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total,topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades. Se paga por día efectivamente utilizado). Liborina	WSD	10,00	$996.836,00	IVA	19%	$1,893,988.00	0,00	$9.968.360,00

Notas:

SON: (treinta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuarenta y cuatro pesos)
CUFE:

Subtotal:	$29.905.080,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.681.964,00
Total:	$35.587.044,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$29.905.080,00	19,00%	$5.681.964,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 23/11/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

CONTRATO DE PRESTACION DE TOPOGRAFIA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23SS111B1469 de 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1

PARTES:	**CONTRATANTE: CONSORCIO DAVASA 23** **CONTRATISTA: SAVAD INGENIERIA S.A.S**
OBJETO:	**COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, (INCLUYE PERSONAL Y EQUIPO). DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23SS111B1469 de 2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES.**
VALOR:	**EL VALOR ESTIMADO ASCIENDE A LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($99.683.600) MAS IVA.**

Entre los suscritos: **ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.550 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO DAVASA 23,** identificado con NIT 901.764.427-8, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.764.454, actuando como Representante Legal de **SAVAD INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT. 900.903.676-9 y en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas por las normas comerciales, civiles y demás concordantes aplicables al contrato de obra:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar a todo costo por sus propios medios, Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidad, durante la ejecución del contrato de interventoría No. 23SS111B1469 de 2023 suscrito entre el consorcio DAVASA 23 y la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

Las actividades se realizarán según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato No. 23SS111B1469, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, el cual se desarrollara en los Municipios de Betania, Municipio de Salgar, Municipio de Betulia, Municipio de Liborina y Municipio de San Pedro de Urabá en el Departamento de Antioquia.

El contratista se obliga a suministrar el siguiente personal en obra: **1 TOPOGRAFO** debidamente titulado, **2 CADENEROS** y **1 OBRERO**

SEGUNDA. PLAZO. — El plazo para la ejecución del presente Contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato. En caso de requerirse servicio adicional o un plazo adicional, el

interesado lo solicitará por escrito requiriéndose documento mediante el cual las partes acuerden el plazo adicional o modificación.

En todo caso se entiende que el plazo para la ejecución del presente contrato es de estricto cumplimiento y que en el evento en que **EL CONTRATISTA** presente algún incumplimiento en el mismo o en el cronograma acordado el cual hace parte integral de este contrato, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, de conformidad con la cláusula décima del presente documento.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. — El valor del objeto del presente Contrato, será calculado por el sistema de precios fijos no reajustables, y se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($99.683.600)** más IVA**.** (La comisión Topográfica incluye: topógrafo, 2 cadeneros, obrero, equipos topográfico y transporte), los cuales serán facturados mediante días trabajados en cada frente de trabajo por un valor diario de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($996.836)..

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en facturas mensuales del servicio de suministro de Comisión Topográfica en el correspondiente periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación estricta del contenido de las disposiciones de estos términos remunera enteramente las obligaciones que serán prestadas por **EL CONTRATISTA** y, por tanto, **EL CONTRATANTE** no hará reconocimiento adicional alguno. El salario del conductor y todas sus prestaciones será cancelado por **EL CONTRATANTE** y su valor será descontado de cada cuenta mensual presentada por **ELCONTRATISTA.**

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE realizará el pago de los servicios prestados a satisfacción, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la aceptación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de todos los requisitos contractuales y de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, para que de las sumas de dinero que este último le llegare a adeudar a aquel por cualquier concepto, debite y/o descuente sin requerimiento previo, los valores correspondientes a los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo con la tasación que efectúe **EL CONTRATANTE** de conformidad con los términos del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA presentará las cuentas de cobro o facturas correspondientes, con el lleno de los requisitos legales y fiscales establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, éstas deberán estar dirigidas a **CONSORCIO DAVASA 23 NIT.** NIT **901.764.427-8.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no cumpla con estos requisitos, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de efectuar la orden de pago hasta tanto se cumpla con esta obligación.

PARÁGAFO SEXTO: EL CONTRATISTA, tiene expresamente prohibido el ceder, negociar, o realizar cualquier tipo de transacción o negociación con las facturas que con ocasión del presente contrato le radique o expida al

CONTRATANTE. Razón por la cual **EL CONTRATANTE**, no reconocerá ningún acreedor diferente al **CONTRATISTA**, y éste así lo acepta.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. — Serán obligaciones del **CONTRATANTE**: **a)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. **b)** cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **c)** pagar a tiempo los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. — **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el objeto del presente Contrato y en especial a: **a**) cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. **b**) Cumplir con las especificaciones generales y normas técnicas. **c**) Emplear bajo su costa los materiales, recursos y/o maquinaria y/o equipo y/o herramientas -según sea el caso- de su propiedad o suministradas por él mismo, asumiendo en forma exclusiva cualquier responsabilidad que frente a sus proveedores. **d**) Indemnizar los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen por su culpa al **CONTRATANTE** y/o a terceros. Queda expresamente contemplado que en el evento en que se presente cualquier tipo de reclamación, demanda, litigio, requerimiento derivado de la ejecución del contrato, cualquiera sea la naturaleza de dicha reclamación, demanda, litigio, etc., **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE,** pueda ser requerido demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. De igual forma, se deja expresa constancia, que todas las gestiones y trámites tendientes a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, pasajes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier tipo también serán a cargo exclusivo del **CONTRATISTA,** sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno y, en general coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, acciones y quejas de cualquier índole. **e**) Asumir la totalidad de los costos y gastos requeridos para la ejecución del presente Contrato. **f**) Cumplir con el cronograma de obra acordado por las partes. **g)** Contratar los elementos que se requieran para la ejecución del objeto del presente Contrato **h)** Presentar los comprobantes o certificados de pago de las obligaciones laborales y/o cumplimiento de las obligaciones comerciales, si no se presenta el pago de las obligaciones anteriores, no se procederá a cancelar el corte respectivo hasta que se presenten los soportes necesarios. Una vez presentados los soportes, el pago se cancelará dentro de los cinco (5) días siguientes. **i)** Aceptar que **EL CONTRATANTE** efectúe los descuentos pecuniarios, penalidades y traslado de multas que le correspondan, en los términos previstos en este documento, y pagar la diferencia si la hubiere. En el evento de ocurrir que el incumplimiento sea ostensible, bastará con declaración que en tal sentido sea efectuada por **EL CONTRATANTE.** Frente a esta decisión **EL CONTRATISTA** podrá hacer uso del derecho de defensa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que se le notifique la procedencia de la multa y su aplicación, exponiendo los argumentos de hecho y de derecho que obren en su favor, los cuales **EL CONTRATANTE** estudiará y si lo considera pertinente someterá las diferencias ante un tercero de conformidad con la cláusula vigésima primera del presente contrato. En caso contrario, procederá a imponer los mecanismos de apremio establecidos en el presente documento. **j)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y convencionales, reglamentos y disposiciones nacionales, departamentales y/o municipales que sean aplicables para la ejecución del presente contrato. **k**) Entregar, a satisfacción del **CONTRATANTE** los suministros e instalaciones, dentro del lapso de las garantías, así como responder por su calidad y estabilidad. **l**) Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación de este contrato acompañado de los documentos que

impongan las mismas, o aceptar las deducciones de estas multas o cláusula penal de los saldos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este contrato.

SEXTA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. — **El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución efectiva del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

SEPTIMA. IMPUESTOS. — A cada uno de los pagos que se efectúen al **CONTRATISTA** se le practicarán las retenciones a que haya lugar de conformidad con la legislación tributaria vigente.

OCTAVA. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar el vehículo y a entregar oportunamente los resultados de los ensayos realizados para el proyecto del **CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de los mismos que no estén acordes con las especificaciones del contrato o seguridad exigida.

NOVENA. FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a**) mutuo acuerdo entre las partes. **b**) en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **c**) Cuando **EL CONTRATANTE** manifieste al **CONTRATISTA**, su intención de no continuar con la ejecución del objeto del contrato, mediante comunicación previa y escrita. En caso de presentarse los casos establecidos en los numerales a, b y c, **EL CONTRATISTA** acepta que no habrá lugar al reconocimiento de responsabilidad alguna a cargo del **CONTRATANTE**, tan solo se obligará al pago de los saldos que resulten a su favor. **d**) Por la completa ejecución a las obligaciones que surjan del presente contrato. **e**) Por disolución o liquidación de **EL CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA, f)** Por no cumplir los términos perentorios señalados en requerimiento escrito hecho por **EL CONTRATANTE** para que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA. INDEPENDENCIA: Para efecto de este contrato, **EL CONTRATISTA** actúa de manera independiente y autónoma frente al **CONTRATANTE** y como tal, tanto **CONTRATISTA** como **CONTRATANTE** realizarán las actividades del negocio conforme al alcance el objeto contratado, así como cualquier otro tipo de negocios con terceros. De igual manera, **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos que se generen como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas, las cuales desarrollará siempre por sus propios medios y con plena autonomía técnica, económica y directiva.

PARAGRAFO: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el equipo que éste utilice en la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** asume en forma exclusiva la responsabilidad civil extracontractual frente al **CONTRATANTE** y ante terceros que se derive de los servicios prestados directamente, por lo que responderá por los daños y lesiones ocasionados por él o sus dependientes, personalmente o con los bienes, equipo y vehículos puestos al servicio de la labor contratada.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE APREMIO: Si **EL CONTRATISTA** no cumple de manera general cualquiera de sus obligaciones y no suministra el transporte de personal y/o los equipos dentro de los términos

y plazos pactados en el presente contrato, pagará a título de multa una suma equivalente al diez (10) por mil del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega o incumplimiento de cada una de las obligaciones no atendidas, siendo acumulable esta sanción. Esta multa podrá **EL CONTRATANTE** descontarla de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA,** sin sobrepasar el uno por ciento (1%) del valor del contrato. Si pasaren más de (10) diez días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con esta obligación, **EL CONTRATANTE** podrá modificar el alcance del contrato o darlo por terminado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable por los costos adicionales que se generen al **CONTRATANTE**, por sus incumplimientos. Acontecido lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable a que, de manera automática, **EL CONTRATANTE** descuente las sumas adeudadas por estos conceptos de los montos pendientes de pago al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: EL CONTRATANTE, una vez verifique que se ha causado una multa, de conformidad con los numerales señalados anteriormente, informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre la procedencia de la misma, su valor y las razones que la acarrearon, según lo previsto en el contrato y procederá a descontar el valor de la multa de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA** y/o a iniciar la cobranza respectiva por la vía ejecutiva. **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente al **CONTRATANTE** para descontar el valor de las multas de la factura o facturas siguientes a la fecha de la sanción que tenga a su favor.

PARAGRAFO: DEVOLUCIÓN DE SUMAS POR CONCEPTO DE MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** a pesar de haber incurrido en incumplimientos parciales durante la ejecución del objeto del presente contrato, entregue al **CONTRATANTE** la totalidad de los suministros contratados y objeto del presente contrato, dentro del término adicional perentorio previsto por **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que **EL CONTRATANTE** le devuelva las sumas pagadas por **EL CONTRATISTA,** por concepto de multas, siempre y cuando **EL CONTRATANTE** no las haya tenido que emplear en la realización de actividades a cargo del **CONTRATISTA.** En todo caso, en el evento en que **EL CONTRATISTA** demuestre que no causó perjuicio alguno para **EL CONTRATANTE** derivado del incumplimiento que motivó la multa, el valor pagado a título de esta le será reintegrado al **CONTRATISTA.**

DÉCIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por cualquier autoridad que se designe para el efecto, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el Art. primero (1) de la Ley 95 de 1.890. La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por si sola, evento de fuerza mayor o caso fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, definidas en la ley 95 de 1890, y éstas impidan la ejecución total del contrato, la ejecución de la misma se suspenderá, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente inciso, y el plazo del contrato podrá ser extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la fuerza mayor o caso fortuito.

Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad de las obras contratadas, sino sólo la de algunas estas, las partes convendrán si tales circunstancias dan lugar o no la suspensión del plazo contractual, entendidas las condiciones fácticas correspondientes y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones señaladas y definidas en el presente contrato contienen obligaciones claras, expresas y exigibles y por lo tanto el mismo presta merito ejecutivo conforme a lo señalado en el ordenamiento procesal civil, sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora o incumplimiento, beneficios a los cuales renuncian las partes, de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** éste se hará acreedor a la aplicación de la presente cláusula penal pecuniaria a favor del **CONTRATANTE**, la cual se considerará como una tasación anticipada de los perjuicios que se le cause al **CONTRATANTE** y será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a tomar directamente el valor de la pena de cualquier suma que éste le adeude, o ejecutando la Garantía de Cumplimiento otorgada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cláusula Penal, se pacta sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que le asisten al **CONTRATANTE**, para reclamar la totalidad de los perjuicios que le hubiesen sido causados y que no hubiesen sido cubiertos por el valor pactado en la Cláusula Penal.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE exige que el servicio que se derive del presente contrato sea ejecutado exclusivamente por **EL CONTRATISTA** y sus dependientes, pues el contrato se aceptará en virtud a sus calidades; por tanto, al **CONTRATISTA** solamente podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, previa autorización expresa y escrito por parte del **CONTRATANTE**. En todo caso, los negocios jurídicos que celebre **EL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades objeto del presente contrato se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de éste y que los contratistas o subcontratistas suyos no tienen relación alguna con **EL CONTRATANTE** ni con su contratante principal, careciendo de toda acción y derechos contra éstos. En todo caso, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y a su contratante principal, por reclamaciones presentadas por los eventos definidos en esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar y las notificaciones serán recibidas por las partes en:

CONTRATANTE: Calle Principal Corregimiento San Diego, Municipio de Liborina – Departamento de Antioquia.

CONTRATISTA: Calle 15 No.14 - 33 oficina 307 barrio Alfonso López

DECIMA NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: las diferencias o controversias que surjan con ocasión de la formulación, validez, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco, en un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo del conflicto o de la controversia y la convoque para su arreglo. En caso de que transcurrido este lapso no se haya alcanzado acuerdo, las partes, también de común acuerdo, decidirán, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición o la transacción. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, cualquiera de las partes podrá someter las diferencias o controversias existentes a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que se regirá por las siguientes reglas: El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar y estará integrado por un (1) árbitro designado de común acuerdo por las partes. A falta de acuerdo entre las partes, el o los árbitros faltantes serán nombrados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar. El Tribunal así conformado decidirá en derecho. La legislación aplicable para la solución del conflicto será la Ley 1563 de 2012 y las normas que sustituyan, reglamenten, aclaren, complementen o modifiquen tal disposición. La decisión del Tribunal será definitiva e inapelable salvo cuando la ley consagre otra cosa. La parte que resulte vencida asumirá las costas del proceso.

PARAGRAFO: Los mecanismos de que trata la presente cláusula no serán obligatorios cuando la controversia tenga que ver con sumas de dinero que puedan cobrarse mediante proceso ejecutivo.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS. — Forman parte integral del presente Contrato los siguientes: a) Certificado de Existencia y Representación Legal del contratista.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintitrés dias (23) del mes de noviembre de 2023.

CONTRATISTA

MARIA ALEXANDRA ARAQUE BLANCO
C.C 49.764.454
Represéntate Legal
SAVAD INGENIERIA S.A.S
NIT: 900.903.676-9

CONTRATANTE

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
C.C 79.359.550
Representante Legal
CONSORCIO DAVASA 23
NIT: 901.764.427-8

CONSORCIO DAVASA 23	INFORME DE TOPOGRAFIA
Nit. 901764427-8	

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023	INFORME N°	SEMANA 1

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

MUNICIPIOS DE BETANIA-LIBORINA-SALGAR-BETULIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA No. 23SS111B1469 DE 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1"

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

INTERVENTOR: CONSORCIO DAVASA 23
CONTRATO No: 23SS111B1469
PLAZO INICIAL(MESES): TRES (3)
FECHA DE INICIACION: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION: 23 DE ENERO DE 2024 DE 2023

3, ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA

3.1 topografia de interventoria En el Municipio de BETANIA - ANTIOQUIA

DIAS TRABAJADOS	FECHA:	ACTIVIDADES	TOPOGRAFOS
Jueves	23/11/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+000 al k0+300	
Viernes	24/11/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+300 al k0+500	
Sabado	25/11/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+ 500 al k0+ 700	
Domingo	26/11/2023	Festivo	
Lunes	27/11/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+ 700 al k1+ 000	
Martes	28/11/2023	Toma de Coordenadas de Campo para k0+000 al k1+000 de MR nuevo, comprobando el tramo a trabajar	
Miercoles	29/11/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+ 900 al k1+000	
Jueves	30/11/2023	Revision de eje replanteado de acuerdo a la propuesta del Constructor, entre k0+000 al k0+350	
Viernes	1/12/2023	Localización de trasversal para alcantarillas en (k0+971, k0+890.8, k0+803, k0+677, k0+566.4)	
Sábado	2/12/2023	Localización de trasversal para alcantarillas en (k0+510, k0+448, k0+261, k0+182, k0+101 box, k0+072)	
Domingo	3/12/2023	Festivo	
Lunes	4/12/2023	Revision de eje replanteado de acuerdo a la propuesta del Constructor, entre k0+350 al k0+650	
Martes	5/12/2023	Revision de eje replanteado de acuerdo a la propuesta del Constructor, entre k0+650 al k1+000	




Trabajo de revision de levantamiento entregado por el contratista de obra, entre el punto donde termina pavimento exitente k0+000 al k1+000, revision red de cambios altimetricos para control de obra, error =0.002mm










Trabajo de marcacion de abscisas del proyecto, visita de ing. Director, ing. Coordinador, ing residente, ing, ambiental, ing JST, Trabajadora social reconociendo el terreno

Apiques de tuberia de gas domiciliario existente











Toma de anchos para determinar sitios criticos donde no cabe la seccion de via, entre k0+000 al k1+000

Asunto:	MR NUEVO DE LA VIA VEREDA TRAVECIAS EN BETANIA ANTIOQUIA						Fecha:	nov-23	
CHEQUEO DE LEVANTAMIENTO ARCHIVO PARA IMPLANTACION DE INFORMACION									
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	DETALLE	ESTE	NORTE	COTA
ESTA3							**789836.259**	**1128699.91**	**1604.27**
	ESTA 4		0	0	0		**789854.179**	**1128754.02**	**1604.186**
		160				eje pavim. Existente	**789809.472**	**1128674.88**	**1604.23**
		112				lado dere. Pav exist	789811.428	1128673.6	1604.21
		107				lado izq. Via exi.	789808.88	1128676.37	1604.16
		152				berja derecha	789828.962	1128688.26	1603.93
		212				Anden Izq.	789828.285	1128694.6	1604.23
		213				Anden Izq.	789829.954	1128698.65	1604.26
		223				Anden Izq.	789835.574	1128716.17	1604.63
		196				via exist zq	789835.958	1128716.21	1604.5
		175				via exist der	789840.935	1128716.87	1604.75
		192				Anden Izq.	789835.271	1128735.4	1604.48
		180				via exist der	789839.151	1128732.87	1604.61
		297				Anden Izq.	789835.623	1128738.4	1604.47
		186				via exist der	789840.375	1128736.91	1604.38
ESTA 4									
	ESTA 3		0	0	0				
		299				via exist zq	789843.518	1128748.11	1604.36
		251				via exist der	789852.65	1128746.79	1604.09
		301				via exist zq	789853.658	1128752.5	1604.18
		255				via exist der	789856.29	1128747.58	1604.06
		317				via exist zq	789869.533	1128745.96	1604.23
		263				via exist der	789868.046	1128740.6	1604.2
		ESTA 5					789882.273	1128713.98	1605.379
ESTA 5									
	ESTA 4		0	0	0				
		396				via exist Der	789879.26	1128700.07	1604.79
		365				via exist zq	789886.624	1128678.67	1605.17
		403				via exist Der	789882.527	1128681.66	1605.16
		ESTA 6					789883.443	1128621.49	1604.621

ESTA 6									
	ESTA 5		0	0	0				
		442				Malla- vnta huevos	789884.499	1128615.48	1604.74
		496				Orillo via	789895.792	1128612.17	1604.09
		447				Orillo Via	789892.65	1128609.73	1604.25
		426				Orillo via	789878.577	1128641.01	1604.95
		492				Orillo via	789885.168	1128632.62	1604.53
		495				Orillo via	789891.398	1128617.32	1604.17
		439				Orillo via	789886.667	1128615.92	1604.52
		472				Orillo via-alc	789905.982	1128604.45	1603.57
		449				Orillo via-alc	789902.736	1128601.59	1604.12
		456				orillo via	789915.697	1128592.1	1604.06
		500				orillo via	789914.623	1128596.94	1603.93
		461				orillo via	789925.47	1128590.05	1604
		460				malla hotel	789925.47	1128590.05	1604
		562				orillo via	789922.251	1128595.44	1603.97
		ESTA 7					789927.668	1128590.66	1604.07
ESTA 7									
	ESTA 6		0	0	0				
		517				valv de gas	789932.635	1128591.77	1604.18
		511				Malla hotel	789932.525	1128590.6	1604.21
		515				berja	789933.403	1128591.72	1604.36
		523				berja	789942.366	1128599.25	1604.47
		520				bifurcacion derecha	789942.683	1128600.7	1604.19
		529				Orillo via - punto obligado	789943.132	1128604.2	1604.19
		566				Orillo via - punto obligado	789940.722	1128605.64	1604.19
		564				Orillo via - punto obligado	789931.696	1128597.68	1604.01
		ESTA 8					790002.715	1128639.77	1605.51
ESTA 8									
	ESTA 7		0	0	0				
		544					789967.273	1128633.08	1605.15
		578				orillo via	**789957.078**	**1128630.15**	**1604.79**
		636				orillo via	790002.189	1128643.76	1605.28
		600				orillo via	790005.095	1128640.84	1605.56
		606				paramento	790012.793	1128642.93	1605.44
		618				paramento	790035.491	1128653.65	1606.31
		657				paramento	790036.467	1128654.81	1606.27
		662				orillo via	790041.261	1128658.17	1606.49
		641				orillo via	790030.098	1128658.22	1605.99
		ESTA 9					790032.638	1128659.09	1606.12
ESTA 9									
	ESTA 8		0	0	0				
		643				orillo via	790045.364	1128662.62	1606.76
		670				orillo via	790053.806	1128660.89	1607.16
		764				orillo via	790060.52	1128664.7	1607.72
		688				orillo via	790063.158	1128660.91	1608.05
		698				paramento	790070.447	1128658.73	1608.74
		699				paramento	790075.064	1128658.61	1608.9
		767				orillo via	790076.632	1128662.46	1608.45
		712				orillo via	790082.457	1128658.72	1609.09
		771				orillo via	790083.728	1128662.3	1608.9
		724				orillo via	790089.938	1128658.95	1609.93
		772				orillo via	790088.973	1128662.63	1609.51
		ESTA 11					790102.417	1128663.34	1610.828

Asunto:	MR NUEVO DE LA VIA VEREDA TRAVECIAS EN BETANIA ANTIOQUIA						Fecha:	nov-23	
CHEQUEO DE LEVANTAMIENTO ARCHIVO PARA IMPLANTACION DE INFORMACION									
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	DETALLE	ESTE	NORTE	COTA
ESTA 11									
	ESTA 9		0	0	0				
		795					790099.705	1128665.54	1610.6
		852				orillo via	790109.573	1128668.31	1611.31
		853				orillo via	790113.808	1128672.25	1611.4

		853				orillo via	790113.808	1128672.35	1611.4
		857				orillo via	790121.111	1128677.96	1611.66
		ESTA 12					790134.762	1128699.14	1612.87
ESTA 12									
	ESTA 11		0	0	0				
		859				orillo via	790128.334	1128685.96	1611.99
		944				paramento-columna	790123.076	1128686.03	1611.86
		947				paramento-columna	790124.54	1128689.22	1612.02
		949				orillo via	790127.057	1128696.44	1612.07
		950				orillo via	790127.13	1128700.86	1612.17
		954				orillo via	790126.371	1128705.95	1612.2
		911				orillo via	790131.047	1128706.6	1612.39
		905				orillo via	790132.334	1128705.52	1612.4
		895				orillo via	790134.517	1128701.59	1612.39
		894				orillo via	790133.582	1128700.35	1612.37
		ESTA 13					790116.148	1128727.72	1612.59
ESTA 13							790116.148	1128727.72	1612.59
	ESTA 12		0	0	0		790134.762	1128699.14	1612.87
		955				orillo via	790124.764	1128711.13	1612.34
		913				orillo via	790127.854	1128714.1	1612.56
		915				orillo via	790122.536	1128721.54	1612.62
		1030				orillo via	790098.705	1128737.14	1612.6
		975				orillo via	790097.717	1128743.62	1612.75
		1033				orillo via	790076.046	1128752.92	1612.98
		978				orillo via	790077.983	1128756.91	1613.06
		1037				orillo via	790050.15	1128767.13	1613.61
		986				orillo via	790051.943	1128771.12	1613.68
		ESTA 14					790014.51	1128809.54	1618.58
ESTA 14							790014.51	1128809.54	1618.58
	ESTA 13		0	0	0				
		1047				orillo via	790029.263	1128787	1615.45
		990				orillo via	790044.574	1128776.16	1613.91
		1075				orillo via	790039.435	1128780.61	1614.04
		1078				orillo via	790029.216	1128795.71	1614.73
		1147				orillo via	790025.508	1128803.44	1614.98
		1157				orillo via	790010.848	1128821.65	1615.29
		1099				orillo via	790009.035	1128831.18	1615.72

Asunto:	MR NUEVO DE LA VIA VEREDA TRAVECIAS EN BETANIA ANTIOQUIA							Fecha:	Diciembre
CHEQUEO DE LEVANTAMIENTO ARCHIVO PARA IMPLANTACION DE INFORMACION									
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	DETALLE	ESTE	NORTE	COTA
		1163				orillo via	789985.873	1128863.55	1616.58
		1108				orillo via	789993.136	1128858.8	1616.42
		1283				orillo via	789972.826	1128894.16	1617.55
		1120				orillo via	789976.401	1128895.78	1617.775
		1297				orillo via	789946.311	1128968.2	1617.96
		1299				orillo via	789940.841	1128983.65	1618.07
		ESTA 15					789950.746	1128954.21	1618
ESTA 15									
	ESTA 14		0	0	0				
		1303				orillo de via	789936.729	1128999.95	1618.31
		1315				orillo de via	789932.148	1129037.16	1618.9
		1308				orillo de via	789927.186	1129039.67	1618.8
		1320				orillo de via	789927.911	1129057.22	1618.86
		1310				orillo de via	789923.26	1129055.9	1618.87
		ESTA 16				orillo de via	789921.328	1129065.76	1618.738
ESTA 16									
	ESTA 15		0	0	0				
		1325				orillo de via	789926.276	1129061.01	1618.9
		1326				orillo de via	789925.572	1129065.46	1618.81
		1333				orillo de via	789927.943	1129076.35	1618.53
		1335				orillo de via	789933.512	1129086.31	1618.31
		1337				valvula de gas	789934.341	1129085.81	1618.29
		1336				orillo de via	789937.967	1129092.33	1618.44
		1390				orillo de via	789932.505	1129090.64	1618.54
		1389				orillo de via	789927.859	1129083.62	1618.5
		1388				orillo de via	789924.114	1129075.82	1618.63
		1313				orillo de via	789922.45	1129070.17	1618.75
		1312				orillo de via	789921.956	1129065.74	1618.84
		1311				orillo de via	789922.213	1129062.52	1618.8
		1310				orillo de via	789923.26	1129055.9	1618.87

NOTA:	Una vez revisado el levantamiento del contratista de obra, sobre los mismos deltas, se aprecia la congruencia de informacion por lo que por topografia se da por recivido el levantamiento; queda pendiente el replanteo final despues que se vean los puntos criticos y se hagn los respectivos ajustes. a la geometria y entreguen la rasante

CARTERA DE ANCHOS EXISTENTES DEL K0+000 AL K1+000 VDA. TRAVECIAS						ENERO DE 2024
ABSCISA	DISTANCIA	ANCHO PARTE AFIRMADA	ANCHO MAXIMO EXISTENTE	OBSERVACIONES	TIPO TERRENO	CABE LA NUEVA VIA CON ANCHO DE 4.80M
0	0.00	3.80	4.50		Termo Plano desde la Junta de pavimentos hasta la Bofurcacion de 2 vias , una que sube a la izquierda y otra que baja a la derecha	-0.30
10	10.00	4.30	4.90	Casas por costado Detecho		0.10
20	10.00	3.70	4.80			0.00
30	10.00	3.90	5.40			0.60
40	10.00	5.00	6.00	Casas por costado izquierdo		1.20
50	10.00	4.30	5.70			0.90
60	10.00	3.80	5.20			0.40
70	10.00	3.20	4.50	ALC		-0.30
80	10.00	5.20	5.00			0.20
90	10.00	4.50	6.50			1.70
100	10.00	4.00	5.00	BOX		0.20
110	10.00	4.10	5.00	Campamento lado izquierdo		0.20
120	10.00	4.40	5.20			0.40
130	10.00	4.60	5.60	Casas costado derecho		0.80
140	10.00	4.40	5.60			0.80
150	10.00	3.70	4.80			0.00
160	10.00	3.50	4.10			-0.70
170	10.00	3.50	4.20			-0.60
180	10.00	3.20	3.20	ALC		-1.60
190	10.00	3.60	4.60	Casa enterrada 1m, lado derecho		-0.20
200	10.00	3.70	4.90			0.10
210	10.00	3.90	5.30			0.50
220	10.00	4.50	6.40	Maya venta huevos derecha		1.60
230	10.00	4.40	6.10			1.30
240	10.00	4.30	6.10			1.30
250	10.00	3.20	4.90			0.10
260	10.00	2.80	3.60	ALC		-1.20
270	10.00	3.10	4.40	Malla y paramento lado derecho- residencias new		-0.40
280	10.00	3.70	5.70			0.90
290	10.00	4.30	5.00			0.20
300	10.00	3.50	4.60	bifurcacion *2		-0.20

310	10.00	2.80	4.40	posibilidad de		-0.40
320	10.00	2.70	3.70			-1.10

330	10.00	2.80	4.10	contension geotecnica lado derecho	Terreno con pendiente, una calzada muy extrecha y con alares de goteras de cubiertas por lado derecho	-0.70
340	10.00	2.90	5.00			0.20
350	10.00	3.30	5.00			0.20
360	10.00	3.50	5.00			0.20
370	10.00	3.50	5.00			0.20
380	10.00	3.50	5.10			0.30
390	10.00	2.80	4.40	Casas por costado derecho, por costado izquierdo es un talud vertical		-0.40
400	10.00	3.20	4.40			-0.40
410	10.00	3.40	4.00			-0.80
420	10.00	3.30	4.40			-0.40
430	10.00	3.00	4.20			-0.60
440	10.00	3.00	4.00			-0.80
450	10.00	2.80	4.30			-0.50
460	10.00	2.70	4.00			-0.80
470	10.00	2.70	4.10			-0.70
480	10.00	2.70	4.50	ALC		-0.30
490	10.00	2.90	3.90	Casas por costado derecho, por costado izquierdo es un talud vertical		-0.90
500	10.00	2.70	4.00			-0.80
510	10.00	3.20	4.30			-0.50
520	10.00	3.40	4.30			-0.50
530	10.00	4.20	5.20		Terreno Plano , en donde por la izquierda presencia de cafetal en falta ascendente y por la derecha cafetales en falda deendente. Algunos cruces existentes de 4 alcantarillas y finalmente una casa por costado derecho y la presencia de la red de gas domiciliario.	0.40
540	10.00	4.00	5.00			0.20
550	10.00	4.00	5.00			0.20
560	10.00	3.60	4.90			0.10
570	10.00	3.70	4.00	ALC		-0.80
580	10.00	4.00	5.00			0.20
590	10.00	4.00	5.10			0.30
600	10.00	4.00	5.20			0.40
610	10.00	4.00	5.20			0.40
620	10.00	4.00	5.30			0.50
630	10.00	4.00	5.30			0.50
640	10.00	4.00	5.50			0.70
650	10.00	3.80	5.15			0.35
660	10.00	3.50	5.00			0.20
670	10.00	3.40	5.00			0.20
680	10.00	3.20	5.00	BIFurcacion dereh		0.20
690	10.00	3.50	4.60			-0.20
700	10.00	3.40	4.40			-0.40
710	10.00	3.80	4.60			-0.20
720	10.00	3.80	4.70			-0.10
730	10.00	3.90	4.85			0.05
740	10.00	4.00	5.00			0.20
750	10.00	3.80	5.00			0.20
760	10.00	3.80	4.60			-0.20
770	10.00	3.80	4.60			-0.20
780	10.00	3.50	4.70			-0.10
790	10.00	3.50	4.40			-0.40
800	10.00	3.50	4.60			-0.20
810	10.00	3.50	4.80			0.00
820	10.00	3.80	5.00			0.20
830	10.00	3.80	5.00			0.20
840	10.00	4.00	6.00			1.20
850	10.00	3.80	5.60			0.80
860	10.00	3.40	5.20			0.40
870	10.00	3.40	5.00			0.20
880	10.00	3.40	5.00			0.20
890	10.00	3.50	5.20			0.40
900	10.00	3.50	5.20			0.40
910	10.00	3.60	4.80			0.00
920	10.00	3.60	4.80			0.00
930	10.00	3.40	4.40			-0.40
940	10.00	3.40	4.80			0.00
950	10.00	3.80	5.40			0.60
960	10.00	3.30	5.30			0.50
970	10.00	3.40	4.00	ALC		-0.80
980	10.00	3.50	4.20			-0.60
990	10.00	3.40	4.60	Casa por costado derecho, red de gas		-0.20
1000	10.00	3.30	4.40			-0.40

NOTA:	El 40% de la Zanja Vial Existente debera ser Ampliada, para que pueda aplicarse un MR nuevo de 4.8m de ancho
	En el tramo comprendido entre k0+310 al k0+530 aprox, es un terreno inclinado, pero el problema es que es bastante extrecho, las goteras de las cubietas estan muy salidas, por costado derecho se evidencia la presencia de red domiciliaria de gas, y por lado izquierdo en dos (2) partes existen unas columnas que estan como punto obligado y no permite ampliar , salvo se llegue a otro acuerdo con sus propietarios.
	entre el k0+530 al k0+970 el unico o mayor problema es la red de gas domiciliario
	entre el k0+570 al k1+000 el unico o mayor problema es la red de gas domiciliario, por costado derecho, pero con posibilidad de ampliar a la izquierda

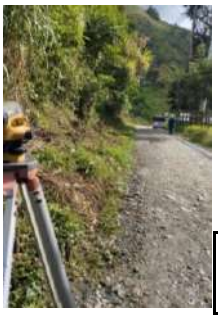
3.2 topografia de interventoria En el Municipio de LIBORINA - ANTIOQUIA

Miércoles	6/12/2023	Toma de Coordenadas de Campo para k0+000 al k2+000 de MR nuevo (entrada a la Vereda La Playa) , comprobando el tramo a trabajar	
Jueves	7/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+000 al k1+300	
Viernes	8/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+300 al k1+550	
Sábado	9/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+550 al k1+760	
Domingo	10/12/2023	Festivo	
Lunes	11/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+760 al k2+014	
Martes	12/12/2023	Revision de eje replanteado de acuerdo a la propuesta del Constructor, entre k1+730 al k2+000	
Miércoles	13/12/2023	Trabajo participativo con el constructor en materializar puntos de Control Altimetrico entre k1+730 al k2+014	
Jueves	14/12/2023	Recorrido del k1+000 al k2+000, para marcar abscisas cad 10m	
Viernes	15/12/2023	Toma secciones de ancho de via existente, vara verificar sitios criticos entre k1+000 al k1+450	
Sábado	16/12/2023	Toma secciones de ancho de via existente, vara verificar sitios criticos entre k1+450 al k1+750	





Fotos representativas al chequeo del amarre y replanteo del k1+000 al k2+000









Toma nivelacion de terreno existente entre k0+750 al k2+014, partiendo de los mojones originales de levantamiento, error de cierre 0.002mm

Toma de anchos existentes de zanja vial y apiques de linea de gas

Asunto:	**MR NUEVO DE LA VIA SAN DIEGO AL PLAYON ANTIOQUIA**								Fecha:	**dic-23**
LINEA DELTAS AMARRADOS REFRERENCIAS DEL PROYECTO-ENTRADA AL PLAYON										
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	D.H	D.V	ESTE	NORTE	COTA
PT-1								**1146767.71**	**1240169.64**	**1980.373**
	GPS-3		0	0	0			**1146814.67**	**1240143.38**	**1986.294**
		D1						**1146757.03**	**1240100.16**	**1971.75**
D1								1146757.03	1240100.16	1971.75
	PT-1		0	0	0					
		D2						1146762.26	1240064.89	1968.182
D2								1146762.26	1240064.89	1968.182
	D1		0	0	0					
	D3							1146809.8	1240048.14	1967.685
D3								1146809.8	1240048.14	1967.685
	D2		0	0	0					
	D4							1146822.72	1239993.71	1958.4
D4								1146822.72	1239993.71	1958.4
	D3		0	0	0					
	D5							1146824.98	1239921.75	1949.152
D5								1146824.98	1239921.75	1949.152
	D4		0	0	0					
	G6							1146802.53	1239870.94	1942.32
D6								1146802.53	1239870.94	1942.32
	D5		0	0	0					
	D7							1146794.85	1239802.24	1936.071
D7								1146794.85	1239802.24	1936.071
	DG		0	0	0					
	D8							1146766.96	1239745.85	1930.135
D8								1146766.96	1239745.85	1930.135
	D7		0	0	0					
	D9							1146744.05	1239662.16	1924.199
D9								1146744.05	1239662.16	1924.199
	D8		0	0	0					
	D10							1146665.65	1239624.89	1922.213
D10								1146665.65	1239624.89	1922.213
	D9		0	0	0					
	D11							1146654.96	1239599.87	1917.254
D11								1146654.96	1239599.87	1917.254
	D10		0	0	0					
	D12							1146691.15	1239533.7	1911.958
D12								1146691.15	1239533.7	1911.958
	D11		0	0	0					
	D13							1146638.32	1239463.68	1905.455
D13								1146638.32	1239463.68	1905.455
	D12		0	0	0					
	D14							1146577.98	1239443.8	1907.301
D14								1146577.98	1239443.8	1907.301
	D13		0	0	0					
	D15							1146570.16	1239417.58	1908.926
D15								1146570.16	1239417.58	1908.926
	D14		0	0	0					
	D16							1146561.25	1239364.27	1910.446
D16								1146561.25	1239364.27	1910.446
	D15		0	0	0					
	K1+000							**1146567.05**	**1239345.64**	**1910.873**

VIA SAN DIEGO-EL PLAYON ANTIOQUIA			dic-23
CARTERA TERRENO EXISTENTE			
ABSCISA	**Izquierda**	**Eje**	**Derecha**
	-2.15	**0**	**2.5**
2+000	1981.169	1981.059	1980.931
1+990	1979.882	1979.863	1979.666
1+980	1978.621	1978.398	1978.193
1+970	1976.794	1976.948	1977.153
1+960	1975.769	1975.656	1975.498
1+950	1974.372	1974.311	1974.294
1+940	1973.409	1973.363	1973.410
1+930	1972.484	1972.393	1972.722
1+920	1971.408	1971.270	1971.582
1+910	1970.291	1970.088	1970.401
1+900	1969.803	1968.978	1969.668
1+890	1968.192	1968.104	1967.103
1+880	1967.173	1967.146	1967.121
1+870	1966.279	1966.264	1966.258
1+860	1965.368	1965.406	1965.343
1+850	1964.286	1964.319	1964.250
1+840	1963.386	1963.373	1963.624
1+830	1962.457	1962.479	1962.501
1+820	1961.569	1961.533	1962.289
1+810	1960.567	1960.525	1960.934
1+800	1959.499	1959.457	1959.639
1+790	1958.486	1958.389	1958.550
1+780	1957.272	1957.262	1957.222
1+770	1956.156	1956.073	1956.115
1+760	1954.935	1954.914	1954.857
1+750	1953.449	1953.643	1953.729
1+740	1952.099	1952.164	1952.194
1+730	1950.955	1950.781	1950.873

Asunto:	**MR NUEVO DE LA VIA SAN DIEGO AL PLAYON ANTIOQUIA**				Fecha:	**dic-23**	
TOMA EJE REPLANTEADO DEL K1+730 AL K2+000 ENTRADA AL PLAYON ANTIOQUIA							
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	D.H	D.V	ESTE	NORTE	COTA
PT-1					**1146767.71**	**1240169.64**	**1980.373**
	GPS-3				**1146814.67**	**1240143.38**	**1986.294**
	K2+000	1	20.467	0.686	1146785.05	1240158.76	1981.059
	K1+990	2	13.509	-0.510	1146775.33	1240158.48	1979.863
	K1+980	3	15.465	-1.975	1146766.59	1240154.22	1978.398
	K1+970	4	25.4	-3.425	1146760.88	1240145.18	1976.948
	K1+960	5	34.8	-4.717	1146759.19	1240135.89	1975.656
	K1+950	6	45.678	-6.062	1146758.88	1240124.83	1974.311
	K1+940	7	54.473	-7.010	1146758.75	1240115.91	1973.363
	K1+930	8	64.209	-7.980	1146758.69	1240106.07	1972.393
	PT-1						
D1					1146757.03	1240100.16	1971.75
	K1+920	9	4.424	-0.48	1146758.62	1240096.03	1971.27
	K1+910	10	14.22	-1.662	1146758.65	1240086.04	1970.088
	K1+900	11	25.268	-2.772	1146758.99	1240074.97	1968.978
	K1+890	12	34.904	-3.646	1146763.62	1240065.89	1968.104
	D1						
D2					1146762.26	1240064.89	1968.182
	K1+880	13	10.671	-1.036	1146771.54	1240059.63	1967.146
	K1+870	14	20.349	-1.918	1146780.67	1240056.22	1966.264
	K1+860	15	30.391	-2.776	1146790.32	1240053.22	1965.406
	K1+850	16	40.686	-3.863	1146800.05	1240049.81	1964.319
	D2						
D3					1146809.8	1240048.14	1967.685
	K1+840	17	4.993	-4.312	1146807.88	1240043.53	1963.373
	K1+830	18	13.375	-5.206	1146812.47	1240035.03	1962.479
	K1+820	19	23.607	-6.152	1146814.77	1240025.06	1961.533
	K1+810	20	33.499	-7.16	1146816.52	1240015.32	1960.525
	K1+800	21	43.616	-8.228	1146817.79	1240005.26	1959.457
	K1+790	22	53.413	-9.296	1146818.69	1239995.47	1958.389
	D3						
D4					1146822.72	1239993.71	1958.4
	K1+780	23	8.81	-1.138	1146819.5	1239985.51	1957.262
	K1+770	24	18.351	-2.327	1146820.15	1239975.54	1956.073
	K1+760	25	28.138	-3.486	1146820.92	1239965.63	1954.914
	K1+750	26	38.077	-4.757	1146821.69	1239955.65	1953.643
	K1+740	27	48.014	-6.236	1146822.08	1239945.7	1952.164
	K1+730	28	58.031	-7.619	1146822.32	1239935.68	1950.781

3.3 topografia de interventoria En el Municipio de SALGAR - ANTIOQUIA			
Domingo	17/12/2023	Festivo	
Lunes	18/12/2023	Toma de Coordenadas de Campo del k1+150 al k2+150 de MR nuevo , para identificar el tramo a trabajar	
Martes	19/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+150 al k1+300	
Miércoles	20/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+300 al k1+550	
Jueves	21/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+550 al k1+920	
Viernes	22/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k1+920 al k2+150	
Sábado	23/12/2023	Viaje de salgar a betulia	





Reconocimiento del tramo a desarrollar el kilometro de MR nuevo, en Salgar, partiendo del k1+150 corresponde a donde termina pavimento existente e inicia tramo de MR





Trabajo de revision topografica al levantamiento entregado por el contratista de obra y chequeo de linea de replanteo (eje)

Asunto:	MR NUEVO DE LA VIA SALGAR A BETULIA ANTIOQUIA							Fecha:	dic-23
CHEQUEO DE LEVANTAMIENTO ARCHIVO PARA IMPLANTACION DE INFORMACION									
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	DETALLE	ESTE	NORTE	COTA
ESTA 2							**790732.293**	**1152932.09**	**1237.41**
	ESTA 3		0	0	0		**790717.223**	**1152867.4**	**1236.05**
		124				orillo asfalto izqiierdo	**790718.776**	**1152878.61**	**1236.31**
		123				eje asfalto existente	790721.449	1152878.21	1236.36
		122				orillo asfalto derecho	790723.841	1152877.86	1236.32
		152				orillo via	790722.141	1152896.9	1236.6
		140				orillo via	790726.059	1152890.39	1236.54
		146				orillo via	790727.178	1152898.37	1236.59
		166				orillo via	790725.452	1152919.79	1237.04
		167				orillo via	790725.58	1152924.8	1237.26
		180				orillo via-inicia futuro muro	790732.567	1152931.41	1237.4
		208				orillo via-anden izquierdo	790729.569	1152935.76	1237.59
		209				orillo via-anden izquierdo	790730.066	1152936.95	1237.66
		224				orillo via	790731.641	1152943.78	1237.88
		233				orillo via	790734.757	1152943.01	1237.93
		236				orillo via	790735.775	1152944.14	1237.8
		234				orillo via	790735.789	1152951.82	1238.14
		247				orillo via	790731.741	1152957.51	1238.29
		249				orillo via	790735.556	1152957.63	1238.24
		283				orillo via	790730.771	1153002.93	1239.74
		ESTA 5					790751.351	1153050.43	1240.03
ESTA 5									
	ESTA 2		0	0	0				
		290				orillo via	790732.319	1153012.43	1239.83
		292				orillo via	790736.865	1153011.35	1239.56
		301				orillo via	790733.996	1153017.29	1239.77
		305				orillo via	790735.945	1153022.34	1239.83
		297				orillo via	790738.624	1153020.67	1239.71
		298				orillo via	790741.352	1153028.2	1239.92
		325				orillo via	790748.011	1153049.55	1239.9
		330				orillo via	790750.702	1153048.86	1240
		327				orillo via	790750.506	1153058.7	1240.09
		332				orillo via	790753.459	1153057.27	1240.02
		380				orillo via	790753.633	1153076.42	1240.24
		378				orillo via	790757.523	1153075.87	1240.34
		386				orillo via	790753.469	1153102.11	1241.11
		396				orillo via	790756.918	1153099.86	1241.03
		397				orillo via	790759.1	1153107.08	1241.14
		ESTA 6					790761.918	1153123.72	1241.34

3.4 topografia de interventoria En el Municipio de BETULIA - ANTIOQUIA

Domingo	24/12/2023	Festivo	
Lunes	25/12/2023	Festivo	
Martes	26/12/2023	Toma de Coordenadas de Campo del k0+000 al k1+000 de MR nuevo , para identificar el tramo a trabajar (inicio en linea paramento de Tienda)	
Miércoles	27/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+000 al k0+250	
Jueves	28/12/2023	Chequeo y Revision de levantamiento topografico presentado por contratista de Obra del k0+250 al k0+400	
Viernes	29/12/2023	toma anchos existentes, para determinar sitios criticos.	
Sábado	30/12/2023		
Domingo	31/12/2023	Festivo	



punto de partida del MR en k0+000



punto de salida del casco urbano de Alta Mira - Betulia



Trabajo de chequeo de levantamiento topografico



Asunto:	MR NUEVO DE LA VIA ALTA MIRA - BETULIA ANTIOQUIA							Fecha:	dic-23
CHEQUEO DE LEVANTAMIENTO ARCHIVO PARA IMPLANTACION DE INFORMACION									
Id. Punto Estacion	Id. Punto Visado	Id. Punto Barrido	g	m	s	DETALLE	ESTE	NORTE	COTA
ESTA 3									
	ESTA 2		0	0	0		792360.018	1179997.2	1955.26
		131				MR existente	792381.708	1180005.36	1953.5
		132				MR existente	792380.656	1180008.72	1953.57
		100				MR existente	792389.635	1179983.31	1950.87
		109				MR existente	792391.212	1179986.81	1950.86
		120				paramento	792371.895	1180000.66	1954.61
		121				paramento	792377.609	1180003.14	1954.18
		119				paramento	792372.529	1179998.88	1953.75
		118				paramento	792376.088	1179994.94	1953.46
		117				paramento	792379.592	1179993	1952.88
		184				paramento	792376.165	1179988.92	1953.01
		185				paramento	792368.135	1179990.56	1954.25
		187				paramento	792363.872	1179986.79	1954.65
		197				paramento	792357.494	1179978.46	1954.83
		198				paramento	792357.493	1179978.37	1954.67
		167				orillo via	792363.216	792363.216	1954.67
		179				orillo via	792356.473	1179987.96	1954.76
		196				orillo via	792353.379	1179975.43	1954.34
		251				orillo via	792346.233	1179977.54	1953.82
		224				orillo via	792345.104	1179972.44	1953.94
		252				orillo via	792341.09	1179975.2	1953.42
		234				orillo via	792337.434	1179970.64	1953.41
		253				orillo via	792335.187	1179974.22	1953.03
		235				orillo via	792330.536	1179970.46	1952.92
		259				orillo via	792328.857	1179974.6	1952.47
		ESTA 4					792264.05	1179978	1956.22

ESTA 4									
	ESTA 3		0	0	0				
		280				orillo via	792297.05	1179977.35	1950.45
		277				orillo via	792290.395	1179971.88	1949.98
		322				orillo via	792277.825	1179967.15	1949.22
		327				orillo via	792264.024	1179964.58	1948.6
		323				orillo via	792266.009	1179961.93	1948.56
		654				orillo via	792258.018	1179954.86	1948.14
		359				orillo via	792255.245	1179957.18	1948.32
		354				orillo via	792258.018	1179954.86	1948.14
		ESTA 5					792235.39	1179877.93	1944.1

ESTA 5									
	ESTA 4		0	0	0				
		480				orillo via	792231.931	1179876.71	1943.76
		476				orillo via	792235.883	1179875.74	1943.93
		496				orillo via	792222.374	1179854.09	1942.21
		500				orillo via	792225.51	1179852.74	1942.1
		514				orillo via	792215.115	1179838.75	1940.8
		510				orillo via	792217.839	1179837.11	1940.84
		545				orillo via	792199.152	1179810.8	1938.54
		549				orillo via	792202.28	1179809.55	1938.49

GONZALO TORRES RIOS
TOPOGRAFO - TARJETA : 01-1914

Vo.Bo. ALEX JOAQUIN OSORIO ARAQUE
CONSORCIO DAVASA 2023

Vo.Bo TELVA GALVAN CABALLERO
Ing. Director Liborina - San Pedro de Uraba

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 436685/2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **GONZALO TORRES RIOS** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 91238527** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-1914** con fecha de expedición del **8 de Agosto de 1989.**

Que el(la) Señor(a) **GONZALO TORRES RIOS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-1914** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **1 días del mes de Febrero de 2024.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28578631
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-12-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SAVAD INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900903676	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 NO 14 33 OF 307	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD.ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825843
FAX	5825843	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79359550	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	ARAQUE
PRIMER NOMBRE	ALEX	SEGUNDO NOMBRE	JOAQUIN		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 11	Año: 2023	Mes: 12	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$1.181.334		28578631

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1096226740	01	No	No	No	25	260	1711001	Fijo	TORRES RINCON JOSE LUIS	$1.630.000
CC-91238527	01	No	No	No	25	260	5711001	Fijo	TORRES RIOS GONZALO	$2.800.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1096226740	X	2023-11-23																											0		
CC - 91238527	X	2023-11-23																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1096226740	PORVENIR	8	$434.667	0.1600000	$69.600	$0	$0	$69.600	$0	$0	$0
CC - 91238527	COLPENSIONES	8	$746.667	0.1600000	$119.500	$0	$0	$119.500	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1096226740	SANITAS	8	$434.667	0.0400000	$17.400	$0	0	$0	0	$0	8	$434.667	6	0.0696000	$30.300
CC - 91238527	SALUD TOTAL	8	$746.667	0.0400000	$29.900	$0	0	$0	0	$0	8	$746.667	6	0.0696000	$52.000

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1096226740	COMPENSAR-CCF	8	$434.667	0.0400000	$17.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91238527	COMPENSAR-CCF	8	$746.667	0.0400000	$29.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$69.600	$0	$0	$0	$0	6	$500	$0	$0	$70.100
COLPENSIONES	1	$119.500	$0	$0	$0	$0	6	$700	$0	$0	$120.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$17.400	$0	0	$0	0	$0	$17.400	6	$200	$0	$17.600	$0	0	$0	$0	$17.600	$0	$0	$17.600
SALUD TOTAL	1	$29.900	$0	0	$0	0	$0	$29.900	6	$200	$0	$30.100	$0	0	$0	$0	$30.100	$0	$0	$30.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$82.300	0	$0	$0	$82.300	6	$500	$82.800	0	$0	$0	$82.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPENSAR-CCF	2	$47.300	6	$300	$47.600
SENA	0	$0	6	$0	$0
ICBF	0	$0	6	$0	$0
ESAP	0	$0	6	$0	$0
MinEdu	0	$0	6	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$47.700

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
PENSIONES	2	$190.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$82.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$47.600
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$368.400

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28897716
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-02-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SAVAD INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900903676	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 NO 14 33 OF 307	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD.ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825843
FAX	5825843	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79359550	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	ARAQUE
PRIMER NOMBRE	ALEX	SEGUNDO NOMBRE	JOAQUIN		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 11	Año: 2023	Mes: 12	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$914.667		28897716

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1001317233	01	No	No	No	25	260	5711001	Fijo	FUENTES GUTIERREZ JAIRO ENRIQUE	$1.630.000
CC-1095839346	01	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	GOMEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	$1.800.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1001317233	X	2023-11-23																											0		
CC - 1095839346	X	2023-11-23																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1001317233	PORVENIR	8	$434.667	0.1600000	$69.600	$0	$0	$69.600	$0	$0	$0
CC - 1095839346	PORVENIR	8	$480.000	0.1600000	$76.800	$0	$0	$76.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1001317233	SALUD TOTAL	8	$434.667	0.0400000	$17.400	$0	0	$0	0	$0	8	$434.667	6	0.0696000	$30.300
CC - 1095839346	SANITAS	8	$480.000	0.0400000	$19.200	$0	0	$0	0	$0	8	$480.000	7	0.0696000	$33.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1001317233	COMPENSAR-CCF	8	$434.667	0.0400000	$17.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095839346	COMFENALCOANTIOQUIACCF	8	$480.000	0.0400000	$19.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 11											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	2	$146.400	$0	$0	$0	$0	43	$5.800	$0	$0	$152.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SALUD TOTAL	1	$17.400	$0	0	$0	0	$0	$17.400	43	$700	$0	$18.100	$0	0	$0	$0	$18.100	$0	$0	$18.100
SANITAS	1	$19.200	$0	0	$0	0	$0	$19.200	43	$800	$0	$20.000	$0	0	$0	$0	$20.000	$0	$0	$20.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$63.800	0	$0	$0	$63.800	43	$2.600	$66.400	0	$0	$0	$66.400

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$19.200	43	$800	$20.000
COMPENSAR-CCF	1	$17.400	43	$700	$18.100
SENA	0	$0	43	$0	$0
ICBF	0	$0	43	$0	$0
ESAP	0	$0	43	$0	$0
MinEdu	0	$0	43	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$38.100

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
PENSIONES	1	$152.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$66.400
CAJAS DE COMPENSACIÓN	2	$38.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$294.800

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28579661
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2023-12-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SAVAD INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900903676	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 NO 14 33 OF 307	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD.ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825843
FAX	5825843	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79359550	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	ARAQUE
PRIMER NOMBRE	ALEX	SEGUNDO NOMBRE	JOAQUIN		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 12	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
11		$22.948.547		28579661

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Extno obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1046955379	01	No	No	No	5	543	1711001	Fijo	ARANGO DURANGO DUBER ARLEY	$1.300.000
CC-1001317233	01	No	No	No	25	260	5711001	Fijo	FUENTES GUTIERREZ JAIRO ENRIQUE	$1.630.000
CC-1096956411	01	No	No	No	25	260	1711001	Fijo	GOMEZ CAICEDO JHON ALEXANDER	$2.800.000
CC-1095839346	01	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	GOMEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	$1.160.000
CC-1065655699	01	No	No	No	20	1	5711001	Fijo	HERNANDEZ ARIAS JUAN GABRIEL	$1.160.000
CC-1065602244	01	No	No	No	20	1	5711001	Fijo	HURTADO CALDERON ELSON ENRIQUE	$1.160.000
CC-1065839348	01	No	No	No	20	1	1829902	Fijo	MONTES PERTUZ CAMILA ANDREA	$1.160.000
CC-77178579	01	No	No	No	5	543	5711001	Fijo	PEREZ SANTANA WILLIAM	$9.393.879
CC-1096226740	01	No	No	No	25	260	1711001	Fijo	TORRES RINCON JOSE LUIS	$1.630.000
CC-91238527	01	No	No	No	25	260	5711001	Fijo	TORRES RIOS GONZALO	$2.800.000
CC-1121862064	01	No	No	No	5	543	5711001	Fijo	VARGAS SOGAMOSO ANDRES FELIPE	$1.500.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1046955379																													0		
CC - 1001317233	X	2023-12-01																											0		
CC - 1096956411	X	2023-12-13	X	2023-12-13																									0		
CC - 1095839346	X	2023-12-02																											0		
CC - 1065655699																													0		
CC - 1065602244																													0		
CC - 1065839348																													0		
CC - 77178579																													0		
CC - 1096226740																													0		
CC - 91238527																													0		
CC - 1121862064																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1046955379	PORVENIR	30	$1.300.000	0.1600000	$208.000	$0	$0	$208.000	$0	$0	$0
CC - 1001317233	PORVENIR	30	$1.630.000	0.1600000	$260.800	$0	$0	$260.800	$0	$0	$0
CC - 1096956411	COLPENSIONES	1	$93.334	0.1600000	$15.000	$0	$0	$15.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1095839346	PORVENIR	29	$1.121.334	0.1600000	$179.500	$0	$0	$179.500	$0	$0	$0
CC - 1065655699	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1065602244	PORVENIR	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 1065839348	PROTECCION	30	$1.160.000	0.1600000	$185.600	$0	$0	$185.600	$0	$0	$0
CC - 77178579	COLPENSIONES	30	$9.393.879	0.1600000	$1.503.100	$0	$0	$1.503.100	$47.000	$47.000	$0
CC - 1096226740	PORVENIR	30	$1.630.000	0.1600000	$260.800	$0	$0	$260.800	$0	$0	$0
CC - 91238527	COLPENSIONES	30	$2.800.000	0.1600000	$448.000	$0	$0	$448.000	$0	$0	$0
CC - 1121862064	PROTECCION	30	$1.500.000	0.1600000	$240.000	$0	$0	$240.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1046955379	EPS SURA	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.300.000	5	0.0696000	$90.500
CC - 1001317233	SALUD TOTAL	30	$1.630.000	0.0400000	$65.200	$0	0	$0	0	$0	30	$1.630.000	6	0.0696000	$113.500
CC - 1096956411	SALUD TOTAL	1	$93.334	0.0400000	$3.800	$0	0	$0	0	$0	1	$93.334	6	0.0696000	$6.500
CC - 1095839346	SANITAS	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	$0	0	$0	0	$0	29	$1.121.334	7	0.0696000	$78.100
CC - 1065655699	EPS-S DUSAKAWI	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	5	0.0696000	$80.800
CC - 1065602244	EPS CAJACOPI	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	5	0.0696000	$80.800
CC - 1065839348	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.160.000	4	0.0052200	$6.100
CC - 77178579	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$9.393.879	0.0400000	$375.800	$0	0	$0	0	$0	30	$9.393.879	5	0.0696000	$653.900
CC - 1096226740	SANITAS	30	$1.630.000	0.0400000	$65.200	$0	0	$0	0	$0	30	$1.630.000	6	0.0696000	$113.500
CC - 91238527	SALUD TOTAL	30	$2.800.000	0.0400000	$112.000	$0	0	$0	0	$0	30	$2.800.000	6	0.0696000	$194.900
CC - 1121862064	EPS SURA	30	$1.500.000	0.0400000	$60.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.500.000	5	0.0696000	$104.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1046955379	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$1.300.000	0.0400000	$52.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1001317233	COMPENSAR-CCF	30	$1.630.000	0.0400000	$65.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1096956411	COMPENSAR-CCF	1	$93.334	0.0400000	$3.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1095839346	COMFENALCOANTIOQUIACCF	29	$1.121.334	0.0400000	$44.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1065655699	COMFACESAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1065602244	COMFACESAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1065839348	COMFACESAR	30	$1.160.000	0.0400000	$46.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-77178579	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$9.393.879	0.0400000	$375.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1096226740	COMPENSAR-CCF	30	$1.630.000	0.0400000	$65.200	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-91238527	COMPENSAR-CCF	30	$2.800.000	0.0400000	$112.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1121862064	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$1.500.000	0.0400000	$60.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	5	$1.094.700	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$1.094.700
PROTECCION	3	$611.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$611.200
COLPENSIONES	3	$1.966.100	$0	$0	$47.000	$47.000	0	$0	$0	$0	$2.060.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SALUD TOTAL	3	$181.000	$0	0	$0	0	$0	$181.000	0	$0	$0	$181.000	$0	0	$0	$0	$181.000	$0	$0	$181.000
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$375.800	$0	0	$0	0	$0	$375.800	0	$0	$0	$375.800	$0	0	$0	$0	$375.800	$0	$0	$375.800
SANITAS	2	$110.100	$0	0	$0	0	$0	$110.100	0	$0	$0	$110.100	$0	0	$0	$0	$110.100	$0	$0	$110.100
EPS SURA	2	$112.000	$0	0	$0	0	$0	$112.000	0	$0	$0	$112.000	$0	0	$0	$0	$112.000	$0	$0	$112.000
EPS-S DUSAKAWI	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400
EPS CAJACOPI	1	$46.400	$0	0	$0	0	$0	$46.400	0	$0	$0	$46.400	$0	0	$0	$0	$46.400	$0	$0	$46.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	11	$1.523.000	0	$0	$0	$1.523.000	0	$0	$1.523.000	0	$0	$0	$1.523.000

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMPENSAR-CCF	4	$246.200	0	$0	$246.200
COMFENALCOANTIOQUIACCF	4	$532.700	0	$0	$532.700
COMFACESAR	3	$139.200	0	$0	$139.200
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	7	$918.100
PENSIONES	3	$3.766.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$1.523.000
CAJAS DE COMPENSACIÓN	3	$918.100
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$7.125.200

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 28897477
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-02-01

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	SAVAD INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900903676	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 NO 14 33 OF 307	DEPARTAMENTO	CESAR	MUNICIPIO	VALLEDUPAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD.ALJOSARA@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5825843
FAX	5825843	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	79359550	PRIMER APELLIDO	OSORIO	SEGUNDO APELLIDO	ARAQUE
PRIMER NOMBRE	ALEX	SEGUNDO NOMBRE	JOAQUIN		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2023	Mes: 12	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.800.000		28897477

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1095839346	1	No	No	No	5	411	1711001	Fijo	GOMEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL	$1.160.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1095839346	X	2023-12-01									C																		0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1095839346	PORVENIR	30	$1.800.000	0.1600000	$288.000	$0	$0	$288.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1095839346	SANITAS	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	$0		$0		$0	30	$1.800.000	7	0.0696000	$125.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1095839346	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$1.800.000	0.0400000	$72.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2023 - 12											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$108.500	$0	$0	$0	$0	13	$1.300	$0	$0	$109.800

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$27.100	$0	0	$0	0	$0	$27.100	13	$400	$0	$27.500	$0	0	$0	$0	$27.500	$0	$0	$27.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$47.200	0	$0	$0	$47.200	13	$600	$47.800	0	$0	$0	$47.800

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$27.100	13	$400	$27.500
SENA	0	$0	13	$0	$0
ICBF	0	$0	13	$0	$0
ESAP	0	$0	13	$0	$0
MinEdu	0	$0	13	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$27.500
PENSIONES	1	$109.800
RIESGOS PROFESIONALES	1	$47.800
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$27.500
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$212.600

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

6 de Febrero de 2024 3:25:20 PM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 06 de febrero de 2024 - 2:55 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
CONSORCIO JASCO
NIT: 901580928
FECHA: 06/02/2024

Entidad	
Producto Beneficiario	30686137241
Identificación Beneficiario	91238527
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	GONZALO TORRES RIO
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	2,318,400.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	SueldoDic23
Lugar de Pago	S
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/12/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE
Pago enviado por	DVS CONSTRUCCIONES

Regresar

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
Nombre del pago: Sueldodic23Jairo-Sav
Fecha: 06-02-2024 **Hora:** 12:24:02
Fecha de envío del pago: 28-12-2023
NIT: 900221729
Secuencia: ad
Fecha de Generación: 06-02-2024
Fecha para Procesar el pago: 28-12-2023
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 52400004647

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,199,680.00	**Valor Registros Procesados:** $1,199,680.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000974000826	Ahorros	1001317233	JAIRO FUENTES GUTI	1,199,680.00	BANCO BBVA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	28-12-2023

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

6 de Febrero de 2024 3:25:43 PM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 06 de febrero de 2024 - 2:55 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
CONSORCIO JASCO
NIT: 901580928
FECHA: 06/02/2024

Entidad	
Producto Beneficiario	30671005178
Identificación Beneficiario	1096226740
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	JOSE LUIS TORRES R
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	1,533,600.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	SueldoDic23
Lugar de Pago	S
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/12/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE
Pago enviado por	DVS CONSTRUCCIONES

Regresar

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES **Nit:** 900221729
Usuario: DANIELA ALEJANDRA OSORIO ARAQUE

6 de Febrero de 2024 3:26:16 PM
Dirección IP: 181.235.12.221

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 06 de febrero de 2024 - 2:55 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
CONSORCIO JASCO
NIT: 901580928
FECHA: 06/02/2024

Entidad	
Producto Beneficiario	3209048950
Identificación Beneficiario	1098700579
Tipo de Identificación	1
Nombre del Beneficiario	KEILY TATIANA BARA
Tipo de Producto	
Tipo de Transacción	37
Valor	1,533,600.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	SueldoDic23
Lugar de Pago	S
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2023/12/28
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE
Pago enviado por	DVS CONSTRUCCIONES

Regresar

San Diego, Antioquia 22 de diciembre del 2023

Señores:

CONSORCIO DAVASA 2023

Por medio de la presente yo MIGUEL ANGEL GOMEZ GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía 1.095.839.346 de Floridablanca, Santander, me remito ante ustedes para dar autorización de consignar mi sueldo a la cuenta ahorro a la mano 03209048950 a nombre de la señora KEILY TATIANA BARAJAS MANCIPE identificada con cedula de ciudadanía 1.098.700.579 de Bucaramanga, debido que se me presentaron inconvenientes al abrir la cuenta de nómina ya que estuve expuesto políticamente en Bucaramanga y se requiere estudio para la apertura nueva.

Atentamente;

Miguel Angel Gomez G.

MIGUEL ANGEL GOMEZ GUERRERO

C.C. 1.095.839.346 de Floridablanca

DISPOSICIÓN DE IMPRESORA

CUENTA DE COBRO N° 007-01

GOBERNACION ANTIOQUIA
NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23
NIT. 901.764.427-8

La suma de: SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. **($65.180).**

Por concepto de: Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra, frente Liborina, en el desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,



ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

IMPRESORA

DESCRIPCION	VALOR	VALOR
Compra Impresora Epson	$ 671,428.00	
Valor total a pagar en Acta de Costos No.1		$ 65,180.00

Item	Dias Periodo	Dedicacion a cobrar Acta	Valor Presente Acta
Reconocimiento por disposición de Impresora para el personal de administrativo de obra (alquiler mensual). Liborina	20	0.67	65180.00

el punto de la impresora

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No EPI13754

IVA REGIMEN COMÚN-RESPONSABLE IVA RES.DIAN:18764062356870 DESDE EPI-13589 A EPI-30.000
FE: 2023/12/20 AUT VIGEN 12 ME

COMERCIALIZADORA TECNOLOGICA CQV SAS 900.879.821-8

Cliente CONSORCIO DAVASA 23
CL 15 14 33

NIT 901764427
TEL 5825843
Vendedor DAVID OSPINA

Fecha y Hora de Generacion	Fecha y Hora de Vencimiento	Fecha y Hora de Expedición	Medio de pago	Forma de Pago
27/12/2023 9:43:27 AM	27/12/2023	27/12/2023 9:44:01 a. m.	BANCOLOMBIA	Contado

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Total
04246	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L3250 xagz395648	1	671.428,57	671.428,57
0352	RESMA DE PAPEL	4	12.605,04	50.420,17
0316	REGULADOR VOLTAJE 1200 UNITEC	1	58.823,53	58.823,53

Notas:
GARANTIA IMPRESORA 12 MESES/ REGULADOR 06 M

Monto	780.672,27
Retenciòn	0,00
I.V.A	148.327,73
Total_factura	929.000,00

AGENTE AUTORETENEDOR DE ICA PARA MEDELLIN. Resolución 202050056223 del 17 de Noviembre 2020

***CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No.* 33100004110**

NO SE HACEN DEVOLUCIONES DE DINERO

CUFE: ba278ab7c46fda7070bc84f75f5de9a281eca9fb9414d632e21d50cde891731579439297c4c502b821feb419bed7f2f5

Esta factura de Venta se asimila para todos lo efectos legales a una letra de cambio.(Art. 772 del Còdigo de Comercio) El vencimiento de esta factura causa intereses por mora del 3% mensual sin perfuido de la acciòn legal por incumplimientos en el pago (Art. 883 al 886 del Còdigo de comer

Para garantia de productos de marca, vendidos por EL PUNTO DE LA IMPRESORA, deben contactarse al centro de atenciòn y servicio de cada marca que a continuaciòn relacionamos:

SAMSUNG:018000112112	ACER:448 04 45
HP: 018000514746	CANON:444 54 44
DELL: 018009155704	LG:422 62 80
LENOVO: 018009123021 / 018009520585	TOSHIBA: 312 12 14 / 352 28 82

firma y Sello

Recibido y Aceptado Firma Autorizada y Sello

LOCAL 265- Tel: 403 73 17 - Email: gerencia@elpuntodelaimpresora.com
www.elpuntodela impresora.com - Medellin - Colombia

Impreso Por Saint Enterprise Rif: J070510072 Proveedor Tecnológico: The FactoryHKAColombia SAS NIT: 900390126-6

GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE

CUENTA DE COBRO N° 008-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. **($6.536.000)**

Por concepto de: Gastos de Alojamiento, Transporte y Alimentación para el personal del consorcio según relación en cuadro anexo. Lo anterior, en desarrollo del Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1**, en el periodo comprendido entre el 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Fecha: 5/01/2023

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

VALOR A PAGAR EN ACTA No.1	
DESCRIPCION	**VALOR**
Hospedaje y alimentacion	$ 6,456,000.00
Transporte y Alimentación	$ 80,000.00
TOTAL	$ 6,536,000.00
VALOR A COBRAR EN ACTA No.1	$ 6,536,000.00

Cantidad	Personal Profesional	Nombres y Apellidos	Valor Auxilio Alimentacion y Alojamiento	Valor auxilio Transporte y alimentación	Dias Periodo	Dedicacion a cobrar Acta	Valor con Dedicacion	VALOR
1	Director de Interventoría	TELVA GALVAN CABALLERO	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente de Interventoría	HERNADO GAVIRIA RAMIREZ	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente Ambiental	JEISSON HOYOS ALDANA	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente SST	JESUS ARIEL MORALES	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente Area Social	CLAUDIA PATRICIA MEZA	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente Ingeniero Electrico	LUIS FERNADO ECHAVARRIA	$ 1,616,000.00		20	0.67	$ 1,076,000.00	
1	Profesional Residente Forestal	ISABEL CRISTINA PINO COSSIO		$ 600,000.00	4	0.13	$ 80,000.00	$ 6,536,000.00

ANEXO - RESUMEN GASTOS ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Los abajo firmantes, empleados del Consorcio DAVASA 23, certtificamos que hemos recibido auxilio de vivienda y alimentación parcial, en el Municipio de Liborina, Antioquia, en desarrollo del proyecto denominado: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1", para el periodo comprendido entre el 23 de Noviembre y el 30 de diciembre de 2023.

NOMBRE	CARGO	FECHA		VALOR	FIRMAS
		INICIO	FINAL		
TELVA GALVAN CABALLERO	DIRECTOR INTERVENTORÍA	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
HERNADO GAVIRIA RAMIREZ	PROF. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
JEISSON HOYOS ALDANA	PROFESIONAL AMBIENTAL	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
JESUS ARIEL MORALES	PROFESIONAL SST	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
CLAUDIA PATRICIA MEZA	PROFESIONAL SOCIAL	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
LUIS FERNADO ECHAVARRIA	TÉCNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	12/11/2023	12/30/2023	1,076,000.00	
ISABEL CRISTINA PINO COSSIO	SECRETARIA	12/27/2023	12/30/2023	80,000.00	
TOTAL				6,536,000.00	

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
NIT: 900221729
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: Avcpersonalliborina
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Fecha: 27-01-2024 **Hora:** 11:23:02
Fecha de Generación: 27-01-2024

Fecha de envío del pago: 14-12-2023
Fecha para Procesar el pago: 14-12-2023

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 5	**Registros Procesados:** 5	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $2,300,000.00	**Valor Registros Procesados:** $2,300,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
91243873440	Ahorros	34993006	TELVA GALVAN CABAL	500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-12-2023
10182610637	Ahorros	70129905	HERNANDO GAVIRIA R	400,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-12-2023
24518077097	Ahorros	50928821	CLAUDIA MEZA DONAD	400,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-12-2023
16634162066	Ahorros	1067930307	JEISSON HOYOS ALDA	500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-12-2023
67832707811	Ahorros	93123356	JESUS MORALES SARM	500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-12-2023

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
Nombre del pago: Avcluisechevarria
Fecha: 27-01-2024 **Hora:** 11:25:46
Fecha de envío del pago: 19-12-2023
NIT: 900221729
Secuencia: ab
Fecha de Generación: 27-01-2024
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2023
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $400,000.00	**Valor Registros Procesados:** $400,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01270761794	Ahorros	8030604	LUIS ECHAVERRIA AR	400,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	19-12-2023

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
Nombre del pago: Saldodic23
Fecha: 27-01-2024 **Hora:** 11:40:35
Fecha de envío del pago: 11-01-2024
NIT: 900221729
Secuencia: B
Fecha de Generación: 27-01-2024
Fecha para Procesar el pago: 11-01-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 6	**Registros Procesados:** 6	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $3,756,000.00	**Valor Registros Procesados:** $3,756,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
91243873440	Ahorros	34993006	TELVA GALVAN CABAL	576,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024
10182610637	Ahorros	70129905	HERNANDO GAVIRIA R	676,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024
16634162066	Ahorros	1067930307	JEISSON HOYOS ALDA	576,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024
67832707811	Ahorros	93123356	JESUS MORALES SARM	576,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024
24518077097	Ahorros	50928821	CLAUDIA MEZA DONAD	676,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024
01270761794	Ahorros	8030604	LUIS ECHAVERRIA AR	676,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: DVS CONSTRUCCIONES
Nombre del pago: Saldodic24
Fecha: 29-01-2024 **Hora:** 16:26:04
Fecha de envío del pago: 11-01-2024
NIT: 900221729
Secuencia: ab
Fecha de Generación: 29-01-2024
Fecha para Procesar el pago: 11-01-2024
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA
Número de cuenta a debitar: 19700006898

Impreso por: DUMALOSA

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $80,000.00	**Valor Registros Procesados:** $80,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
24069791014	Ahorros	21856297	ISABEL PINO COSSIO	80,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-01-2024

PROVISIÓN PAGO PRIMAS DE GARANTIA

CUENTA DE COBRO N° 010-01

GOBERNACION ANTIOQUIA

NIT. 890.900.286-0

DEBE A:

CONSORCIO DAVASA 23

NIT. 901.764.427-8

La suma de: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. **($4.714.321).**

Por concepto de: provisión para el pago de primas de garantías según relación anexa, correspondiente al Contrato de Interventoría No 23SS111B1469 de 2023 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – LOTE 1.**

Fecha: 5/01/2024

Atentamente,

ALEX JOAQUÍN OSORIO ARAQUE
Representante legal
C.C 79.359.550

VALOR A PAGAR ACTA No.1		
Provision para el pago de Prima de Garantias	$	4,714,321.00

Item	POLIZA	Valor Basico Poliza Inicial
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 0 Cumplimiento	$ 4,433,225.00
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 0 RCE	$ 57,027.00
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 1 Cumplimiento	$ 81,194.00
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 1 RCE	$ -
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 2 Cumplimiento	$ 93,793.00
Provision para el pago de Prima de Garantias	Anexo 1 RCE	$ 49,082.00
TOTAL		**$ 4,714,321.00**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101430551**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2023**	**21**	**11**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2028**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO DAVASA 23	**NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	VALLEDUPAR, CESAR	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 42 B 52 - 106 PISO 6 OFI	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 23SS111B1469, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PALZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**21/11/2023**	**25/04/2024**	**$199,073,983.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**21/11/2023**	**25/12/2026**	**$298,610,975.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**25/12/2023**	**25/12/2028**	**$199,073,983.60**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SAVAD INGENIERIA S.A.S.	900903676-9	95.00
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	901244298-3	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,413,224.00	$ ******20,000.00	$ *****842,312.00	$ *********5,275,537.00	$ ******696,758,942.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

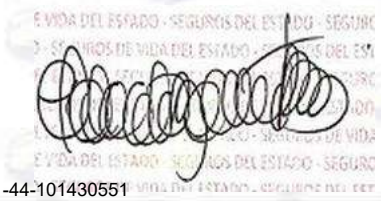
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101430551, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2023



21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101222757**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**11**	**2023**	**21**	**11**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2023**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DAVASA 23		**NIT: 901.764.427-8**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CALLE 42 B 52 - 106 PISO 6 OFI	CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO 3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 23SS111B1469, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1.

ASEGURADOS: CONSORCIO DAVASA 23 NIT: 901.764.427-8 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SAVAD INGENIERIA S.A.S.	900903676-9	95.00
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	901244298-3	5.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******54,027.00	$ *******3,000.00	$ ******10,835.00	$ ***********67,862.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101222757

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101222757	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2023	21	11	2023	00:00	25	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DAVASA 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307 — **CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR — **TELÉFONO:** 6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN: CALLE 42 B 52 - 106 PISO 6 OFI — **CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA — **TELÉFONO:** 3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**25/12/2023**	**$232,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101222757

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101430551**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**11**	**2023**	**21**	**11**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DAVASA 23	**NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	VALLEDUPAR, CESAR	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 42 B 52 - 106 PISO 6 OFI	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 23SS111B1469, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PALZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**21/11/2023**	**25/06/2024**	**$199,073,983.60**	**$199,073,983.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**21/11/2023**	**25/12/2026**	**$298,610,975.40**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**25/12/2023**	**25/12/2028**	**$199,073,983.60**	

ACLARACIONES

DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ASEGURADO Y SEGUN CONTRATO INICIAL, SE REALIZAN LOS SIGUIENTES AJUSTES A LA PRESENTE POLIZA:

1. SE INDICA EL AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: CONTRATO 23SS111B1469 DE 2023.
2. SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 25/06/2024. LO ANTERIOR, CONTEMPLANDO EL PLAZO DE 2 MESES ADICIONALES PARA LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******73,193.00	$ *******8,000.00	$ ******15,426.00	$ **********96,620.00	$ ******696,758,942.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101430551	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	11	2023	21	11	2023	00:00	25	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DAVASA 23		**NIT: 901.764.427-8**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CALLE 42 B 52 - 106 PISO 6 OFI	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SAVAD INGENIERIA S.A.S.	900903676-9	95.00
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	901244298-3	5.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

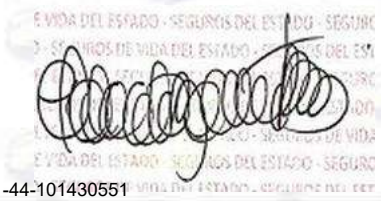
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101430551, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de NOVIEMBRE de 2023



21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101430551**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**12**	**2023**	**21**	**11**	**2023**	**00:00**	**25**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO DAVASA 23	**NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	VALLEDUPAR, CESAR	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 42 B NO. 52-106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 23SS111B1469, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL AL PALZO DE GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA, POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCION DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**21/11/2023**	**23/07/2024**	**$199,073,983.60**	**$199,073,983.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**21/11/2023**	**23/01/2027**	**$298,610,975.40**	**$298,610,975.40**
CALIDAD DEL SERVICIO	**25/12/2023**	**25/12/2028**	**$199,073,983.60**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION CONTRACTUAL: PRORROGA 1 DE FECHA 22 DIC 2023 AL CONTRATO NO. 23SS111B1469, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS ARRIBA CITADAS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******85,792.00	$ *******8,000.00	$ ******17,820.00	$ **********111,613.00	$ ******696,758,942.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101430551	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2023	21	11	2023	00:00	25	12	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO DAVASA 23		**NIT: 901.764.427-8**
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		**NIT: 890.900.286-0**
DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52-106	**CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3838801

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SAVAD INGENIERIA S.A.S.	900903676-9	95.00
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	901244298-3	5.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

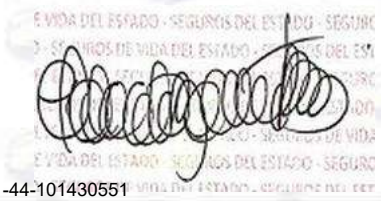
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101430551, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2023



21-44-101430551

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101222757**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**12**	**2023**	**21**	**11**	**2023**	**00:00**	**23**	**01**	**2024**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO DAVASA 23	**NIT: 901.764.427-8**	CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	VALLEDUPAR, CESAR	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**	CALLE 42 B NO. 52-106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 23SS111B1469, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATEGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1.

ASEGURADOS: CONSORCIO DAVASA 23 NIT: 901.764.427-8 Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION CONTRACTUAL: PRORROGA 1 DE FECHA 22 DIC 2023 AL CONTRATO NO. 23SS111B1469 DE 2023, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS ARRIBA CITADAS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******46,082.00	$ *******3,000.00	$ *******9,325.00	$ ***********58,407.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMSEGURAR LTDA	998219	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101222757

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101222757	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2023	21	11	2023	00:00	23	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO DAVASA 23 — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307 — **CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR — **TELÉFONO:** 6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN: CALLE 42 B NO. 52-106 — **CIUDAD:** MEDELLIN, ANTIOQUIA — **TELÉFONO:** 3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**21/11/2023**	**23/01/2024**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101222757

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101222757	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	12	2023	21	11	2023	00:00	23	01	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO DAVASA 23	**NIT: 901.764.427-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 15 NRO. 14 - 33 OF 307	VALLEDUPAR, CESAR	6055825843

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	**NIT: 890.900.286-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 42 B NO. 52-106	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3838801

BENEFICIARIO: 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SAVAD INGENIERIA S.A.S.	900903676-9	95.00
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC	901244298-3	5.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21-40-101222757

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670052702 72

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000052702729

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
05/01/2024 05:36p.m.

RECIBIMOS DE: COMSEGURAR LTDA — NIT. 830.053.348

LA SUMA DE: Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil diecinueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000052702729

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101222757-0-1	$57,027.00		$10,835.00	$67,862.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101430551-0-1	$4,433,224.00		$842,313.00	$5,275,537.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101430551-1-1	$81,193.00		$15,427.00	$96,620.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 5,440,019.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 5,440,019.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005270272

TOTAL: $5,440,019.00

CAJERO: PAGUESTADO

1/6/2024 9:36:32AM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670053335 34

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000053335345

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
30/01/2024 11:47a.m.

RECIBIMOS DE: COMSEGURAR LTDA — NIT. 830.053.348

LA SUMA DE: Ciento setenta mil veinte pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000053335345

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101222757-2-1	$49,081.00		$9,326.00	$58,407.00
ANTIGUO COUNTRY-44-101430551-2-1	$93,792.00		$17,821.00	$111,613.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 170,020.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 170,020.00
OTROS:

TRANSACCION: 0005333534

TOTAL: $170,020.00

CAJERO: PAGUESTADO

1/30/2024 11:48:30AM

172.16.10.23

Certificación Bancaria

Bancolombia

Valledupar, 18 de Octubre 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO DAVASA 23 identificado (a) con NIT No. 901764427, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	197-000068-98	2023/10/18	ACTIVA

Atentamente,
Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14957483375

(415)7707212489984(8020) 000001495748337 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 4 4 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO DAVASA 23

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 14 33 OF 307

42. Correo electrónico aljosara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 8 2 5 8 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 3 0 9 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 3 61. Fecha 2023 - 10 - 18 / 14 : 17: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAZA MONTERO ONASSIS RAFAEL
985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957483375

(415)7707212489984(8020) **000001495748337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 4 4 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 0 9 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 0 9 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 0 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957483375

(415)7707212489984(8020) **000001495748337 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 4 4 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 9 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 5 9 5 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	ARAQUE	ALEX	JOAQUIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 7 6 4 4 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAQUE	BLANCO	MARIA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957483375

(415)7707212489984(8020) **0000014957483375 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 4 4 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 3 1	9 0 0 9 0 3 6 7 6	9	COLOMBIA 1 6 9					SAVAD INGENIERIA S.A.S.		9 5	2 0 2 3 0 9 0 4	
2	NIT 3 1	9 0 1 2 4 4 2 9 8	3	COLOMBIA 1 6 9					CIVIL33 SAS		5	2 0 2 3 0 9 0 4	
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14859094189

(415)7707212489984(8020) 000001485909418 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 4 2 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIVIL33 S.A.S - ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 14 33 OF 307 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico aljosara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 8 7 4 3 0 6	5 8 2 5 8 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 0 1 0 9	0 1 4 1	2 0 1 9 0 1 0 9		4 2 9 0	4 2 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 02 / 18 : 03: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE BLANCO MARIA ALEXANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730352391

(415)7707212489984(8020) 000001473035239 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 0 3 6 7 6	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SAVAD INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 14 33 OF 307 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico aljosara@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 0 6 4 3 9	3 1 7 3 7 1 9 6 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 0 2 3	4 2 1 0	2 0 1 5 1 0 2 3		4 1 1 2	0 1 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 12 / 15 : 43: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARAQUE BLANCO MARIA ALEXANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia
RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 19.02.2024

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000230016

FACTURA:	**Nro ACTA**:	**DOC CAUSACION:**

CODIGO PROVEEDOR: 2200016639	**NIT:** 9017644278	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** CONSORCIO DAVASA 23
Nro CONTRATO: 23SS111B1469	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 10.11.2023	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500061609 SRÍA DE INFRAESTR FÍSICA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		2-8115	1002389	INTERV CIRCUITOS VIALES LOTE 1 GRUPO 1	89080301	UN	1,000	19%	1,1900	106.005.559,000

V/R TOTAL NETO	89.080.301,681
V/R TOTAL IVA	16.925.257,319
V/R TOTAL	106.005.559,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Diana Isabel Mazo Nevado

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

Lotero Cano, Luis Mariano

CONSORCIO DAVASA 23

NIT: 901764427-8

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

CLL 15 14 33, Valledupar, Cesar, Colombia, CP 20001

Tel. 6055825843

Email. aljosara@hotmail.com

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764061811494 válida desde 2023-12-13 hasta 2024-12-13 rango desde FEVD1 hasta FEVD25.

Cliente: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT : 890900286
Dirección: CLL 42B 52 106 PISO 9, Medell??n, Antioquia, Colombia, CP 05001
Teléfono: 6043837901
Email: actasdepago.sif@antioquia.gov.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Fecha de Pago: 23/02/2024
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FEVD1**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **18:14:06**
FECHA FIRMADO: **19/02/2024 18:14:09**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	02	2024	23	02	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	003	INTERVENTORIA ACTA DE COSTOS No 1 DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL CONTRATO No 23SS111B1469 de 2023. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 1	WSD	1,00	$89.080.302,00	IVA	19%	$16,925,257.00	0,00	$89.080.302,00

Notas:
CONTRATO 23SS111B1469 ACTA 1 SUPERVISOR: LUIS MARIANO LOTERO CANO: luismariano.lotero@antioquia.gov.co

SON: (ciento seis millones cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos)
CUFE: dd13f9c8bc4a964db5b2d67917315b58a6949c67544b1e0d673f72c2518b63806883ec8f28263009b100ea6518e22d4a

Subtotal:	$89.080.302,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$16.925.257,00
Total:	$106.005.559,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$89.080.302,00	19,00%	$16.925.257,00

Firma Digital: XHtXZqeK07QBWxocgd3r7Rpa8xWH3JMlmTC8sUdJui5LnOniuyK1gR8dcyeLsh3C br6O/ls6jyVdSyuJD4lKZ0s3iqnh03phcr1XxxT03+BFPgV1Dc
Ydvcl7YQ38hF5I M08NEILAaAqoGhBehWzJuo9GHNxbyQNJaOSaygrt6URqyzyGf7yzE8h184uKyBL7 Yf3KRoAg9T3alkvxMVxbkPwH8sO1RspNN47
8V3JgPpFEUsL21Xb9dqFr0yxZG/R1 Na4OukM/RgxHRW4nxgyKhZLkAOeFHz/M2LVpyzdR1j4XESWs1/oZxQ3m58/qhLSr tEON6k/EB6rHe9jNYoYg
3A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Periodo de facturación de: 23/11/2023 hasta: 31/12/2023.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0